TOMO 173 Montevideo, Jueves 28 de Octubre de 1948 Núm. 12601

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueban nuevas tarifas para los servicios de la Administración Nacional de Puertos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1948. — Número 13030|933.

Vistos: 1.o El decreto de 23 de octubre de 1947 aprobando las nuevas tarifas de la Administración Nacional de Puertos.

2.o Distintas entidades gremiales representativas de la industria y del comercio solicitaron la suspensión de la aplicación de las nuevas tarifas para proceder a un estudio detenido de las mismas y analizar sus repercusiones, aplicando transitoriamente un recargo del 30 o|o sobre las tarifas anteriores. El Poder Ejecutivo, atendiendo dichas gestiones, por decreto de 4 de diciembre de 1947, suspendió hasta nueva resolución la aplicación de las tarifas aprobadas por decreto de 23 de octubre de 1947, y autorizó un aumento del 30 o|o.

3.o Estudiada la situación de la Administración Nacional de Puertos y las gestiones y observaciones formuladas sobre las tarifas proyectadas, el ex-Directorio de dicha Administración elevó en 3 de febrero pasado, el nuevo proyecto definitivo de tarifas.

4.o Habiéndose procedido a la renovación del Directorio de dicho organismo el Ministerio de Hacienda estimó que sobre las tarifas proyectadas debía pronunciarse el nuevo Directorio.

5.o El actual Directorio de la Administración Nacional de Puertos después de realizar un minucioso estudio sobre la situación financiera del organismo y los compromisos normales del instituto ha formulado un nuevo proyecto de tarifas, habiendo tomado en consideración las observaciones que se le formularon sobre los proyectos en estudio.

Considerando: Aun cuando el Poder Ejecutivo estima que debe realizarse el mayor esfuerzo para mantener el Puerto de Montevideo, dentro de un marco de gran modicidad de tarifas, ello no puede conducir a mantener el servicio con un déficit permanente. Los aumentos de sueldos y salarios que ha habido necesidad de realizar, dado el bajo índice de muchos de ellos y por imperio de la ley, que decretó un aumento general, ha colocado a la Administración Nacional de Puertos en situación deficitaria.

Aun cuando las ampliaciones y adquisiciones deberán realizarse, como todo aumento de capital, por financiación aparte, es preciso nivelar los gastos corrientes del servicio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas:

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

TARIFAS DE SERVICIOS TERRESTRES

TITULO I

Servicios Terrestres

Disposiciones generales

1.o Todas las tarifas se aplicarán sobre la base del "peso bruto".

2.o El "peso bruto" comprende: el peso de las mercaderías con inclusión de todos sus envases, envolturas, amarres y empaques interiores y exteriores.

3.o La fracción de 100 kilogramos se liquidará por 100 kilos.

4.o La Administración Nacional de Puertos depositará en los Muelles, Ramblas y Explanadas, las maderas, materiales de construcción y demás mercaderías que por su naturaleza o por las condiciones de sus envases, puedan permanecer a la intemperie sin peligro de grave deterioro, a juicio de la Jefatura de la División de los Servicios Terrestres.

A) Si los Agentes o Consignatarios solicitaran a la Jefatura de la División de los Servicios Terrestres por escrito, que las mercaderías que reciban queden sin entrar a depósito cerrado para el que hayan sido decretadas, se podrá proceder así, siempre que la Dirección General de Aduanas, no tuviera reparos que oponer.

B) Serán de cargo de los solicitantes los perjuicios que sufran las mercaderías por su permanencia a la intemperie.

C) Si los Agentes o Consignatarios solicitaran para casos de excepción la conducción a depósito cerrado antes de la descarga o después de efectuada ésta, de las mercaderías que de acuerdo con su naturaleza deban ser depositadas en Muelles, Ramblas o Explanadas, fundándose en que pueden ser perjudicadas a la intemperie, la Jefatura de la División de los Servicios Terrestres podrá acceder, siempre que exista local apropiado disponible y no se perturban los servicios, siendo de cuenta de los peticionarios el pago del "traslado" devengado, si el pedido se efectuara después de ser descargadas las mercaderías.

Fe de erratas

En el N.o 12599, del 26 de octubre, página 146—A, se publicó el trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial del día 18 de octubre. Y fué omitida la fecha por los talleres impresores.

Queda hecha la salvedad.

Con el número 12599 aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

En caso de solicitarse la conducción a depósito cerrado antes de efectuarse la descarga, se pagará un 50 o|o de recargo sobre la tarifa de descarga por concepto de traslación, operación que sólo se cumplirá en caso que el buque entregue la carga clasificada y en forma continuada, de manera que el cumplido de la operación pueda realizarse sin que motive otros gastos ajenos al traslado.

D) Si alguna carga que por su naturaleza conviniera que se descargara en depósito cerrado, quedara en Muelles, Ramblas o Explanadas, se entenderá que hay consentimiento de partes, —salvo que medie gestión privada al respecto—.

Serán de cargo de los consignatarios o propietarios, los perjuicios que sufran las mercaderías por su permanencia a la intemperie.

5.o Las entregas de mercaderías se efectuarán en la puerta del depósito o al pie de la estiba. La carga del vehículo será efectuada por los interesados salvo el caso en que por convenir a la Administración, ésta lo haga con su personal o elementos.

6.o Salvo que se abone un "peonaje", el personal de la Administración no subirá al vehículo para la recepción o entrega de la mercadería, ni lingará ni alcanzará bultos al vehículo.

7.o La Administración responde por la cantidad de bultos recibidos en depósito, pero no por su peso o contenido, salvo que haya sido observado el bulto e inventariado su contenido.

Responde también por las averías o faltas en mercaderías recibidas en envase adecuado y no observadas a su entrada de depósito.

Responde por el peso de las partidas a granel, únicamente desde la fecha en que se haya efectuado la pesada a pedido y por cuenta y cargo del interesado.

8.o Los vehículos sin envasar que vengan frenados o engranados o sin ruedas o que le falten piezas que impidan o dificulten su fácil movilización y que sean decretados a depósitos y ramblas, sufrirán un recargo del 20 o|o sobre el precio de la tarifa; en consecuencia, la operación de "descarga directa" no sufrirá dicho recargo.

9.o Cuando un envase contenga mercaderías que respondan a más de una clasificación, la liquidación de proventos se practicará por la tarifa de categoría más elevada.

10. Cuando no se haga uso de los servicios de esta Administración, ya sea en parte o en su totalidad, igualmente es deberán abonar los servicios como si se hubiesen utilizado, salvo los casos previstos en la tarifa "removido".

11. Los equipajes no devengarán proventos si no utilizan algún servicio de esta Administración. Se consideran equipajes los efectos de uso personal.

12. Para la descarga y entrega de bultos, cuyo peso exceda de 5.000 kilos deberán utilizarse los servicios de la grúa flotante abonando el interesado la tasa correspondiente a este servicio. Deberá pagar además del servicio que la grúa flotante preste, el de la tarifa que corresponda.

13. Operaciones varias.

Se identifican con esta denominación todos aquellos servicios que se prestan a solicitud de parte interesada y que no se hallen comprendidos en las tarifas generales. Estos servicios se liquidarán ajustándose a las tasas que se fijan para esta clase de operaciones. Si no estuvieran tarifadas, su precio será convencional.

14. Todas las mercaderías, salvo el carbón vegetal y la leña que se descarguen sin utilizar personal y outillage portuario, no devengarán el provento de "eslingaje".

15. Las materias explosivas, inflamables o de fácil combustibilidad, declaradas tales conforme a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de noviembre 1.o de 1945, o que se declaren en el futuro podrán ser embarcadas y|o depositadas por la A.N.P. en lanchas, por cuenta y cargo de sus dueños o consignatarios.

16. Cuando la Administración estime que los proventos devengados por la mercadería, superen al valor de ésta o que su permanencia es contraria al interés público a juicio de la Administración, el Directorio podrá solicitar a la Dirección General de Aduanas que intime el despacho forzoso o decrete la subasta pública en caso omiso.

La Dirección General de Aduanas procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 237 inciso 2.o de la ley de 13 de marzo de 1862.

17. Los servicios que se presten a cargas sucias, llevarán un recargo del 10 o|o sobre el precio de la tarifa.

18. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las presentes tarifas.

19. La Administración Nacional de Puertos reglamentará las presentes tarifas.

20. Papel para periódicos.

Los aumentos de tarifas aprobados por este decreto y por el de fecha 4 de diciembre de 1947 no son aplicables al papel para periódicos controlados por la Dirección de Industrias.

21. Almacenaje o derecho de piso.

A) Almacenaje o derecho de piso, es la retribución por la guarda de mercadería dentro de la Zona Portuaria.
rante el primer mes.

B) El almacenaje o derecho de piso será gratuito durante el primer mes.

C) Para la liquidación de este provento la fracción de mes se contará como mes vencido y los plazos se contarán de fecha a fecha.

D) Se considerará como fecha inicial de almacenaje o derecho de piso:

Para la mercadería llegada por vía fluvial, marítima o aérea, la de la fecha de terminación de descarga de la nave o lancha, o la de interrupción de la misma y como fecha final la del cumplido de las papeletas de cada permiso.

Para las mercaderías llegadas en vagones, la fecha de iniciación será la de la recepción del o de los vagones en el empalme con el Ferrocarril Central y como fecha final la del cumplido de las papeletas de cada permiso.

TITULO II

Renovación de "almacenaje" o "derecho de piso"

1.° Vencidos doce meses, a contar de la terminación de la descarga o de la anterior renovación de "almacenaje" o "derecho de piso", los consignatarios o propietarios de la mercadería deberán presentarse a abonar dentro de los quince días siguientes, en la Administración Nacional de Puertos, todos los proventos devengados hasta aquella fecha.

2.° Tratándose de mercaderías perecederas o cuyo valor a juicio de la Administración no cubra los proventos devengados y a devengarse, la Administración en cualquier momento podrá exigir el retiro de la mercadería dentro del plazo indicado, se procederá a su subasta pública o a su destrucción según el caso.

3.° La falta de presentación del interesado en los términos del numeral 1.° se considerará como manifestación de abandono de la mercadería y se procederá a su subasta pública.

4.° Los procedimientos señalados en los numerales 2.° y 3.° de este título, se seguirán conforme a lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 13 de marzo de 1862, será motivo suficiente a los efectos del inciso 2.° de la disposición citada, la sola denuncia de la Administración N. de Puertos ante la Dirección General de Aduanas.

TITULO III

Tarifa N.° 1 de Importe

SUBTITULO: DEFINICION DE LAS OPERACIONES

1.° Descarga a depósito o rambla.

Comprende la recepción de la mercadería de buque o vagón, descarga, conducción al depósito de destino, estiba en éste, desestiba y entrega en la puerta del depósito o al pie de la estiba, dentro de las condiciones siguientes:

La Administración estiba en sus depósitos por marcas y contramarcas manifestadas que distingue cada conocimiento en las condiciones que a continuación se indica:

A) Cuando el conocimiento comprende menos de 100 (cien) bultos, la estiba se hará por marcas y contramarcas.

B) Cuando el conocimiento comprenda más de 100 (cien) bultos, la estiba se hará por marca solamente si se refiere a una marca y varias contramarcas y por conocimiento si se refiere a varias marcas.

C) Las entregas por contramarcas o marcas sufrirán un recargo de $ 0.22 por cada 100 kilos o fracción; recargo que también se aplicará en todos los casos que se soliciten bultos por numeración.

2o Descarga directa

A) Comprende la recepción de la mercadería de buque o vagón: entrega en el acto, sin más intervención que la del guinche o grúa sobre el vehículo que ha de retirarla de inmediato del lugar de la operación y de la zona Portuaria dentro de las 24 horas de la descarga

B) Tratándose de vehículos sobre ruedas, éstos serán, retirados de inmediato del lugar del trabajo, con el personal propio de los interesados y de la Zona Portuaria dentro de las 24 horas siguientes a la descarga del último vehículo correspondiente a la partida.

C) Pasado ese plazo de 24 horas, fijado para ambos casos, se aplicará la tarifa de "Descarga a depósito o Rambla" a los vehículos o mercaderías que queden sin retirar.

D) La Administración no se constituye en depositaria de las mercaderías que se descarguen directamente y por lo tanto, no asume responsabilidad por falta, errores o diferencias sean cuales fueran.

TITULO IV

Tarifa de almacenaje de exportación

1.° Las mercaderías de importación pagarán por concepto de almacenaje o derecho de piso por cada 100 kilogramos o fracción y por cada mes o fracción de mes:

A Por el 2.° mes o fracción .... $ 0.33
B) Por cada mes subsiguiente .... " 0.28 más que por el mes anterior.

TITULO V

Tarifa de descarga de importación

SUBTITULO: CLASE "A"

1.° Base por cada 100 kilogramos o fracción:

A) Descarga a depósito .... $ 0.69
B) Descarga a ramblas .... " 0.58
C) Descarga directa .... " 0.39
D) Comprende esta clasificación las mercaderías que a continuación se detallan:

1.° Metales sin envases en forma de: chapas, barras, rollos de alambre, caños no trabajados, flejes, varillas, tirantes, durmientes, planchas, rieles, eclipses, lingotes, chatarra para fundición
2.° Abonos en sacos o a granel.
3.° Albayalde.
4.° Amianto en fibra.
5.° Arena
6.° Arsénico
7.° Bananas envasadas o a granel.
8.° Baldosas sueltas.
9.° Café en sacos.
10. Carbón en bolsas o a granel.
11. Ceniza de soda en bolsas o a granel.
12. Cereales en bolsas o a granel.
13. Comestibles en sacos o envasados.
14. Forrajes en fardos o bolsas.
15. Fosfatos en sacos o a granel
16. Kaolín.
17. Ladrillos sueltos.
18. Líquidos no inflamables y que no contengan alcohol.
19. Madera no trabajada sin envases en forma de: vigas, rollizos, durmientes, postes, pickets, tutores, tablas, tablones alfajías o leña.
20. Máquinas agrícolas.
21 Minerales para fundición a granel.
22. Minio.
23. Naftalina en bruto.
24. Papel para diarios controlado por el Ministerio de Industrias.
25. Pasta de papel o de fibras vegetales.
26. Pintura en polvo o pasta.
27. Potasa cáustica.
28. Sal goma de salinas.
29. Semillas en general.
30. Soda cáustica común, Solway.
31. Sulfato de aluminio o de alúmina.
32. Sulfato de cal cristalizado.
33. Tiza en sacos, tambores o cascos.
34. Té.
35. Tejas.
36. Vidrios comunes.
37. Yerba.
38. Yeso en sacos, cascos o tambores.

SUBTITULO: CLASE "B"

2.° Base por cada animal.

A) Descarga directa .... $ 1.69
B) Comprende esta clasificación el desembarque de animales en pié, que se descarguen directamente, los que recibidos por los interesados, deberán ser retirados de inmediato del costado del buque entregador y fuera de la Zona Portuaria dentro del más breve término.

SUBTITULO: CLASE "C"

3.° Base por cada 100 kilos o fracción:

A) Descarga directa .... " 0.33
B) Comprende esta clasificación: Sal marina.

SUBTITULO: CLASE "D"

4.° Base por cada 100 kilos o fracción:

A) Descarga a depósito .... " 3.54
B) Descarga a rambla .... " 3.47
C) Descaga directa .... " 2.08
D) Comprende esta clasificación: chasis para autos, camiones u ómnibus.

SUBTITULO: CLASE "E"

5.° Base por cada 100 kilos o fracción:

A) Descarga a depósito .... " 8.16
B) Descarga a rambla .... " 8.09
C) Descarga directa .... " 4.85
D) Comprende esta clasificación:

1.° Autos en general.
2.° Aviones.
3.° Embarcaciones.
4.° Vehículos en general, armados.

SUBTITULO: CLASE "F"

6.° Base por cada 100 kilos o fracción.

A) Descarga a depósito .... " 1.30
B) Descarga a rambla .... " 1.16
C) Descarga directa .... " 0.74
D) Comprende esta clasificación todas las mercaderías no exceptuadas expresamente.

SUBTITULO: CLASE "G"

7.° Base por cada 100 kilos o fracción:

A) Descarga a depósito .... " 0.62
B) Descarga directa .... " 0.39
C) Comprende esta clasificación: Papas.

SUBTITULO: CLASE "H"

8.° Base por cada 100 kilos o fracción.

A) Descarga a depósito o rambla ...... " 6.60
B) Descarga a depósito o rambla de los materiales que a continuación se indican cuando su permanencia no exceda de un mes .... " 1.21

1.° Algodón virgen.
2.° Cáñamo alquitranado.
3.° Estopa alquitranada.
4.° Fibra vegetal.
5.° Alquitrán o brea de hulla.
6.° Arpillera.

7.º Asfalto.
8.º Azufre.
9.º Bleck.
10. Carburo de calcio.
11. Hilo sisal.
12. Resina en barricas, cascos o tambores.
13. Roca asfáltica natural o a granel.

C) Descarga directa .... " 0.74

D) Comprende esta clasificación todos los explosivos, inflamables y materiales de fácil combustibilidad, declarados tales o que se declaren conforme a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de noviembre de 1945.

TITULO VI

Tarifa de Exportación

1.º Tarifa de descarga o carga, base por cada 100 kilogramos o fracción:

A) Descarga a depósito o cerrado o abierto y embarque .... " 0.23
B) Carga directa .... " 0.12

2.º Tarifa de almacenaje o derecho de piso. Base por cada 100 kilogramos o fracción y por cada mes o fracción:

A) Primer mes .... " 0.17
B) Por cada mes subsiguiente más que por el mes anterior. .... " 0.06

Regirán las disposiciones sobre almacenaje o derecho de piso de la Tarifa de Importación.

3.º Definición de las operaciones.

Descarga a depósito o rambla: comprende la recepción de las mercaderías sobre la cubierta del buque o al pié del vagón o vehículo conductor, conducción al depósito de destino, estiba en éste, desestiba o entrega en la puerta del depósito o al pié de la estiba, o sobre cubierta del buque recibidor que deberá estar atracado frente al depósito.

Carga directa: comprende este servicio cargar la mercadería que sea conducida directamente por los interesados para efectuar su embarque sin más intervención que la de la grúa o guinche que ha de virarlas.

Cuando los interesados soliciten personal bracero, deberán abonar además la tarifa IX-6.

4.º Tarifa de almacenaje o derecho de piso para cereales, lino y subproductos. Base por cada 100 kilogramos o fracción o por cada mes o fracción.

A) Primer mes .... " 0.06
B) Por cada mes subsiguiente más que por el mes anterior. .... " 0.06

Regirán las disposiciones sobre almacenaje o derecho de piso de la Tarifa de Importación.

TITULO VII

Tarifa de Removido

1.º Tarifa de carga o descarga. Base por cada 100 kilogramos o fracción:

A) Descarga a depósito abierto o cerrado y embarque .... " 0.15
B) Descarga indirecta .... " 0.03
C) Descarga directa .... " 0.04
D) Carga directa .... " 0.04
E) Cuando no se utilice personal o utilaje portuario no devengarán proventos.

2.º Almacenaje y derecho de piso.

A) Se aplicarán las mismas tarifas que para la exportación.

TITULO VIII

Tarifa de Eslingaje

1.º El carbón vegetal y leña que se importe sin utilizar personal portuario, pagará:

A) Por cada 100 kilogramos o fracción. " 0.15

TITULO IX

Tarifa de operaciones varias

1.º Traslados de mercaderías.

A) Base por cada 100 kilogramos o fracción. Se cobrará el mismo precio que por descarga a depósito o rambla o descarga a rambla y embarque.
B) Definición: comprende la prestación de este servicio los siguientes movimientos: desestiba, carga, tracción, descarga y estiba.

2.º Tarifa de revisar contenido y/o sacar muestras:

A) Base por cada 100 kilogramos o fracción .... " 0.55
B) Definición: comprende este servicio la desestiba, apertura del bulto, revisar o sacar muestras, cerrar el bulto y estibar.

Se aplicará a todos los bultos movilizados en la operación.

3.º Tarifa de trasiego o fraccionamiento o clasificación o pesada de contenido.

A) Base por cada 100 kilogramos o fracción .... " 2.20
B) Importe mínimo por liquidación .... " 5.50
C) Definición:

Comprende este servicio la desestiba, abrir, trasegar y rellenar o fraccionar o clasificar o pesar contenido, cerrar y estibar. Se aplicará a todos los bultos movilizados en la operación.

4.º Tarifa de clasificación de mercaderías en general.

A) Base por cada 100 kilogramos o fracción .... " 0.22
B) Importe mínimo por liquidación .... " 5.50
C) Definición: comprende este servicio, la desestiba, clasificación por calidad o por medidas o por marcas y contramarcas y estiba. Se aplicará a todos los bultos movilizados en la operación, salvo que el interesado retire mercaderías en dicho acto en cuyo caso se aplicará la Tarifa IX-5.

5.º Tarifa de entrega de bultos por marcas y contramarcas o números.

A) Base por cada 1.100 kilogramos o fracción .... " 0.22
B) Definición: comprende este servicio, la entrega de bultos por marcas y contramarcas o números. Se aplicará al total de los bultos cuya movilización fuera necesaria para entregar lo solicitado, excepto éstos.

6.º Tarifa de peonaje.

A) Base por cada 100 kilogramos o fracción .... " 0.06
B) Importe mínimo por liquidación ... " 5.50
C) Definición: corresponde la aplicación de esta tarifa cuando el personal de la Administración preste cualquier servicio que requiera mano de obra y que no está incluído dentro del precio de la tarifa correspondiente y cuando suba a vehículo para cualquier operación.

7.° Tarifa de tracción.

A) Definición: comprende este servicio el arrastro de vagones sobre vías del puerto.
También la conducción de mercaderías en vehículos de la Administración dentro de la zona portuaria, en cuyo caso al importe mínimo de cada liquidación será de $ 5.50.

B) Por cada 100 kilogramos o fracción de carga .... " 0.03
C) Por animales en pie, cada uno ..... " 0.33
D) Por cada vagón que entre vacío al Puerto y salga en el mismo estado, sin haber hecho operación .... " 2.20
E) Por todo vagón que habiendo sido colocado en su destino fuese removido a pedido del interesado, salvo que el cambio fuera originado por circunstancias ajenas al peticionario .... " 2.20
F) Por coches que conducen pasajeros:
Señora o menor .... " 0.28
Caballeros .... " 0.55
G) Todo vagón suplementario agregado para conducir vigas largas o bultos voluminosos, abonarán la mitad de la tarifa del vagón a que sirva de suplemento.

8.° Estadías de vagones.

A) Si los vagones, encerados y cadenas de propiedad de la Administración Nacional de Puertos incurrieran en estadías, éstas se cobrarán a razón de la tarifa que corresponda al material del F. C. C. del Uruguay.

9.° Servicios no tarifados.

El precio de servicios no tarifados será el que se convenga previamente entre el interesado y la Administración.

10. Traspilar y pesar.

A) Base por cada 100 gramos o fracción. " 0.24
B) Importe mínimo por cada liquidación. " 2.20
C) Definición: comprende este servicio la desestiba para pesar los bultos por esta Administración o para que el solicitante pueda observarlos, marcarlos o hacer con ellos cualquier otra operación autorizada por la Aduana que no esté comprendida expresamente en alguno de los servicios especificados en dichas tarifas y también el volver a estibar los bultos.

11. Pesada.

A) Base por cada 100 kilogramos o fracción .... " 0.1[illegible]
B) Importe mínimo por cada liquidación. " 2.20
C) Definición: comprende este servicio la pesada en balanza de bultos cuando no se requiera estibar o desestibar o cuando estos últimos servicios se efectúen simultáneamente comprendidos en otra tarifa abonada por el peticionario.

12. Pesada de vehículos en general.
A) Base por cada 100 (cien) kilogramos o fracción .... " 0.0[illegible]
B) Importe mínimo por cada liquidación. " 2.20

TITULO X

Tarifas de grúas o guinches en casos especiales

1.° Viradas en general.

A) Base por cada 100 kgs. o fracción .. $ 0.1[illegible]
B) Definición: Esta tarifa se aplicará a los servicios especiales de viradas que no figuran comprendidos en las tarifas generales, y en los casos en que a solicitud de los interesados se entreguen cargas sobre vehículos. La operación debe verificarse de inmediato y en forma continuada y en caso de que el guinche o grúa permanezca a la orden más de quince minutos, se cobra además por cada hora o fracción de espera $ 2.20
C) La primera operación no comprende la prestación del servicio de "peonaje".

2.° Servicio de grúas o guinches destinados al sostenimiento de efectos de cualquier clase o para viradas discontinuas.

A) Por cada grúa o guinche y por hora o fracción .... $ 33.00
Esta operación no comprende al servicio de "peonaje".

3.° Servicio de grúa a la bodega.

A) Por cargar o descargar mercaderías se pagará por cada grúa o guinche y por cada hora o fracción .... $ 8.80
B) Quedan exonerados del pago de este servicio, los buques de cabotaje nacional.
C) A fin de facilitar la rapidez de las operaciones, la virada de o a la bodega de los buques fluviales que reciben o entreguen mercaderías en tránsito, será gratuita y se efectuará siempre que el registro neto del buque no exceda de 300 toneladas, y que se compruebe por la Repartición Portuaria competente que las condiciones del buque permitan tal operación.
Las operaciones de virada de bodega para descargas en tránsito de sal, cereales y mercaderías a granel, de los buques atracados a muros del Puerto, se autorizarán por la Administración Nacional de Puertos y sin recargo alguno cuando la rapidez de las operaciones así lo determinen.

4.° Servicio de grúa flotante.

Los servicios de grúa flotante, serán liquidados de acuerdo con la tarifa siguiente:

A) Por un esfuerzo de hasta 10 toneladas para artículos de exportación .... $ 16.50
B) Por un esfuerzo de hasta 10 toneladas para otras operaciones .... " 66.00
C) Para un esfuerzo de más de 10 hasta 30 toneladas .... " 132.00
D) Para un esfuerzo de más de 30 hasta 40 toneladas .... " 209.00
E) Para un esfuerzo de más de 40 hasta 50 toneladas .... " 286.00
F) Para un esfuerzo de más de 50 hasta 60 toneladas .... " 352.00
G) Para un esfuerzo de más de 60 hasta 70 toneladas .... " 396.00
H) Para un esfuerzo de más de 70 hasta 80 toneladas .... " 495.00
I) Cuando la duración del servicio de grúa flotante exceda de una hora por cada esfuerzo liquidado se cobrará $ 16.50 por cada hora o fracción suplementaria.
J) Cuando se trate de operaciones donde el exceso de tiempo esté motivado por maniobras que exijan la continuidad de los esfuerzos se cobrarán éstos con un recargo del veinticinco por ciento (25 o|o) por cada hora o fracción de dicho exceso de tiempo
Los esfuerzos liquidados serán determinados por la Administración sin derecho a reclamo por los interesados.
K) Esta tarifa no comprende el remolque de la grúa el que se cobrará a razón de $ 33.00 la hora, desde que se inicie el remolque hasta que vuelva a su fondeadero, si durante el servicio la grúa necesita la cooperación del remolcador. En caso contrario se considerará como tiempo de servicio la suma de los empleados por el remolcador para traer y luego llevar la grúa a su fondeadero.
La tarifa del servicio de grúa flotante no comprende los proventos or-

dinarios que corresponde aplicar a las mercaderías.

L) A los efectos de la aplicación de la tarifa indicada en los incisos anteriores, excepto el K), el tiempo se computará desde el momento en que la grúa se encuentre en el sitio en que deberá prestar servicio y a disposición del interesado, hasta el término de la operación, lo que se hará constar en un formulario que deberá firmar el Encargado de la Grúa y conformar el interesado. En el caso de operaciones a realizarse fuera del Puerto, el tiempo se contará desde que la grúa abandone su fondeadero hasta su regreso al mismo, liquidándose todas las horas como hábiles.

M) Cuando los servicios de grúa flotante sean solicitados para efectuar operaciones que a juicio de la Administración justifique el seguro del plantel contra riego marítimo, lo que se hará conocer al interesado previamente, su pago será por cuenta de éste.

TITULO XI

Tarifa de Tránsito

SUBTITULO: DISPOSICIONES GENERALES.

1.° Se considerarán mercaderías en tránsito a los efectos del presente decreto, las siguientes:

A) Las embarcadas en puertos extranjeros en tránsito por intermedio del Puerto de Montevideo para seguir directamente por transbordo o reembarco en tránsito para puertos extranjeros.

B) Las embarcadas en puertos extranjeros en tránsito, vía Puerto de Montevideo, para seguir su ruta por transbordo o reembarco en tránsito, por la vía fluvial o terrestre combinada fluvial y terrestre hasta las estaciones fronterizas vía internacional o interna del país de destino en su caso.

C) Las recibidas en tránsito en las aduanas fronterizas para seguir su ruta por vía terrestre o fluvial o combinada fluvial y terrestre dirigidas al exterior por vía del Puerto de Montevideo.

D) La intervención de los Consulados uruguayos sobre las mercaderías en tránsito se regirán por el decreto de 16 de agosto de 1929 (Ministerio de Relaciones Exteriores), las mismas mercaderías en tránsito de o para la República de los Estados Unidos del Brasil quedarán exentas de todo impuesto consular sobre manifiestos (guía terrestre), guías y certificados aduaneros, conocimiento, carta de porte, certificados sanitarios y cualquier otro documento que corresponde al transporte de las mismas.

E) Los inflamables, explosivos y materias de fácil combustibilidad, deberán despacharse en operación directa, en caso contrario, pasados los ocho días de la terminación de la descarga, la Administración Nacional de Puertos podrá tomar las medidas de pronta seguridad que considere convenientes, por cuenta y cargo de la mercadería.

2.° Los siguientes artículos:

A) Repuestos de máquinas, enseres y provisiones destinadas al consumo de buques, que vengan así declarados en el manifiesto respectivo.

B) Materias primas en admisión temporaria llegadas para reexpedirse previa manufacturación en el país.

C) Tabaco en hoja o en cuerda, sea cual fuera su envase.

Podrán permanecer en depósito o rambla sin perder su derecho a la exoneración del almacenaje por el año transcurrido, siempre que los consignatarios cumplan con las siguientes disposiciones:

A) Que con anterioridad de treinta días al vencimiento del año soliciten de la Administración Nacional de Puertos y ésta les conceda ampararse a las presentes disposiciones. La solicitud especificará la cantidad, envase, marcas y contramarcas, buque o vagón que las condujo, fecha de llegada o depósito o rambla en que se halle almacenada la mercadería.

B) Abonar a la Administración Nacional de Puertos dentro de los primeros veinte días a contar de la fecha del vencimiento del año anterior por concepto de permanencia en depósito, de los artículos objeto del pedido, durante un nuevo año o fracción, $ 1.65 por cada 100 kilos o fracción, que comprenderá, también, una remoción y clasificación por marcas y contramarcas en el depósito en que se hallan, siempre que el interesado lo solicite expresamente.

3.° En caso de que las materias indicadas en el artículo procedente fueran despachadas a plaza (importación) abonarán:

A) Los proventos que corresponda por concepto de "descarga" de importación.

B) El "almacenaje" o "derecho de piso" al precio de tarifa de importación por los almacenajes devengados a partir del vencimiento del último año, o sea, se considerará corrida a esta última fecha, la de descarga de buque conductor y en consecuencia no se harán devoluciones de cantidades abonadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente.

4.° A las mercaderías extraídas de depósito que sean reembarcadas para puestos uruguayos se les aplicará la tarifa de mercaderías en tránsito, con la excepción de que gozarán de una franquicia de almacenaje o derecho de piso por los dos primeros meses y por los subsiguientes pagarán la tarifa de almacenaje de removido.

5.° La División Terrestre queda autorizada para otorgar a pedido del interesado certificados de descarga a depósito o rambla portuaria, estableciendo constancia del estado en que son recibidos los bultos.

6.° A fin de facilitar la rapidez de las operaciones la virada a la bodega a o de los buques fluviales que reciben o entreguen mercadería en tránsito, será gratuita y se efectuará siempre que el registro neto del buque no exceda de 300 toneladas, y que se compruebe por la repartición, portuaria competente que las condiciones del buque permitan tal operación.

Las operaciones de virada de bodega para descargas, en tránsito de sal, cereales y mercaderías a granel, de los buques atracados a muros del puerto, se autorizarán por la Administración Nacional de Puertos y sin recargo alguno, cuando la rapidez de las operaciones así lo determinen.

Queda autorizada la Administración N. de Puertos para establecer depósitos flotantes de mercaderías en tránsito. Facúltase a la Administración N. de Puertos para otorgar rebajas sobre los servicios de lanchajes, estadías y depósito de mercaderías a flote en casos especiales, tratándose de mercaderías en tránsito por una expedición o varias sucesivas.

1.° SUBTITULO: TARIFA POR CARGA O DESCARGA DIRECTA (TRANSITO).

A) Base por cada 100 kilos o fracción.

B) Sal, carbón y artículos a granel, pagarán por cada 100 kilos o fracción $ 0.06

C) Los artículos no especificados pagarán por cada 100 kilos o fracción .. " 0.11

D) Los envases vacíos pagarán por volumen, considerándose a estos efectos que cien litros o cien decímetros equivalen a cien kilos.

E) Estas tarifas se aplicarán a los bultos que no excedan de 5.000 (cinco mil) kilos. Los bultos que excedan de este peso pagarán el servicio de grúa flotante con arreglo a la tarifa correspondiente.

F) Por carga o descarga directa se entienden los movimientos de vagón a buque o de buque a vagón, de buque a depósito o de depósito a buque incluso los servicios de grúa, peonaje y tracción.

2.° SUBTITULO: TARIFA DE ENTRADA Y SALIDA.

A) Base por cada 100 kilos o fracción.

B) Por entrada por cada 100 kilos o fracción (peso de embarque) ...... $ 0.04

C) Por salida por cada 100 kilos o fracción (peso de embarque) .... $ 0.04

D) Comprendiéndose el recibo y entrega del vagón a buque o a vehículo, la estiba por marcas, cuando en los documentos relativos a las mercaderías (permisos de desembarco, manifiestos y conocimientos) vengan establecidas las respectivas marcas.

Las numeraciones no se consideran como marcas.

9.° SUBTITULO: OPERACIONES VARIAS.

A) Las manipulaciones y movimientos especiales dentro de depósitos fiscales sobre mercaderías en tránsito fuera de las de entrada y salida serán cobradas a los interesados por el importe de los jornales hora, empleados por los obreros portuarios, con más el 25 o|o de recargo.

B) Los interesados deberán firmar el talón de constancia de la operación realizada, una vez terminada y exigir del Administrador del depósito una copia de esa constancia, detallando el número de obreros y las horas de trabajo efectivo realizado, y la liquidación del importe a pagar.

C) Por pesar mercadería en vagones haciendo el destare de los vagones vacíos, incluso maniobras de Ferrocarril de Puerto, por mínimo de 10 toneladas, por: los 100 kilos o fracción ...... $ 0.03

Por partidas mayores de 10 toneladas y hasta 50 toneladas, los 100 kilos o fracción .... " 0.02

Por partidas mayores de 50 toneladas, los 100 kilos o fracción .... " 0.01

El empleado pesador de la Administración Nacional de Puertos debe otorgar certificado del peso bruto, tara y peso líquido al interesado.

D) Por pesar bultos en balanza siempre que la estiba y|o desestiba esté comprendida en otra tarifa:
Por cada 100 kilos o fracción ..... " 0.06

10. SUBTITULO: TARIFA DE ALMACENAJE (TRANSITO).

Las mercaderías en tránsito tendrán doce meses libres de almacenaje. Vencido ese plazo pagarán por cada cien kilos o fracción:
Por un 13° mes o fracción .... $ 2.20
Por cada mes subsiguiente $ 1.10 más que por el mes anterior.

TITULO XII

Autos de turismo

1.° Tarifa de embarque o descarga:

A) Los automóviles en tránsito, de o para cualquier procedencia, destinados al servicio de turistas, abonarán por concepto de descarga o embarque, la suma de $ 5.50 por cada vehículo.

B) Definición: comprende esta tarifa la descarga a tierra o embarque de los autos, incluso peonaje y que los autos sean recibidos por sus dueños en el momento de la descarga y retirados de la zona portuaria dentro del plazo máximo de 72 horas después de desembarcados durante cuyo tiempo quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de sus propietarios o consignatarios.

Esta tarifa se aplicará aún en el caso de que no se utilice el personal de la Administración Nacional de Puertos.

TITULO XIII

Petróleo y sus derivados que utilicen cañerías privadas que cruzan la Zona Portuaria

1.° Tarifa de descarga:

A) Por cada 100 kilos o fracción ...... $ 0.20

B) Las descargas de removido pagarán el precio de descarga directa.

2.° Tarifa de embarque: el embarque será gratuito.

TITULO XIV

Tarifa de muelles privados

1.° SUBTITULO: DISPOSICIONES GENERALES.

A) Las autorizaciones para erigir muelles privados y otras instalaciones portuarias, serán resueltas con la conformidad del Ministerio de Defensa Nacional, en lo que se refiere a Policía Marítima; Dirección General de Aduanas, en lo referente a la Policía Fiscal y Administración Nacional de Puertos en cuanto a la explotación de esos servicios.

B) Las autorizaciones para operar, si fueran consentidas por la Dirección General de Aduanas, podrán ser otorgadas por la Administración Nacional de Puertos

C) Las autorizaciones precarias y revocables concedidas para el funcionamiento de los muelles particulares, quedan limitadas, a partir del 1.o de octubre de 1936 a la carga y|o descarga de los siguientes artículos.

1.° Combustibles a granel, carbón vegetal y mineral, petróleo y sus derivados.
2.° Arena y cantos rodados.
3.° Sal a granel.
4.° Productos para la exportación de frigoríficos y saladeros.
5.° Materiales y repuestos para la reparación de cables submarinos.
6.° Operaciones de removido.

D) Se declaran canceladas a partir de aquella misma fecha, las autorizaciones acordadas por resoluciones anteriores en todo lo que se refiere a artículos o productos no comprendidos en la enumeración del artículo precedente.

E) En el futuro toda autorización que se solicite para operar en carga y descarga por muelle particular sólo podrá ser concedida cuando se trate de los artículos taxativamente enumerados en el artículo 1.o de esta resolución.

F) Estas limitaciones no alcanzan a los muelles de propiedad de organismos del Estado, Entes Autónomos y Descentralizados.

G) En virtud de la situación especial del muelle del Ferrocarril Central manténese con carácter precario y revocable la habilitación que le fué acordada por decreto de fecha 31 de agosto de 1935 y 16 de enero de 1936.

H) Con el propósito de estimular el comercio de tránsito, las operaciones de tránsito de inflamables y aceites envasados podrán seguir efectuándose por los muelles particulares.

I) La Administración Nacional de Puertos podrá autorizar con carácter precario y revocable, operaciones por muelle privado, cuando su realización por muelle oficial resulte contraria al interés público y así lo declare su Directorio, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

J) Las operaciones que se realicen por muelles particulares de establecimientos industriales o comerciales, no podrán comprender otros artículos ni cantidades que las exclusivamente destinadas al desarrollo de los mismos, sin más excepciones que las que expresamente determine el Directorio.

2.° SUBTITULO: TARIFAS POR MUELLES PRIVADOS.

Base por cada 100 kilos o fracción

A) Carbón mineral, vegetal y otros combustibles sólidos a granel:
Descarga .... $ 0.03
Embarque libre.

B) Petróleo y sus derivados:
Descarga .... " 0.20
Embarque libre.

C) Arena y cantos rodados.
Descarga .... " 0.03
Embarque libre.

D) Sal a granel:
Descarga .... " 0.08
Embarque libre.

E) Productos para la exportación de frigoríficos y saladeros:
Descarga .... " 0.14
Embarque .... " 0.03

F) Toda otra operación que con los requisitos legales y reglamentarios se autorizara por excepción, pagará la misma tarifa que le hubiera correspondido en operación directa por muelle oficial.

TITULO XV

Tarifa de Capatacías fuera del Puerto de Montevideo

1.° Los puertos que explota la Administración Nacional de Puertos, excepto del de Montevideo, serán administrados por el Receptor de Aduanas o quien le sustituya, el que actuará en calidad de delegado de la Administración Nacional de Puertos, a cuyos reglamentos y órdenes estará sujeto en cuanto a las funciones delegadas que cumplirá por intermedio del personal de la Receptoría o de la Capatacía.

2.° SUBTITULO: DEFINICIONES.

A) Las operaciones de embarque y descarga en las zonas de los puertos cuya explotación ha sido asumida por el Estado pagará las siguientes tarifas, se utilicen o no los elementos y|o personal de la Capatacía.

B) Salvo especificación expresa en contrario, los precios de esta tarifa se cobrarán por peso bruto y por cada 100 kilos o fracción de 100 kilos.

C) Descarga a depósito o rambla.
Comprende la recepción de la mercadería de buque o vagón, descarga, conducción al depósito fiscal, estiba en éste, desestiba y entrega en la puerta del depósito o al pie de la estiba.

D) Descarga directa.
Comprende la recepción de la mercadería de buque o vagón, entrega en el acto sobre el vehículo que ha de retirarla del lugar de la operación, sin más intervención que la del guinche, grúa o canaleta.

E) La mercadería debe ser recibida y estibada sobre el vehículo por personal particular, a cuyo cargo estará colocar el vehículo en el sitio indicado por la Capatacía y al alcance del guinche o útil empleado para la descarga.

F) Descarga semidirecta.
Comprende la recepción de la mercadería de buque o vagón depositando la lingada en tierra para entregarla de inmediato al borde del vehículo que ha de retirarla de la zona portuaria.
La descarga de buque a vagón es siempre semidirecta.

G) Embarque de depósito o rambla.
Comprende las mismas operaciones que la descarga al depósito o rambla (inciso C) a la viceversa.

H) Embarque directo.
Comprende las mismas operaciones, a la viceversa que la descarga directa o la de recibir los bultos entregados por el vehículo sobre el cabezal de la canaleta de embarque.

I) Embarque semidirecto.
Comprende la recepción de mercaderías de vehículos, lingarlas y entregarlas por medio del guinche o canaleta sobre la cubierta de la embarcación, lingarla sobre vagón de ferrocarril colocado por cuenta del interesado bajo la pluma del guinche o junto al cabezal de la canaleta y entregarla sobre la cubierta de la embarcación.

J) Almacenaje o derecho de piso.
Se aplicará a las operaciones de tránsito la tarifa vigente para almacenaje de tránsito en el Puerto de Montevideo. A todas las demás se aplicará la tarifa vigente en el Puerto de Montevideo para operaciones de "removido".
Se admitirá el depósito en local cerrado o abierto cuando hubiera disponibilidad de espacio a juicio de la Administración.

K) Peonaje.
Es el servicio de mano de obra para efectuar cualquier trabajo no comprendido por los servicios nominados en el Reglamento.

L) Pesada.
Es el acto de pesar en balanza, vehículos cargados destarando o de pesar mercaderías.
Origina el provento, el servicio hecho a pedido de parte interesada.

M) Los bultos que excedan el peso o volumen maniobrable con los medios disponibles en la Capatacía, deberán ser movilizados con ayuda que deberá proporcionar el interesado o en su defecto pagarán un recargo convencional.

3.° SUBTITULO: TARIFA DE IMPORTACION.

A) Los artículos de importación pagarán por 100 kilos o fracción:

1.° Por descarga a depósito	$	0.61
1.° Por descarga semidirecta	"	0.33
3.° Descarga directa	"	0.22

B) Por descarga de vacunos, yeguarizos, ovinos, porcinos, bultos de aves y autos y camiones sobre ruedas, se cobrará la misma tarifa de "removido".

C) Por descarga de sal, carbón y leña, se cobrará doble tarifa que por las operaciones de "removido".

4.° SUBTITULO: TARIFA DE EXPORTACION

Los artículos de exportación pagarán por cada 100 kilos o fracción de centena de kilos:

A) Por descarga a depósito o rambla y embarque	$	0.17
B) Por embarque semidirecto, artículos en general	"	0.13
C) Frutas en cajones y productos manufacturados en el país	"	0.09
D) Por embarque directo	"	0.09

E) Todos los artículos de exportación pagarán por almacenaje el vigente en el Puerto de Montevideo para operaciones de removido.

F) Por embarque de vacunos, yeguarizos, ovinos, porcinos, bultos de aves y autos y camiones sobre ruedas, se cobrará la misma tarifa de las operaciones de "removido".

G) Por embarque de sal, carbón, leña, piedra, cal, piedra bruta y arena se cobrará la misma tarifa de "removido".

5.° SUBTITULO: TARIFA DE TRANSITO.

Las operaciones de tránsito con artículos en general abonarán las mismas tarifas que las de "removido".

Las operaciones de rambla o depósito, implican una operación de embarques y otra de descarga y por lo tanto, deben abonar la tarifa por cada operación.

A) Las maderas en rollizos, vigas, tirantes, tablas, etc., de más de tres metros de largo, pagarán por:

Operación de rambla	$	0.11
Semidirecta	"	0.11
Directa	"	0.06

B) La tarifa de "removido" N.o 12 no rige para las operaciones de tránsito.

C) La sal, el carbón a granel o envasado y los combustibles líquidos derivados del petróleo en tanques o bidones pagarán:

Por operación semidirecta	"	0.03

6.° SUBTITULO: TARIFA DE REMOVIDO

Los artículos de "removido", pagarán por cada 100 kilos o fracción de centena de kilos.

7.° Por operación de rambla o depósito (embarque o descarga).

A) Artículos en general	"	0.09
B) Envases vacíos mínimo por c|u.	"	0.02

8.° Por operación semidirecta (Embarque o descarga):

A) Artículos en general	"	0.07
B) Envases vacíos mínimo por c|u.	"	0.02

9.° Por operación directa:

A) Artículos en general	"	0.04
B) Autos y camiones sobre ruedas c|u.	"	2.20
C) Vacunos y yeguarizos c|u.	"	0.55
D) Ovinos y porcinos c|u.	"	0.11
E) Aves, cada bulto	"	0.11
F) Envases vacíos, mínimo c|u.	"	0.01

10.° Por derecho de piso, donde se pueda conceder espacio, a juicio de la Administración, no se cobrarán proventos al "removido".
11.° Por almacenaje a los artículos en general se les aplicará la tarifa que rige en Montevideo.
12.° Los artículos de "removido" que se reembarquen para puertos nacionales tendrán 90 días libres de almacenaje donde las instalaciones lo permitan.

13.° SUBTITULO: OPERACIONES VARIAS.

Por las siguientes operaciones cuando no estén comprendidas en servicios de embarque o descarga de "removido" en tránsito, exportación o importación se cobrará:

A)	Por peonaje	$ 0.06
B)	Por tracción de vagones sobre las vías del Puerto	$ 0.03
C)	Por cada viaje de zorra	$ 0.22
D)	Por pesada de bultos en balanza	$ 0.04
E)	Por pesada de vehículos cargados destarando	$ 0.02
F)	Por alquiler de tachos o lingas; cajones o boxes por cada uno y por cada período de 24 horas corridas o fracción	$ 5.50
G)	Por virada de guinche	$ 0.04

Art. 2.o Elévanse en un diez por ciento (10 o|o) todas las demás liquidaciones de proventos que perciba la Administración Nacional de Puertos.

Art. 3.o Las presentes tarifas regirán a contar desde el décimo día, inclusive siguiente, al de su publicación en el "Diario Oficial" y se aplicarán integralmente a las mercaderías ccya fecha de terminación de descarga sea posterior a la vigencia de esta tarifa, así como a las mercaderías que se despachen después de tres meses de vigencia de las mismas, excepto para las mercaderías en tránsito por el Puerto de Montevideo a las cuales se aplicarán las presentes tarifas a los tres meses de su publicación.

Art. 4.o La tarifa de la clase "H" para servicios de importación de explosivos, inflamables y materiales de fácil combustibilidad y entre los cuales se incluye la tinta inflamable, así como la referente al servicio de grúa flotante a la exportación se aplicarán todas las liquidaciones posteriores al 1.o de diciembre de 1947.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Brand Flag and Cross"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Brand Flag and Cross", acta N.o 42.002, formulada por la firma Vernon y C.o Ltd., de Inglaterra, para distinguir: "vendajes y curaciones quirúrgicas no medicinados y vendajes y curaciones medicinados para uso humano", de la clase 9;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Brand Flag and Cross", acta N.o 42.002, solicitado por Vernon y C.o Ltd., de Inglaterra, para distinguir: "vendajes y curaciones quirúrgicas no medicinados y vendajes y curaciones medicinados para uso humano" de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "M-Liverpool"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca descripta y fascimilada a fojas 1, acta N.o 44391, formulada por el señor Francisco Raúl Giglio, de Montevideo, para distinguir ciertos artículos de la clase 6.

Resultando que por escrito de fojas 9 la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay llama la atención en el sentido de que "Liverpool" por ser nombre geográfico no puede constituir marca ni puede ser reinvindicada la leyenda "Bath Brick" cuya traducción es "ladrillo para pulir".

Resultando que la Cámara de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial, coinciden en que el registro de los nombres geográficos está autorizado por la ley y que las expresiones y leyendas de uso común que en el caso acompañan a la denominación "M-Liverpool" no son reinvindicadas como marcas por el interesado, quien no pretende sobre ellas derechos positivos;

Considerando que el artículo 27 del decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley N.o 9.956 autoriza el registro de los nombres geográficos con la salvedad de que el dueño de la marca no podrá oponerse al uso por terceros de esa misma expresión cuando se trate de distinguir mercaderías procedentes del país o región cuyo nombre fué registrado;

Considerando que se han cumplido en la presente gestión los requisitos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la citada ley N.o 9.956.

Con lo informado por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "M-Liverpool" descripta y facsimilada a fosjas 1, acta N.o 44.391, solicitado por el señor Francisco Raúl Giglio, de Montevideo, para distinguir: "Pulidores y ladrillos para fregar, limpiar, lustrar, pulir y quitar manchas de cubiertos, lozas, sentinas, lavatorios, baños, waterclots, pisos, vajillas, útiles de cocina, mármoles, objetos de metal y otras superficies"; comprendidos en la clase 6 de la nomenclatura vigente.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Jaen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Jaen", acta N.o 37.584, formulada por la firma Viuda e Hijos de Alejandro Gastaldi, de Montevideo, para distinguir: "aceites comestibles de la clase 1":

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Juan Benzo e hijos, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Jane" y "Agua Jane", N.o 23.985 y 26.669 respectivamente, de su propiedad que distinguen, entre otros, los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna, existen suficientes elementos de diferenciación, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Jaen", acta N.o 37.584, solicitado por la firma Viuda e Hijos de Alejandro Gastaldi, de Montevideo, para distinguir: "Aceites comestibles de la clase 1".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Productos Catedral"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Productos Catedral", acta N.o 41.033, formulada por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Tedral", N.o 40.880;
Considerando: que la marca opuesta, que estaba en trámite en esa oportunidad, fué desestimada, por lo que perdió su efecto el recurso deducido;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oído el Ministerio de Salud Pública;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Productos Catedral", acta N.o 41.033, solicitado por el señor Ernesto Vidal, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bicherol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bicherol", acta N.o 49.535, formulada por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Bocage, Bujalance y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Varechol", N.o 41.597;
Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede la oposición deducida;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión del Ministro de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Bicherol", acta N.o 49.535, solicitado por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fertizol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Fertizol" acta N.o 43.212, formulada por "Quimur" Compañía Química Uruguaya Limitada, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 3 y 9;
Resultando: que durante el trámite de la gestión, la interesada cedió sus derechos a favor de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa), y ésta a su vez a Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma C. Fresnedo y Cía., de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Fertilena", N.o 31.314, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que tal como se ha establecido en numerosas casos similares, los términos de fantasía formados por raíces técnicas no configuran una propiedad privativa sobre dichas raíces, por ser éstas irregistrables de acuerdo con lo que establece el artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
De acuerdo con lo expuesto, la oposición deducida debe ser estudiada en lo que se relaciona con las semejanzas que puedan existir entre las desinencias "Izol" y "Lena", las cuales son totalmente distintas;
Considerando: que, en consecuencia, no existe semejanza entre las marcas en pugna, por lo que corresponde conceder el registro solicitado;
Oído el Ministerio de Salud Pública
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fertizol", acta N.o 43.212, en favor de la Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), como cesionaria de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa) a quien cedió sus derechos la primitiva gestionante "Quimur" Compañía Química Uruguaya Limitada, para distinguir los artículos de las clases 3 y 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Savarin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Savarin", acta N.o 43.302, formulada por la firma Deli S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Reckitt y Colman Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata, es confundible con la marca "Savora", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando que las marcas en pugna ofrecen claras diferencias, en sus respectivos conjuntos, por lo que no procede la oposición deducida;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Savarin", acta número 43.302, solicitado por la firma Deli S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "América"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "América", acta N.o 44.587, formulada por el señor Juan B. Liman, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 18, menos: "relojes, cajas y piezas de relojes";
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Bulova Watch Company, Inc., de New York (Estados Unidos de América), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "American Standard", número 41.786, de su propiedad que distingue relojes de la clase 18;
Considerando que la marca presentada no cubre los artículos que distingue la opositora, por lo que no procede hacer lugar al recurso interpuesto;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "América", acta número 44.587, solicitado por el señor Juan B. Liman, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 18, menos "relojes, cajas y piezas de relojes".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Licor Grapamel - El Pobre Marino

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Licor Grapamel - El Pobre Marino", formulada por el señor Gualberto Cerviño y Cía., de Montevideo (R. O.), para distinguir un licor comprendido en la clase 2;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Agustín Michelini e Hijo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "El Marino" de su propiedad, y fundándose en lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Considerando que este expediente fué detenido a la espera de que se sustanciara el relativo a la solicitud de registro de la marca "El Pobre Marino", resuelto el cual, en favor del peticionario, que lo era el mismo de esta solicitud, procede este registro y no corresponde hacer lugar a la oposición deducida;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Licor Grapamel - El Pobre Marino", solicitado por Gualberto Cerviño y Cía., de Montevideo, para distinguir un licor comprendido en la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Primus"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Primus", acta N.o 35.068, compuesta por dicha denominación y la forma de una pastilla de jabón, según facsímil y descripción de fojas 1, formulada por la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir: "jabones" de la clase 13;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Deambrosis Hnos., alegando que la marca de que se trata es confundible con una marca que tiene en uso, constituída por una forma idéntica de la pastilla;
Considerando que la firma recurrente no pidió el uso anterior invocado, y que es novedosa la forma presentada a registro por la peticionaria;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Primus", acta número 35.068, solicitado por la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo (R. O.), para distinguir: "jabones" de la clase 13.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ark"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948

Vista la solicitud de registro de la marca "Ark", acta N.o 42.643, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos incluídos en la clase 1;
Resultando: que a la presente gestión se opuso Standard Brands Incorporated de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata, es confundible con la marca "Arkady", N.o 25.943, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que el peticionario eliminó de su registro el artículo cubierto por la marca opositora, que es "un mejorador de la masa, es decir una composición o compuesto usado como ingrediente del pan para mejorar su calidad", con lo cual perdió su efecto la oposición deducida;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Ark", acta número 42.643, solicitado por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 1, con exclusión de "un mejorador de la masa, es decir una composición o compuesto usado como ingrediente del pan para mejorar su calidad".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Casa Notar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948

Vista la solicitud de registro de la marca "Casa Notar", acta N.o 39.643, formulada por el señor Enrique Emilio Notarfrancesco, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de las clases 4 y 5;
Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Behor y Salomón Rousso, con la marca "El Paraíso del Hogar", alegando que la marca de que se trata luce la leyenda "El Emporio para el Hogar", que induciría a confusión, y la firma Pomares y Vázquez, con la marca "El Hogar", invocando la misma causal;
Considerando: que a pesar de que la palabra "hogar" figura en las marcas en pugna, ello no implica peligro de confusión, dada la presencia en los respectivos conjuntos, de otros elementos característicos y distintos por sí mismos. La coexistencia en el registro de las marcas opositoras confirma la seguridad de que las marcas son claramente distintas;
Considerando: en consecuencia, que no procede la oposición interpuesta;
Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Casa Notar", acta N.o 39.643, solicitado por el señor Enrique Emilio Notarfrancesco, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Carnaval de Recamier"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948

Vista la solicitud de registro de la marca "Carnaval de Recamier", formulada por el señor Juan Balerio, de Montevideo (R. O.), para distinguir: "perfumes de todas clases y naturaleza" de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso J. F. Castillo y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Carnaval de Oriente" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que si bien ambas marcas tienen de común la palabra "Carnaval", entre los conjuntos de las mismas dentro de las cuales todos los demás elementos, incluídos los envases, son distintos, existen diferencias bien notorias que hacen imposible toda confusión;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Carnaval de Recamier", acta N.o 42.898, solicitado por el señor Juan Balerio de Montevideo, para distinguir perfumes de todas clases y naturaleza, de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca Etiqueta "Cherry - Brandy"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948

Vista la solicitud de registro de la marca "Cherry Brandy" Etiqueta, acta N.o 44.695, formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo (R. O.), para distinguir: "Cherry Brandy" de la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma F. Delbene e Hijos, alegando que la marca de que se trata es usada por su casa, como denominación de uso común, por lo que no procede otorgar su registro para constituir marca;

Considerando: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland aclara en su escrito de fojas 11, que sólo pretende inscribir la etiqueta, sin derechos privativos sobre la expresión "Cherry Brandy";

Considerando: que con esa aclaración queda sin efecto la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca Etiqueta "Cherry Brandy", acta N.o 44.695, solicitado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo (R. O.), para distinguir: "cherry brandy" de la clase 2, sin conferir derechos privativos a la denominación "Cherry Brandy", por ser de uso común.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

16

Resolución. Se concede patente de invención para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras: "Neumáticos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de Patente de Invención, acta número 4.963, formulada por J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Alemania, para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras: "Neumáticos";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Facultad de Ingeniería, de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Alemania, para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras: "Neumáticos", por el término de nueve años (9), con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de un año (1), para implantar la nueva industria en el País.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

17

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.317, formulada por el señor Félix Cáceres, de Montevideo, (R. O. del U.), para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Félix Céceres, de Montevideo, (R. O. del U.) para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres", acta N.o 6.317, por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

18

Resolución. Se concede patente de invención para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4.939, formulada por el señor Simón Taubenfeld, de Buenos Aires, (R. A.) para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", como reválida de la patente argentina N.o 46.826;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Simón Teubenfeld, de Buenos Aires (R. A.) para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", como revá-

lida de la patente argentina N.o 46.826, con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros.

La patente vencerá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de la materia N.o 10.089, el 4 de abril de 1953.

Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

19

Resolución. Se concede patente de invención para "Un Procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de tapones".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4.557, formulada por el señor Eduardo Fulles, de Buenos Aires, (R. A.) para "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos, especialmente tapones";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse ajustado la gestión a las disposiciones de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención para el término de nueve años, al señor Eduardo Fulles, de Buenos Aires (R. A.) acta N.o 4.557, para "Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho usado o goma vieja para la obtención de productos diversos, especialmente tapones", con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

20

Resolución. Se concede patente de invención para "Proceso de fabricación de coke de subproductos de la madera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 3.038, formulada por la firma Empresa de Organisaçao e Administraçao de Sociedades Industriaes Limitada (C. A. S. I. L.) de Río Janeiro (Brasil), para "Proceso de fabricación de coke de subproductos de la madera".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y de la Dirección de Industrias.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma de Organisaçao a Administraçao de Sociedades, Limitada, (C. A. S. I. L.) de Río de Janeiro (Brasil), para "Proceso de fabricación de coke de subproductos de la madera", por el término de 15 años, la que comprenderá sólo al conjunto descripto o de fs. 1 a 2 vlta., con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

21

Resolución. Se concede patente de invención para "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 6.572, formulada por el señor Gabriel Schwitzer Burg, de Montevideo (R. O.), para "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas, que evita su disgregación en contacto con la mano";

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Eros Padovo Vincenti, impugnando la originalidad del invento;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Gabriel Schwitzer Burg, de Montevideo (R. O.), para "Un procedimiento para la protección superficial de las tizas, que evita su disgregación en contacto con la mano"; por el término de 15 años (quince), con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

22

Resolución. Se concede patente de invención para "Nuevo sistema para fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4.029, formulada por el señor Nino Antonacci, como cesionario del señor J. Steinhrst, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado, y nuevo tipo de Cámara para su realización", como reválida de la patente argentina N.o 41.588;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Dirección de Agronomía, de la Dirección de Industrias de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Nino Antonacci, como cesionario del señor J. Steinhrst, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo sistema para la fermetación de residuos orgánicos en vaso cerrado, y nuevo tipo de cámara para su realización", con la aclaración de que permanece del dominio público la utilización del sistema de autofermentación en vaso cerrado con circulación forzada de aire o no, siempre que se realice por medios distintos a los indicados en esta solicitud", por el término de 9 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de 1 año, (uno) para implantar la industria en el País.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

23

Resolución. Se concede patente de invención para "Molinos de Vientos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4.905, formulada por la Stover Manufacturing y Engine Co. de Estados Unidos de América, para "Molinos de viento";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, a la Stover Manufacturing y Engine Co., Estados Unidos de América, por el término de quince años, para "Molinos de viento", acta N.o 2.905, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros;

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

24

Resolución. Se concede patente de invención para "Mezclador de gas-aire para motores"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.761, formulada por los señores Aguerrondo y Roba, de Montevideo (R. O.), para "Mezclador de gas-aire para motores";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Aguerrondo y Roba, de Montevideo (R. O.), para "Mezclador de gas-aire para motores", por el de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demas que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

25

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en interruptores de corrientes eléctricas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.262 formulada por el señor José Lara, de Montevideo (R. O.), para "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor José Lara, de Montevideo (R. O.) para "Mejoras en interruptores de corriente eléctrica", con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros, por el término de 15 años.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

26

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un sistema de señalamiento para el ganado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.320 formulada por el señor Miguel Lázaro Simean, de Paysandú (R. O. del Uruguay), para "Un señalamiento para el ganado";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 6.320, formulada por el señor Miguel Lázaro Simean, de Paysandú (R O. del Uruguay), para "Un sistema de señalamiento para el ganado".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

27

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Tipo de ballenas para armar cuellos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.397, formulada por la firma Torres y Cía., de Montevideo (R. O.), para "Nuevo tipo de ballenas para armar cuellos";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.397, formulada por la firma Torres y Cía., de Montevideo (R. O.), para "Nuevo tipo de ballenas para armar cuellos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

28

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.605, formulada por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.605, formulada por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

29

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un dispositivo para peras de aire"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6333, formulada por el señor José Pedro Vallejo, de Montevideo R. O.), para "Un dispositivo para peras de aire y alma para su construcción";

Resultando que el interesado omitió el pago de la primera anualidad, dispuesto por providencia de 24 de abril de 1947, no obstante las publicaciones y citaciones efectuadas;

Considerando que, en consecuencia, y de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941, corresponde dar por desistida esta gestión y disponer el archivo de estas actuaciones;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida la solicitud de patente de invención acta N.o 6333, formulada por el señor José Pedro Vallejo, de Montevideo, para "Un dispositivo para peras de aire y alma para su construcción".

Publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

30

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Fabricación de baldosas tipo parquets"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6601, formulada por el señor Zambrino Turra, de Montevideo (R. O.), para "Fabricación de baldosas, zócalos y revestimientos de madera tipo parquets";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar, la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta 6601, formulada por el señor Zambrino Turra, de Montevideo (R. O.), para "Fabricación de baldosas, zócalos y revestimientos de madera tipo "parquets".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

31

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Preparación cosmética líquida"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6002, formulada por el señor Luis Carlos Mensi para "Preparación cosmética líquida";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6002, formulada por el señor Luis Carlos Mensi, de Montevideo (R. O.), para "Preparación cosmética líquida".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

32

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Quemador de combustible líquido"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5686, formulada por el señor Alfredo Giacca, de Montevideo (R. O.), para "Nuevo quemador de combustible líquido";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5686, formulada por el señor Alfredo Giacca, de Montevideo (R. O.), para "Nuevo quemador de combustible líquido".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo sobre pasividades

Acta N.o 70. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Julia V. Berlingeri, e hijos, (pensionistas) $ 331.52. (Carpeta número 3322|948).

2—Señora Amelia González de Gorba, (pensión), $ 561.72. (Carpeta 1537|935).

3—Señora Raquel Amanda Barragán de Ambrosoni, e hijo, (pensionistas), pesos 697.18. (Carpeta 3321|948).

4—Señora Lucrecia Rodríguez de Gomán, (pensión), $ 286.67. (Carpeta número 3334|948).

5—Señora Elena Roma López de Sedres, (pensión), $ 420.52. (Carpeta número 1168|941).

6—Señora Eloísa Vello de Radaelli, (pensión), $ 409.52. (Carpeta 3381|948).

7—Señora Peregrina Castiñeira de Vázquez, (pensión), $ 1.176.25. (Carpeta N.o 3284|948).

8—Señorita Ana María Barrios Techera, (pensión), $ 423.63. (Carpeta número 3324|948).

9—Señora María Mazzetta de Castro, (pensión), $ 467.94. (Carpeta 3325|948).

10—Señora Felipa Eneria Pacheco de Arroyo, (pensión), $ 459.34. (Carpeta N.o 1444|942).

11—Señora María Josefa de Leo Imbelone, (pensión), $ 706.67. (Carpeta número 630|938).

12—Señorita Faustina Gómez Figueredo, (pensión), $ 138.00. (Carpeta número 3434|948).

13—Señor Manuel Veira Pintane, (jubilación), $ 792.17. (Carpeta 3450|948).

14—Señor Felipe Crisanto Gabitto Griñe, (jubilación), $ 393.43. (Carpeta número 3338|948).

15—Señor Guillermo Cuadri García, (reforma de cédula), $ 1.509.47. (Carpeta 3564|945).

16—Señora Modesta Alvarez de Cartelli, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta número 3372|945).

17—Señor Nicolás Morante Cejas, (jubilación), $ 417.61. (Carpeta 3484|948).

18—Señor José Casas Brea, (jubilación), $ 837.30. (Carpeta 3326|948).

19—Señor Mateo de la Llana Olivera, (jubilación), $ 126.56. (Carpeta número 3405|948).

20—Señor José Malondra, (usual José Malondres), (jubilación), con $ 958.52. (Carpeta 3293|948).

21—Señora Hortensia Genoveva Scheck de Heijo, (jubilación escolar), $ 239.90, mensuales. (Carpeta 3300|948).

22—Señorita Sara Carrara, (jubilación), $ 155.00 mensuales. (Carpeta número 3310|948).

23—Señora María Bernadal de Tróccoli, (jubilación escolar), $ 183.72, mensuales (Carpeta 3308|948).

24—Señora Ramona Moraima Tejedor de Torres, (jubilada Escolar), con pesos [illegible]11.91 mensuales. (Carpeta 3309|948).

25—Señora Julia Riviezzi de Berriel, (jubilada escolar), $ 18[illegible].00 mensuales. (Carpeta 3319|948).

26—Señorita Hermógena Gómez, (jubilada escolar), $ 205.20 mensuales, (Carpeta 3319|948).

27—Nélida de Vecchi de Deambrosio, (jubilada escolar), con $ 190.50 mensuales. (Carpeta 3315|948).

28—Señora María Esther Galarret de Vega, (jubilada escolar), con $ 211.91 mensuales. (Carpeta 3316|948).

29—Señora Rosa María Esther Brescia-no de Montáñez, (jubilada escolar), pesos 368.39 mensuales. (Carpeta 3305|948).

30—Señorita María Blanca Brito, (jubilada escolar), $ 183.72 mensuales. (Carpeta 3313|948).

31—Señora Ana Basilia Odizzio de Nocetti, (jubilada escolar), con $ 237.00 mensuales. (Carpeta 3905|937).

32—Señora Carmen de Franco Depimienta, (jubilada escolar) $ 185.00 mensuales. (Carpeta 3303|948).

33—Señora Adela Merino Ríos de Delgado, (jubilada escolar), con $ 210.00 mensuales. (Carpeta 3314|948).

34—Señora Paula Antonia Lacosta de Salvia, (jubilada escolar), con $ 183.72 mensuales. (Carpeta 3311|948).

35—Señora Erlinda García de Jentschik, (jubilada escolar), $ 180.00 mensuales 3464|948).

36—Señorita Haydee Rosa Boragno. (jubilada escolar), $ 183.72 mensuales. (Carpeta 3461|948)

37—Señora Elida Dolores Felipróne de Heinzen, (jubilada escolar), $ 214.37 mensuales. (Carpeta 3307|948).

38—Señorita Elizabeth Josefina Camusso Rovira, (jubilada escolar), 213.70 mensuales. (Carpeta 3153|947).

39—Señora Aurora Ferreira de Balbiani, (jubilada escolar), $ 287.00 mensuales. (Carpeta 2916|947).

40—Señorita Margarita Catalina Más, (jubilada escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 3302|948).

41—Señorita Esperanza Barrios Barrios, (reforma de cédula), $ 676.05. (Carpeta 2921|947).

42—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 1948, por la que se otorgó jubilación, al señor Rosendo Alvarez Rodríguez. (Carpeta 2309|948).

43—Declarar que los pensionistas civiles, Ney, Saúl y Nelly Josefina Gómez Silva, tienen derecho al pago de haberes reclamado cuya liquidación deberá efectuarse a partir del 30 de octubre de 1946. (Carpeta 2681|938).

44—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1948, por la que se otorgó jubilación al señor Ebrandolino Alvez López. (Carpeta número 2020|948).

45—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1947, que otorgó jubilación escolar a la señora Carlota María Torti de Freiri, y declarar asimismo a la expresada señora jubilada escolar con $ 216.22 mensuales. (Carpeta 3155|947).

46—Declarar que la señora Filomena Damatto de Fabricio, pensionista civil, tiene derecho al pago de haberes, por concepto de reforma de cédula a partir del 23 de junio de 1938. (Carpeta 2189|941).

47—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|12|947, que otorgó jubilación escolar a la señorita Elisa Olivera, y declarar asimismo a la expresada señorita jubilada escolar con pesos 190.00 mensuales. (Carpeta 3197|948).

48—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|1|43, que otorgó jubilación escolar a la señorita Benita Curro, y declarar asimismo a la expresada señorita jubilada escolar con $ 155.00, mensuales. (Carpeta 4092|942).

49—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 6|3|946, que declaró jubilada escolar a la señora Delia Alonzo de Mouriño, y declarar asimismo a la expresada señora jubilada escolar con pesos 185.00 mensuales. (Carpeta 619|946).

50—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|9|948, por la que se declaró jubilado al señor Demetrio Ramón Píriz Carrera. (Carpeta 2909|948).

51—Declarar que la señora María Artecona de Castaño, tiene derecho a acumular a su jubilación escolar, la pensión causada por su señora madre, doña Elodia Osorio de Artecona. (Carpeta número 156|937).

52—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del jubilado don Noé Antonio Rodríguez Serpa, el importe total de $ 256.57, en carácter de haberes no percibidos en los años 1947, 1948 (Carpeta 3003|946).

53—Declarar que la jubilación otorgada al señor Oliverio Benítez, es de carácter anticipado, a partir del 20 de mayo de 1947, debiendo liquidarse desde esa fecha, por $ 459.39, anuales. (Carpeta número 1290|946).

54—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|7|947), que otorgó jubilación escolar, al señor Pablo Estavillo, y declarar asimismo al expresado señor jubilado escolar, con $ 350.47 mensuales. (Carpeta 1967|947).

55—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Marcos Pelegrín Crespo, tuvo derecho a la jubilación con $ 1.115.40, anuales y declarar asimismo a la señora Joaquina Rivas de Pelegrín, e hija, pensionistas con $ 736.16 anuales. Carpeta 3276|948).

56—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Buenaventura J. Caraballo, tuvo derecho a reforma de cédula, con una nueva asignación de $ 1.408.62, anuales. (Carpeta 2637|940).

57—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el jubilado civil señor Alfredo Cuello Eguiguren, tuvo derecho a la reforma de cédula con na nueva asignación de $ 1.092.88, anuales y declarar a la señora Jacinta Acosta de Cuello, e hijas, pensionistas, con $ 721.30 anuales. (Carpeta 3057|947).

58—Declarar que el señor Autolín González, no tiene derecho a la jubilación que solicita (Carpeta 3339|948).

59—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Fermín M. de Dieu, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con una asignación de $ 722.50 anuales, y declarar asimismo a la señora Delia Banchero de de Dieu e hijas, pensionistas con $ 476.85 anuales. (Carpeta 3395|948).

60—Declarar a la señora Rosaura Bruna López de Fajardo, y doña Ermenegilda Suárez, pensionistas, con las asignaciones anuales de $ 82.94 y $ 97.06, respectivamente. (Carpeta 4256|43).

61—Declarar al señor Manuel Severo, (retirado policial), $ 720.00 anuales. (Carpeta 3500|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a ésta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

36.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSSE

SUMARIO

1

A las 18 y 10, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Boniuo, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, García da Rosa, Gamba, Guichón, Pol Saizar, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia: El señor Senador **Zavala Muniz.**

Con aviso: Los señores Senadores **Alvarez Cina, Charlone y Sánchez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

—"El señor Senador Zavala Muniz, solicita licencia para faltar a la sesión que realice el Senado en el día de hoy, por razones de enfermedad".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

(Continúa dándose cuenta:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fijan los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A la Comisión de Presupuesto.

La señora Etelvina A. de Vigliola, acusa recibo de la nota de condolencias que le fué remitida, con motivo del fallecimiento de su esposo, el ex Senador don Alfredo S. Vigliola.

—Téngase presente.

La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, presenta una exposición, a fin de ser tenida en cuenta, al considerarse el proyecto de ley, por el que se modifican los incisos B) y H) del artículo 12 de la ley de 19 de diciembre de 1947, sobre subsistencias y contralor de precios.

—A sus antecedentes.

3

—El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, presenta un proyecto de ley por el que se reorganiza el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, y por él se establecen los procedimientos a seguir.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta número 867 de 1948. — Distribuído número 175|948).

PROYECTO DE LEY

TITULO I

Artículo 1.º Instittúyese el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 268 de la Constitución.

Art. 2.º El Tribunal tendrá su sede en Montevideo y se compondrá de tres miembros que deberán poseer las calidades exigidas por el artículo 208 de la Constitución y se designarán en la forma establecida por el inciso 18 del artículo 75 de la misma.

Art. 3.º Los miembros del Tribunal durarán diez años en sus funciones, sin perjuicio de cesar en el cargo al cumplir setenta años de edad.

No podrán ser reelectos sin que medien cinco años entre su cese y su reelección.

Art. 4.º Será presidido por uno de sus miembros, designado por el mismo Cuerpo, a pluralidad de votos, el día de la apertura de los Tribunales Judiciales, después de la feria mayor.

El Presidente durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelecto.

Si dentro del año de la presidencia quedase vacante por cualquier causa, se llenará en la misma forma por el tiempo que faltase al Presidente saliente, para completar el período normal. Fuera del caso de vacancia, la falta de Presidente será suplida por el miembro más antiguo, y si todos tuviesen la misma antigüedad, por el de más edad.

Sus miembros precederán entre sí en este mismo orden.

Art. 5.o Dichos cargos serán incompatibles con toda otra función pública retribuída u honoraria permanente.

Art. 6.o No podrán tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, ni ante los órganos indicados en los incisos A) y B) del artículo 16, en los asuntos que expresa. Tampoco podrán hacerlo ante el Poder Judicial en las causas en que tenga interés cualquier órgano de los referidos.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo y en el precedente importará la pérdida inmediata del cargo de miembro de Tribunal.

Art. 7.o El Tribunal no podrá ejercer su ministerio sino a petición de parte.

Reclamada su intervención en forma legal y en asuntos de su competencia, no podrá excusarse de ejercer su autoridad ni aún por razón de silencio, obscuridad o insuficiencia de las leyes.

Art. 8.o Las decisiones o decretos que el Tribunal expidiere en los asuntos de que conozca no le imponen responsabilidad sino en el caso del artículo 24 de la Constitución.

Art. 9.o El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es independiente de toda otra autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Art. 10. Para hacer ejecutar sus sentencias y para practicar o hacer practicar los demás actos que decreten, podrá el Tribunal, requerir de las demás autoridades, el auxilio de la fuerza pública que de ellas dependiere, o los otros medios de acción conducentes de que dispusieren. La autoridad requerida en forma, debe prestar el auxilio sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar.

Art. 11. El Tribunal tendrá un Secretario, que deberá reunir las condiciones requeridas para ser Juez Letrado. (Artículo 218 de la Constitución).

Tendrá, además, los empleados que la ley determine. (Artículo 192 de la Constitución).

Serán nombrados por el Tribunal, tendrán carácter de amovibles y dependerán exclusivamente del mismo.

Los nombramientos y destituciones requerirán tres votos conformes.

Art. 12. Los miembros del Tribunal deben, antes de entrar a desempeñar sus cargos, prestar juramento ante la Asamblea General.

Art. 13. El Tribunal no podrá funcionar con menos de tres miembros y, para dictar resolución definitiva o decidir en el recurso de revisión, se requerirá el voto conforme de todos sus integrantes.

En caso de discordia, impedimento, excusa o recusación, se integrará, por sorteo, con letrados de la lista de abogados formulada por la Asamblea General a que se refiere el artículo 124 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Para dictar sentencia interlocutoria se requerirá la presencia de los tres miembros, pero bastará la conformidad de dos.

Para los decretos de substanciación, será suficiente la presencia y el voto conforme de dos miembros.

Art. 14. El Tribunal dictará su reglamento interno y el de sus oficinas.

Art. 15. El Tribunal se comunicará directamente con los Poderes del Estado.

TITULO II

Artículo 16. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo entenderá en las demandas contra las resoluciones ilegales de la Administración, tomadas en el ejercicio de sus funciones, sea contra los individuos y las entidades privadas, sea contra los empleados públicos.

En la jurisdicción del Tribunal se comprenderán también:

A) Los actos de las autoridades municipales y de los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos.

B) Los de carácter administrativo del Poder Legislativo o de sus autoridades, del Poder Judicial, de la Corte Electoral, Tribunal de Cuentas y del propio Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

No están comprendidos en dicha jurisdicción, los actos de estos órganos relacionados con sus fines específicos.

Art. 17. Serán consideradas decisiones ilegales, las que fueren violatorias de la ley, sea en su forma, sea en su fondo.

También lo serán aquéllas no ajustadas a su finalidad o designio que en derecho configuran el abuso o la desviación de poder.

Art. 18. El Tribunal se limitará a apreciar el acto en sí mismo, confirmándolo o revocándolo, sin reformarlo.

La consideración de las responsabilidades de la Administración, quedará librada a la justicia ordinaria.

Art. 19. El Tribunal entenderá, además, en las contiendas y diferencias correspondientes previstas en el artículo 273 de la Constitución.

Art. 20. Conocerá, también, en las recusaciones, excusas o impedimentos de sus miembros, integrándose en forma legal, si fuere necesario a tal efecto.

TITULO III

Artículo 21. Cuando el Tribunal lo estime necesario, podrá solicitar el asesoramiento del Fiscal de Gobierno, a fin de que emita su opinión sobre el punto que se le señale.

Si el Fiscal hubiere dado opinión en el asunto durante su tramitación administrativa, o no pudiere intervenir por causa de impedimento, excusa o recusación, será reemplazado por el otro de igual clase.

Si ambos resultaren impedidos, serán subrogados por los Fiscales de lo Civil, por orden de antigüedad.

TITULO IV

Artículo 22. Los particulares, las entidades privadas o los empleados públicos que se considerasen lesionados por resoluciones definitivas que causen ejecutoria y que reputen ilegales, emanadas de los órganos indicados en el ar-

tículo 16, en los casos previstos por el artículo 271 de la Constitución, —podrán optar entre la vía de lo contencioso-administrativo, ante el Tribunal que se instituye por esta ley—, para la revocación de la resolución impugnada, y la judicial, ante los Tribunales ordinarios, para la reparación civil.

Art. 23. Si optasen por la vía de lo contencioso-administrativo no podrán intentar luego acción por la vía judicial, cuya intervención sólo cabrá en ese caso, para la consideración de las responsabilidades de la Administración, a que se refiere el artículo 272 parte final de la Constitución, cuando el fallo del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo fuere favorable al demandante.

Art. 24. Si optasen por la vía judicial, no podrán intentar luego acción alguna por la vía de lo contencioso-administrativo sin perjuicio del derecho de la Administración a revocar de oficio la decisión impugnada.

La demanda, en ese caso, versará exclusivamente sobre la reparación de los daños y perjuicios emergentes de la resolución impugnada, y el fallo de la justicia ordinaria no afectará la estabilidad de dicha resolución.

Art. 25. Contra las resoluciones administrativas relativas a jubilaciones y pensiones, habrá solamente acción ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. No podrá, por consiguiente, ocurrirse ante la justicia ordinaria sino por vía de reparación civil, después del fallo respectivo de aquel Tribunal.

Art. 26. No se podrá ocurrir a la vía de lo contencioso-administrativo ni a la judicial por reparación, sin haber agotado la vía jerárquica mediante los recursos de reconsideración o de apelación según los casos.

Art. 27. Si vencidos sesenta días contados desde la fecha en que los autos han quedado en condiciones de resolución, no se hubiera dictado ésta, el recurrente deberá anunciar por escrito a la autoridad de quien dependa la resolución, que se propone entablar la demanda correspondiente ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o ante la justicia ordinaria.

Transcurridos treinta días desde la presentación de dicho escrito sin haberse adoptado decisión, el recurrente podrá hacer uso de las acciones indicadas en el inciso precedente contra la resolución ficta.

Art. 28. La demanda ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o ante la justicia ordinaria deberá interponerse dentro del término perentorio de veinte días, si la autoridad recurrida tuviera su sede en Montevideo y dentro de treinta días, si estuviera fuera de la Capital.

El término se contará desde el día siguiente de la respectiva notificación, cuando se trate de asuntos en que legal o reglamentariamente corresponda dicha diligencia; en los demás casos, desde el día siguiente de la publicación de la resolución.

Por publicación se entenderá la que se efectúe en alguna de las formas siguientes:

A) En "Diario Oficial";
B) En el órgano oficial de la autoridad correspondiente y en un diario del Departamento, conjuntamente.

Artículo 29. Para entablar dicha demanda se requiere, indispensablemente, firma de letrado matriculado, aún cuando se presente la parte por sí misma; y que el apoderado o Procurador esté facultado para interponerla.

Art. 30. El demandante deberá señalar concretamente en qué consiste la ilegalidad.

Art. 31. En las demandas contra la Administración Central, investirá su representación el Fiscal de Hacienda respectivo.

Art. 32. En las demandas contra los Municipios, éstos serán representados en la misma forma prevista por su Ley Orgánica para los juicios en general.

Art. 33. En las demandas contra los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos del Estado, su personería se ejercerá por los representantes legales correspondientes.

Art. 34. En los casos previstos por los artículos 270 y 271 de la Constitución, deducida la acción, se dará traslado al demandado, quien deberá contestar dentro de quince días, prorrogables por diez más.

Se aplicará luego el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Art. 35. Simultáneamente con el traslado, el Tribunal solicitará, del órgano recurrido, el expediente a que se refiera la demanda, debiendo, el requerido, enviarlo dentro de los quince días siguientes contados desde la fecha de recepción de la comunicación respectiva.

La omisión en el envío del expediente hará pasible a los funcionarios respectivos de la responsabilidad prevista en el artículo 24 de la Constitución.

Si no obstante la reiteración, no se diera cumplimiento a lo mandado dentro de otro término igual, el Tribunal procederá a entender en la demanda tomando como base la exposición que hiciese el actor en ella, sin perjuicio del derecho del demandado a producir como prueba el mismo expediente.

Art. 36. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Art. 37. Cuando la autoridad administrativa demandada manifestase que la suspensión produce perjuicios al servicio público o que es urgente cumplir aquella resolución, el Tribunal podrá dejar sin efecto la suspensión ordenada, pero sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños que la ejecución produzca, para el caso de que la resolución impugnada fuera revocada total o parcialmente.

Art. 38. El Tribunal deberá fallar dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha en que suban los autos para sentencia. El término no se interrumpirá sino cuando se dispusiera diligencias para mejor proveer, y ello por una sola vez y hasta la ejecución de las mismas.

Si el fallo no se produjera dentro del plazo legal, se reputará incursos en responsabilidad personal a los miembros del Tribunal causantes de la omisión (Artículo 24 de la Constitución).

Art. 39. La sentencia deberá ser motivada por la aplicación expresa de la ley a los hechos, y firmada por todos los que la dictaron.

Art. 40. Tratándose de asuntos de cuantía inferior a quinientos pesos, las actuaciones se seguirán en papel común y no se devengarán costas, sin perjuicio de las condenaciones que correspondieren.

Los empleados públicos gozarán del beneficio de pobreza siempre que perciban dotaciones inferiores a ciento cincuenta pesos mensuales.

Corresponderá también dicho beneficio a los jubilados y pensionistas cuya pasividad no exceda de la misma suma.

No obstante, el Tribunal podrá otorgar dicho beneficio fuera de las reglas precedentes, cuando así corresponda y por el voto conforme de todos sus miembros.

Art. 41. Las condenaciones en costas y costos se regirán por lo dispuesto en el artículo 688 del Código Civil.

Art. 42. Contra los fallos definitivos del Tribunal, habrá el recurso de revisión, que sólo podrá interponerse cuando se presentaran nuevos elementos de juicio que, por su naturaleza, puedan determinar la modificación de la sentencia.

A tal efecto, el Tribunal calificará el grado, y, si se diera entrada al recurso, se seguirán los procedimientos establecidos en los artículos 689 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en lo pertinente, debiendo fallarse dentro de los treinta días de realizada la audiencia respectiva.

El Tribunal podrá mandar abrir nuevamente la causa a prueba por un término que no excederá de la mitad del correspondiente al juicio ordinario.

La omisión en el término para fallar determinará idéntica responsabilidad a la que fija el artículo 38 de esta ley.

Art. 43. El recurso de revisión deberá interponerse dentro de los quince días de notificada la sentencia del Tribunal.

Art. 44. El fallo del Tribunal hará cosa juzgada y se cumplirá sin más trámite.

Art. 45. Se tendrá por desistido de su derecho al demandante que, en cualquier juicio contencioso-administrativo, lo hubiere abandonado durante seis meses, ya fuese por haber omitido la producción de actos que le correspondan, o por no urgir para que el demandado o quien deba hacerlo los produzca. La clausura consiguiente de los procedimientos podrá ser decretada a petición de parte o de oficio por el Tribunal.

Art. 46. Revocada, total o parcialmente, la resolución administrativa, por el tribunal, el damnificado podrá reclamar ante la justicia ordinaria el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes.

Art. 47. Para el conocimiento en estos juicios, se seguirán las reglas de competencia establecidas en el Código de Organización de los Tribunales.

Art. 48. La acción pertinente deberá producirse dentro del plazo de veinte días de ejecutoriada la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 49. El procedimiento, a tal efecto, será el fijado por el Código de Procedimiento Civil para la ejecución de las sentencias.

Art. 50. Las acciones judiciales de responsabilidad civil se harán efectivas ante los Jueces y por los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás leyes correspondientes.

Art. 51. En los casos previstos en el artículo 273 de la Constitución, se seguirá la tramitación establecida en los

artículos 754 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en lo pertinente.

Art. 52. Los funcionarios públicos que no dieren cumplimiento a las sentencias del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, incurrirán en responsabilidad civil y en el delito previsto por el artículo 164 del Código Penal.

Art. 53. En los juicios ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, regirán, en todo lo que es aplicable, los Códigos de Procedimiento Civil y de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, que se considerarán leyes complementarias de ésta.

Art. 54. Los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo percibirán una dotación mensual de mil pesos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 55. Todos los juicios pendientes sobre cuestiones contencioso-administrativas continuarán radicados en los Juzgados y Tribunales en que se encuentren, los que seguirán conociendo en ellos según los procedimientos vigentes antes de la promulgación de esta ley, y hasta su decisión definitiva.

Art. 56. Destínase la suma de cinco mil pesos para la instalación del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Art. 57. Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Estimo útil renovar la presentación del proyecto sobre organización del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que formulé estando a cargo de la Cartera de Instrucción Pública, lo que permitirá estudiar el tema de inmediato en la Comisión de Constitución y Legislación, que se propone considerar el punto.

Cuando se trató dicho proyecto en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, se le introdujeron varias reformas. La presentación que hago ahora, en su forma primitiva, con algunas leves modificaciones, no significa oposición a dichas reformas, sino, simplemente, propósito de suministrar una base de deliberación.

Expongo a continuación los fundamentos, con pequeñas diferencias, que sirvieron de base a dicha iniciativa. He actualizado y concordado los textos constitucionales.

En su preparación, se han tenido presentes los proyectos anteriores del Poder Ejecutivo relativos a lo contencioso-municipal, la Ley Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, los Códigos de Procedimiento Civil y de Organización de los Tribunales y los demás antecedentes sobre la materia, entre ellos, especialmente, los producidos por la Comisión especial oportunamente designada para la preparación del Código de lo Contencioso-Administrativo.

La solución ideal habría sido crear, simultáneamente con el Tribunal, el Código de lo Contencioso-Administrativo; pero ello obligaría a demorar sensiblemente el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución. Parece razonable establecer el órgano aludido, fijándole, a la vez, las reglas esenciales para su funcionamiento, completadas, en lo pertinente, por los Códigos procesales y leyes de la materia, sin perjuicio de atender luego la necesidad de un cuerpo codificado especial.

Organización del Tribunal

La duración del mandato queda fijada en el mismo término asignado por el artículo 210 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, entendiendo que esa solución es la que mejor contempla el pensamiento del constituyente, que descarta los mandatos vitalicios, y la necesidad de conciliar la exigencia útil de la renovación con la de mantener un mínimum de estabilidad y coherencia en el servicio.

Las disposiciones relativas a la Presidencia del Cuerpo, corresponden a las existentes para la Suprema Corte.

Los artículos 5.° y 6.° establecen las incompatibilidades contenidas, respectivamente, en el artículo 224 de la Constitución, para los cargos de la Judicatura, y en el 112 inciso 2.° del mismo texto, para los legisladores. Concurriendo las mismas razones de moralidad administrativa que justifican dichas reglas, éstas deben comprender también a los miembros del Tribunal.

Las demás disposiciones del primer Título corresponden a preceptos de los Códigos de Procedimiento Civil y de Organización de los Tribunales y de la Ley Orgánica de la Suprema Corte.

Jurisdicción

Las disposiciones del Título II corresponden a los artículos constitucionales, a los que sólo se agrega la parte que incluye, entre los actos recurribles, los administrativos del Poder Legislativo o de sus autoridades, del Poder Judicial, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del propio Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Este régimen se aparta del francés. (V. "Principios Generales del Derecho Administrativo", Gastón Jeze. Edición 1928, página 264).

Dentro de la intención de aquellos preceptos, no puedo haber estado la exclusión de los actos referidos de estos órganos, pues, si lo que el constituyente se propuso es instituir la defensa de la legalidad contra los actos administrativos que la agravien, ninguna duda cabe de que tal instituto debe comprender, también, las decisiones que aquéllos adopten en la órbita administrativa.

Las autoridades del Poder Legislativo o las propias Cámaras tienen, por ejemplo, la potestad de nombrar y destituir empleados y dictar resoluciones referentes a los mismos, que pueden ser contrarias al régimen jurídico. "En cuanto a los actos administrativos propios del Cuerpo Legislativo, dice el doctor Luis Varela, como son los contratos que éste celebra para ciertas obras o servicios, como los aprovisionamientos y los impresos, entendemos que deben considerarse en las mismas condiciones que los actos de aquel género realizados por la Administración misma, puesto que unos y otros responden a un servicio público". ("De lo Contencioso-Administrativo". Tomo II, página 10).

En el Poder Judicial, existe un vasto radio de acción administrativa: a la Suprema Corte le corresponden el nombramiento y destitución de un personal numeroso, y, a su vez, los Tribunales y Jueces tienen la facultad de proponer a los empleados de su dependencia. (Artículo 212 inciso 7.° de la Constitución).

Lo mismo cabe decir de los otros órganos citados.

Queda entendido, naturalmente, que están excluídos de esta jurisdicción, los actos de los órganos indicados en el inciso B) del artículo 16, relacionados con la materia de sus funciones específicas.

La extensión aludida estaría amparada, también, por las palabras del miembro informante doctor José Espalter, quien, aludiendo al Tribunal expresaba "que entenderá en todas las demandas por ilegalidad contra todos los órganos públicos y que estará encargado de la salvaguardia del Estatuto del Funcionario". (Actas de la Comisión de Constitución, página 233).

Asesoramiento del Tribunal

De acuerdo con la organización correlativa de los Tribunales Civiles, en general, y de la Suprema Corte, en especial, corresponde la intervención de un Fiscal que actúe como asesor del Cuerpo, auxiliándolo en la dilucidación de las cuestiones sometidas a su decisión.

"La institución del Ministerio Público ante las jurisdicciones del orden judicial —dice Berthélemy— es una garantía seria del respeto al derecho; es, también, una de las previsiones más eficaces contra los abusos del poder que, favorecidos por su necesaria dependencia, podrían cometer".

"Así —agrega subsiguientemente— desde que se ha sentido la necesidad de atribuir a las decisiones contenciosas del Consejo de Estado, el valor de verdaderos juicios, se ha pensado en colocar junto a los jueces administrativos un Ministerio Público". (Traité élémentaire de droit administratif", página 976).

El artículo 11 de la ley de 28 de octubre de 1907 establece que el Fiscal de Corte deberá ser oído en todas las causas de jurisdicción originaria de la Alta Corte; en las que se comprometan leyes o principios constitucionales o de orden público, en las que versen sobre jurisdicción nacional privativa o conflictos de jurisdicción entre alguna autoridad y los Tribunales de la Nación, y, en general, en todos aquellos casos que afecten los intereses generales de la sociedad o del Estado o del Fisco.

La mención precedente y la experiencia acerca de la utilidad de tal auxilio excusan de mayor demostración respecto de la necesidad de instituir el órgano correspondiente al Tribunal de lo Contencioso.

Procedimientos. — Opción entre la vía Contencioso-Administrativa y la judicial

En el Título IV se establece, en primer término, para el recurrente, un régimen de opción entre la vía contencioso-administrativa y la judicial.

El texto constitucional desdobla las defensas de los interesados frente a la solución ilegal, en el contencioso-administrativo y en el de reparación, atribuyéndolos, respectivamente, al Tribunal específico y a la justicia ordinaria.

Nada establece acerca de si la acción por responsabilidad civil de la Administración requiere la decisión previa del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, o si puede moverse sin tal sujeción.

Algunas dudas ocurrieron acerca del punto, cuando se planteó la cuestión con motivo del estudio de la Ley Orgánica Municipal. La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, en su informe de 12 de diciembre de 1934, sobre recursos, referendum e iniciativa en materia municipal, se ocupa del punto, refiriéndose a los dos mensajes del Poder Ejecutivo expresivos de una y otra tesis.

"En el proyecto del Poder Ejecutivo —dice,— artículos 67 a 73, se reglamentan los recursos jurisdiccionales ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo instituído en la Sección XVII de la Constitución de la República, distinguiendo la reparación jurisdiccional de los efectos de la decisión administrativa ilegal, por la revocación total o parcial de dicha decisión, de la reparación patrimonial, por el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

Para la primera, el proyecto reglamentaba la intervención del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que es órgano de competencia originaria y exclusiva (artículo 273 de la Constitución), y los procedimientos a que debían sujetarse las reclamaciones de los interesados (artículos 67 y 71), y, para la segunda, mantenía la competencia de la Justicia Ordinaria, que debía apoyarse, necesariamente, en la resolución previa del Tribunal de lo Contencioso sobre la ilegalidad del acto impugnado.

El doctor Alberto Demicheli, desde el Ministerio del Interior, en junio próximo pasado remitió a Vuestra Comisión un informe explicativo del Capítulo del proyecto originario, relacionado con los recursos administrativos y judiciales, y que Vuestra Comisión reputa de gran interés técnico para el estudio de esta materia de tanta importancia general y que acaba de incorporarse —en lo que se refiere a la reparación jurisdiccional—, a nuestro derecho positivo, con la promulgación de la nueva Carta.

En el Capítulo V de dicho informe, se explica el sistema de aquel proyecto en los siguientes términos:

"La vía de la reparación ante la Justicia ordinaria requiere una previa declaración de ilegalidad de parte de la Justicia Administrativa.

Anteriormente sucedía otro tanto. La justicia declaraba primero la lesión del derecho. Luego se reclamaban los perjuicios".

Radica, pues, la innovación, en que, antes, la liquidación de los perjuicios se ventilaba ante los mismos jueces que declaraban previamente la lesión del derecho mientras que ahora la declaratoria de ilegalidad debe ser hecha por un Tribunal especial, ajeno a la Justicia ordinaria, e independiente de la Administración por su propio origen parlamentario.

Esta competencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, es general. Se extiende a las demandas contra la administración central así como contra las autoridades municipales, los Servicios Descentralizados y los Entes Autónomos. (Artículo 273).

La competencia del Tribunal queda limitada a juzgar con criterio amplio la legalidad o ilegalidad del acto impugnado y a mantenerlo o a revocarlo.

Si declara la legalidad del acto, el asunto queda concluído.

Esta decisión del Tribunal extingue o hace surgir lo contencioso de reparación.

Si declara su ilegalidad, se abre la vía de la reparación ante los jueces de derecho común.

Su fallo es decisivo. Su competencia, privativa. Su jurisdicción, especializada y técnica. El Tribunal de lo Contencioso es el filtro de las demandas de indemnización y el único Juez de la Administración Pública. La liquidación de perjuicios es una consecuencia de su fallo. Es casi el cumplimiento de su doble mandato, el que obliga a la Administración a revocar sus actos ilegales, abriendo al particular el camino de la reparación.

La función de la Justicia Ordinaria queda limitada así, a fijar el monto de los perjuicios. Nada más. No juzga a la Administración. Repara los daños, simple y sencillamente, en cumplimiento del fallo del Tribunal.

Posteriormente, durante el estudio de la parte relativa del proyecto, el señor Ministro del Interior remitió a Vuestra Comisión un proyecto substitutivo, por el cual se modificaba el sistema, substituyendo al necesidad, en todos los casos, de la instancia previa ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, por una actuación facultativa para el recurrente, quien debía anunciar a las Juntas Departamentales, una vez vencidos los plazos señalados para la resolución de éstas, por la vía de las apelaciones administrativas, que se proponía utilizar el recurso de lo contencioso-administrativo o las acciones judiciales del caso.

Según el nuevo proyecto, transcurridos treinta días desde la presentación de dicho escrito, el recurrente podría plantear el recurso de ilegalidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, o la acción judicial que a su juicio correspondiese.

Como es natural, el proyecto nuevo mantenía la diferencia de efectos de las dos vías. La opción por la contencioso-administrativa era la única capaz de asegurarle la posibilidad de la reparación jurisdiccional obligatoria para la Administración. En cambio, la opción por la judicial sólo podía encarar como resultado la reparación patrimonial.

Pero tal organización presenta ya otro sistema.

La instancia previa, contencioso-administrativa, como etapa que debía cubrirse necesariamente, antes de perseguir la reparación patrimonial se transforma en instancia opcional a elección del interesado.

Aún cuando en el proyecto substitutivo no existe ninguna disposición expresa sobre el contenido posible de la resolución del Tribunal, y los efectos de la opción, Vuestra Comisión entiende que en el proyecto nuevo no se atribuye a ese órgano la plena jurisdicción a que se refiere el artículo 227 de la Constitución de la República, y que, por tanto, en caso de resolución favorable al recurrente, éste debía perseguir la liquidación de los daños y perjuicios ante la Justicia Ordinaria.

Entiende, también, en cuanto a los efectos de la opción, que, una vez producida ya no sería posible el abandono de la vía elegida para seguir la otra. Por tanto una vez producida la opción para la obtención de la reparación patrimonial, exclusivamente, se extinguiría el derecho a perseguir la revocación del acto impugnado".

En los antecedentes respectivos de la Constituyente, no se aclara expresamente el sistema a que ha querido referirse, salvo en los fundamentos del proyecto del doctor José Espalter, presentado a la Comisión de Constitución por el doctor Julio E. Bonnet. (Distribuído N.o 27 de 13 de octubre de 1933).

Expresa dicha Exposición de Motivos: "El Tribunal que se proyecta no tiene analogía con los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de las legislaciones de la Europa continental, encargados de entender en las causas en que es parte la Administración, en su carácter de persona jurídica pública. No creemos que haya motivo para modificar nuestro régimen jurídico al respecto; y, por el contrario, juzgamos que hay que consolidarlo para que continúen los Tribunales comunes dirimiendo los conflictos de lesión de derechos que ocasionen los actos de la Administración".

Consultado el doctor Espalter, miembro informante, además, en la materia, ante la Convención, ha expresado que corresponde fijar el régimen optativo.

Confirma la interpretación el hecho de que la Sección XVII de la Constitución ha sido, en lo esencial, tomada del proyecto del doctor Espalter, según puede verse:

"Artículo 1.o Créase el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que estará compuesto de cinco abogados designados, respectivamente, por el Poder Ejecutivo, la Asamblea General, la Alta Corte, los abogados de la matrícula y los Jefes de Oficina del Presupuesto General y de los especiales.

Art. 2.o El Tribunal tiene el cargo de entender, en definitiva, en las demandas que se interpongan contra las resoluciones ilegales de la Administración, tomadas en el ejercicio de sus funciones ordinarias, sea contra los individuos y las entidades particulares, sea contra los empleados públicos.

Se consideran comprendidos en la jurisdicción del Tribunal los actos de las autoridades municipales y de los entes autónomos.

Se consideran decisiones ilegales las que violan las formas o derechos consagrados por la ley, así como aquellas no inspiradas en la finalidad o designio de la ley que en derecho configuran el [illegible] desviación de poder.

Art. 3.o El Tribunal se [illegible] a apreciar el acto administrativo en sí mismo, confirmándolo o revocándolo, sin reformarlo, debiendo quedar librada la consideración de las responsabilidades de la administración, a los jueces del derecho común".

No obstante, el proyecto fija la excepción para la materia jubilatoria (artículo 25), por entender que no procede, en tal caso, la opción, pues si el interesado ve negada o reducida su pasividad, la reclamación no puede dirigirse sino a la obtención de la cantidad íntegra a que aspira, y la indemnización no podría, tampoco, consistir en otra cosa, por lo que sería inconducente establecer la opción.

El proyecto dispone que no se podrá ocurrir a la vía de lo contencioso-administrativo ni a la judicial por reparación sin haber agotado la vía jerárquica mediante los recursos de reconsideración o de apelación según los casos.

Acéptese o no la doctrina del Ministro-Juez (Hauriou. "Precis de Droit Administratif-1925, pág. 461 —Bonard— "Précis de Droit Administratif". 1926, pág. 105), decía el mensaje del Poder Ejecutivo de junio de 1934, o la de la ligazón de la instancia ("Recueil de legislation de Toulouse". 1917, pág. 46 y pág. 149), o la de creación de lo contencioso (Laferriere "Jurid. Adm." Tomo I, pág. 332), el hecho es que el recurso judicial no puede plantearse sin el previo agotamiento de la vía administrativa".

El Código de lo Contencioso-Administrativo para la provincia de Buenos Aires exige, también, como condición para interponer tal demanda, "que la resolución sea definitiva y no haya recurso administrativo alguno contra ella". (Artículo 28 inciso 1.o).

Resolución ficta

Se ha considerado útil, también, establecer el recurso para el caso de que la autoridad administrativa no hubiere dictado resolución dentro de un término prudencial, desde que la demora puede, objetivamente, representar, para los interesados, perjuicios semejantes a los derivados de la decisión negativa. Es forzoso dar solución a tales situaciones, reputando resolución ficta la que no se produjese en el plazo correspondiente.

Como sólo debe acudirse a la ficción en caso de que no sea posible solución mejor, se dispone, por el artículo 27, la obligación, para el recurrente, de anunciar por escrito que se propone entablar la acción pertinente, estímulo que, en muchos casos, llevará al órgano omiso a decidir el asunto.

Corresponde, esta disposición, al artículo 70 del proyecto del Poder Ejecutivo, de junio de 1934, relativo a la Ley Orgánica Municipal, y al 7.o del Código referido de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado adoptó una regla semejante en el artículo 66 del proyecto sobre recursos contra las resoluciones municipales. "El proyecto ha estructurado los recursos en lo municipal y en lo judicial —decía el informe respectivo— en riguroso sistema escalonado, de modo que no será posible el ejercicio de cualquiera de ellos sin el agotamiento anterior de los que se reputan necesariamente previos.

"Esa imposibilidad de proceder "omiso medio" obligaba a evitar que los órganos de la administración trataran de eludir la resolución para evitar las consecuencias del recurso. Por tanto, la presunción del artículo aparece como el complemento indispensable del sistema de protección instituído, la que, por otra parte, es común en Derecho Administrativo.

"Así, por ejemplo, en Francia, el instituto ha sido adoptado por el artículo 3.o de la ley de julio 17 de 1900, que consagra el procedimiento de la trabazón de la instancia por la decisión ejecutoria previa, en los asuntos contenciosos introducidos ante el Consejo de Estado, asimilando a una resolución de rechazo, el silencio durante cuatro meses, de la autoridad ante quien se ha pedido dicha decisión previa. (Hauriou, "Précis de Droit Administratif", II.a edición, página 870; Apleton, "Traité Elémentaire de Contentieux Administratif", N.o 204 y siguientes).

"Y, en Italia, aún cuando no existen normas legisladas semejantes, una sabia jurisprudencia de la Sección IV del Consejo de Estado ha consagrado un principio análogo en materia de recurso jerárquico, previo al conocimiento de la dicha Sección IV (Presutti, "Instituzioni di Diritto Administrativo Italiano" N.o 476).

"La adopción del instituto no equivale, de ninguna manera, a considerar que el órgano administrativo que llega a conocer de un recurso, tenga la facultad de pronunciarse o no dentro de los plazos señalados al efecto, sin otra consecuencia que el dejar expedita la vía de reclamación. No. En el Estado jurídico moderno, sería inconcebible pretender que la Administración Pública pudiera estar investida de lo que alguien ha dado en llamar "el privilegio del silencio". Por el contrario, el instituto supone, a cargo de la Administración, la obligación de expedirse y sanciona esa obligación suponiendo, en el silencio, una resolución negativa a las pretensiones del interesado, sin perjuicio, naturalmente, de las responsabilidades en que el órgano omiso pudiere saber incurrido, por negligencia, ante la Administración misma". (Informe de 12 de diciembre de 1934).

"No vacilo en declarar —dice sobre este último punto Berthélemy— que la responsabilidad del funcionario omiso estaría, en tal caso, comprometida por una culpa personal". (Obra citada, pág. 988. Nota in fine).

El doctor Luis Varela expresa, acerca de la resolución ficta, idénticos conceptos. (Op. cit. I, pág. 98).

Acciones instituídas. — Actos de autoridad y actos de gestión

Dentro del régimen instituído, habrá acción contra la decisión administrativa, tanto cuando exista la violación de derechos típica que da lugar al contencioso-administrativo propiamente dicho, como cuando se trate de intereses lesionados por una transgresión del régimen legal, es decir, el contencioso de anulación.

Tanto en uno como en otro caso, el interesado puede optar por la vía contencioso-administrativa o por la judicial.

No corresponde distinguir, tampoco, dentro de la organización que se establece, entre los actos de autoridad y los de gestión.

La acción emergente de la violación legal ampara al afecto por cualquier género de resolución, y le permite siempre la opción entre las dos vías aludidas, sin otra excepción que la que oportunamente se indica.

Control de la legalidad

El artículo 271 de la Constitución alude a las decisiones violatorias de la ley, sea en su forma, sea en su fondo.

¿Quiere ello significar que el instituto ampara exclusivamente los casos de transgresión de leyes y no los referentes a violación de ordenanzas, reglamentos o contratos?

Consideramos que se mutilaría fundamentalmente la defensa instituída si se le diese concepto tan restringido.

Respecto de los contratos, encontramos huella expresa del propósito de comprenderlos, en los antecedentes de la Comisión de Constitución. Cuando se trató el tema en su seno, el constituyente señor Saraleguy expresó "que correspondería hacer una aclaración con respecto a las resoluciones ilegales a que alude el artículo, pues también deberán ser susceptibles de recursos las que afecten los derechos del interesado, aunque no tengan que ver con una ley determinada. El doctor José Espalter confirma esta aclaración". (Actas de la Comisión, pág. 234).

Además, el mismo doctor Espalter, explicando el proyecto en la Convención Nacional Constituyente, aludía expresamente al punto cuando expresaba: "Supónganse, los señores Convencionales, que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades de Poder Público, decreta la caducidad de un contrato de concesión pública; supónganse que el Poder Administrador decreta la cesantía de un empleado público, también. Ese empleado público, aquel concesionario, pueden dirigirse, sin duda alguna, ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, demandando que se les indemnice los perjuicios que se les haya causado, pero el decreto de caducidad queda en pie, el decreto de cesantía, aunque sea ilegal, en la forma y en el fondo, queda también en pie".

"Pues bien: si la Convención Constituyente sanciona este proyecto, ya no quedarán en pie esas ilegalidades; el particular perjudicado podrá dirigirse al Tribunal de lo Contencioso, para pedir, no la indemnización del perjuicio sufrido, que eso queda librado, como hasta ahora, a la jurisdicción ordinaria, sino la revocación del acto ilegal, del acto administrativo mismo, y el decreto de caducidad de la obra pública será anulado y el empleado será restituído a su puesto". (Diario de Sesiones, Tomo II, página 244).

En cuanto a los reglamentos, ordenanzas y demás normas generales que dictan los órganos del Estado, no pueden ser excluídos, desde que, integrando el régimen jurídico dentro del cual se mueve la actividad de los habitantes, sería arbitrario privarlos del amparo representado por una institución destinada a mantener intacto, precisamente, el equilibrio jurídico, el orden legal.

Se produciría, además, la anomalía de que, dando lugar, naturalmente, estas últimas violaciones a la reparación civil, no podrían, sin embargo, fundar el recurso ante el Tribunal para obtener la anulación de la decisión violatoria.

Por otra parte, dentro del régimen de nuestros Gobiernos Departamentales, la vida jurídica local está regida, en buena parte, por las reglas generales que aquéllos establecen, de modo análogo a las leyes nacionales; la pro-

pia Constitución expresa este concepto de legislación local, cuando en el artículo 239, establece que la Junta Departamental tendrá funciones legislativas.

Suprimir del recurso las resoluciones municipales violatorias de las ordenanzas, sería frustrar la eficiencia del Tribunal en uno de los aspectos más indicados para su aplicación.

En el mensaje del Poder Ejecutivo, de 10 de julio de 1934, sobre recursos en materia municipal, se fijaba concepto coincidente, cuando, señalando los peligros de la definición sobre lesión de derechos, criticaba las omisiones y olvidos de la establecida en el Reglamento Orgánico de 4 de diciembre de 1891, aludiendo a que "al exigir por modo expreso la violación de una ley de fondo, excluía la violación de derechos fundados en ordenanzas o reglamentos (que son leyes locales) o simplemente en los principios generales, vale decir, en las doctrinas más recibidas, en las leyes análogas, etc.".

El doctor José Espalter, fundando el proyecto en la Comisión de Constitución, afirmaba que el "proyecto formulado por el exponente establece la creación de un Tribunal sui géneris encargado del control de la legalidad dentro de la administración". "Es el control de la legalidad dentro de la Administración —agrega— con funciones análogas a las del Consejo de Estado francés". (Actas página 233).

En lo que respecta a dicho Consejo de Estado, es sabido que su intervención procede cuando la Administración viola obligaciones resultantes de la ley, del reglamento o del contrato.

En su discurso sobre el tema, en la Convención, aludé insistentemente a dicho control de la legalidad, concepto genérico, que se refiere a la legalidad en su sentido más amplio, comprensivo del conjunto de reglas sobre las que se funda el orden jurídico en el Estado. "Pero el concepto de la legalidad que este proyecto encierra —dice— no es un concepto vulgar, es un concepto delicado y refinado a que han llegado los países de supercultura después de una jurisprudencia nutrida y vigorosa de sesenta o setenta años".

"No se considerará acto ilegal solamente aquel que vicia o desconoce en la forma o en el fondo una ley: hay algo más que eso para caracterizar la ilegalidad. No se requiere, precisamente, que se haya violado el texto claro, la forma expresa de una disposición legal: basta con que se haya violado la legalidad, que es el ambiente que debe envolver, en los países libres, todas las actividades". (Diario de Sesiones", Tomo II, página 245).

"En Francia, —dice Hauriou,— la legalidad se entiende como el conjunto de las leyes y los reglamentos: ella se compone, pues, de dos elementos, las leyes por una parte, los reglamentos por otra, que son dos fuentes de derecho diferentes pero coordinadas por el doble principio de que los reglamentos sirven para asegurar la aplicación de las leyes, y, al mismo tiempo, están subordinados a las leyes". (Obra citada, página 52).

"El régimen administrativo —agrega— está sometido a la legalidad por las reglas siguientes: 1.a Toda decisión ejecutoria dispuesta por una autoridad administrativa es tachada de nulidad si es violatoria de una ley o de un reglamento, y esta nulidad abre un recurso por exceso de poder dirigido únicamente contra el acto, etc.". (Página 53).

Aludo en seguida (nota in fine) a "la legalidad en el sentido de sumisión de las instituciones y los poderes sociales al conjunto de reglas contenidas en el block legal".

Y, aún cuando distingo luego ambas fuentes jurídicas, frente a la tendencia que identifique la naturaleza de la ley y el reglamento, expresa: "Un reglamento, aunque hecho con espíritu de autoridad, puede consagrar derechos subjetivos; por ejemplo, un decreto puede, organizando el estatuto de un cuerpo de funcionarios, reconocerles ciertos derechos, etc.". (Nota infra, página 56).

Sería contradictorio amparar los derechos que emanan de las leyes y contratos y excluir los que nacen de los reglamentos.

Todo ello es más imperioso aún dentro de conceptos como el de Jeze, quien afirma que "toda manifestación de voluntad que en el ejercicio de un poder legal crea u organiza una situación jurídica general, impersonal, objetiva, es una ley, un acto legislativo. Poco importa la calidad del autor, ni las formas del acto, ni el procedimiento seguido para realizarlo". Y, así, concluye que no existe diferencia de naturaleza jurídica entre la ley propiamente dicha, el reglamento de administración pública, el simple reglamento, la orden, instrucción y circular ministeriales en tanto contengan una regla de derecho general e impersonal, etc. "La identidad de naturaleza jurídica de la ley y el reglamento, determina la identidad de régimen jurídico aplicable a ambos: en principio, el mismo régimen jurídico rige la ley y el reglamento". (Principios Generales del Derecho Administrativo". Edición 1928, página 49).

El Código de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Buenos Aires sigue también el concepto más comprensivo: su artículo 1.º reputa causas contencioso-administrativas, "las que inicien los partidos o alguna autoridad administrativa, reclamando contra una resolución definitiva, dictada por el Poder Ejecutivo, las Municipalidades o la Dirección General de Escuelas, y en la cual se vulnere un derecho de carácter administrativo, establecido en favor del reclamante por una ley, un decreto, un reglamento u otra disposición administrativa preexistente". Su autor cita la opinión conforme de Vivien, que transcribe, según la cual la materia contencioso-administrativa "se compone de todas las reclamaciones fundadas en la violación de las obligaciones impuestas a la administración por las leyes o reglamentos que la rigen o por los contratos que ella suscribe".

Firma de letrado

Tratándose de una acción que pone en debate la legalidad de los actos administrativos y que, por consiguiente, usada sin prudencia, puede desfibrar la propia autoridad de las decisiones y el prestigio de la administración, hay interés público en asegurar un mínimum de examen que evite demandas desatentadas, que ocupen ilegítimamente la atención de un Tribunal de tal categoría. Por ello, el artículo 29 exige firma de letrado matriculado, como el artículo 680 del Código de Procedimiento Civil para el recurso extraordinario de nulidad notoria.

Representación de la autoridad demandada

Se dispone que en las demandas contra la Administración Central, investirá su representación el Fiscal de Hacienda respectivo, siguiendo la norma actual en materia de causas ante la justicia ordinaria No es ésta la solución ideal, pero está impuesta por las razones financieras ya invocadas.

El doctor Luis Varela, en su Código, instituía una Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo (artículo 341 y siguientes); pero establecía, en el artículo 350 in fine, que dicha Fiscalía sería desempeñada por el Fiscal de Hacienda mientras la ley no dispusiera la separación de esos cargos.

Respecto de los Municipios, se establece el mismo régimen que la Ley Orgánica respectiva instituya para su representación en el común de los juicios.

En cuanto a las demás autoridades, parece que la solución más racional es la que atribuye la representación a quienes la ejercen legalmente, sin necesidad de investir con ella al Fiscal de Hacienda. Es presumible que el órgano demandado, por su conocimiento especial del asunto, sea el más adecuado para actuar ante aquel Tribunal. Además, tratándose de entes autónomos y servicios descentralizados, existen asesores letrados especializados en la actividad pertinente, que los hace particularmente indicados para la defensa. Se evita, también, el recargo excesivo de tareas de aquellos magistrados.

Tramitación del juicio

El artículo 34 establece, para esos juicios, el procedimiento de los ordinarios de menor cuantía.

En el proyecto del Poder Ejecutivo sobre contencioso-municipal (mensaje de 29 de mayo de 1934) se fijaba el procedimiento de los juicios posesorios, con algunas modificaciones, siguiendo el régimen de la Ley de Gobiernos Locales de 1919.

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado prefirió, para las reclamaciones judiciales, el de los juicios de menor cuantía. "No se justificaba bastante, —dice su informe de 12 de diciembre de 1934,— remitirse al procedimiento de los juicios posesorios, como lo hacía la ley anterior, si se tiene en cuenta que las modificaciones que el mismo texto introducía, trastornaban totalmente la naturaleza de aquellos juicios".

Suspensión de la resolución impugnada

El artículo 77 de la Ley de Gobiernos Locales de 1919 establecía dicho régimen

El artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal mantiene el régimen, que también incluía en su proyecto respectivo, el Poder Ejecutivo (artículo 72).

El artículo 22 del precitado Código de la Provincia de Buenos Aires dispone que dicha suspensión podrá ser acordada "cuando su cumplimiento pudiese producir perjuicios irreparables; pero, en es[illegible] casos, quien solicite la suspensión deberá dar fianza [illegible]ante por los perjuicios en el caso de que fuese condenado".

No se cree conveniente la exigencia de garantía, pues puede constituir una verdadera traba para el derecho de los litigantes de pocos recursos.

El artículo 305 del Código del doctor Varela establecía que "la interposición del recurso judicial suspenderá el cumplimiento de la resolución reclamada. No obstante, si la Administración considerase necesario proceder a su ejecución inmediata, por exigirlo graves razones de interés público, podrá hacerlo así, con expresión de motivo y sin perjuicio de las resultancias del recurso".

Se considera más adecuada la norma que se propone, estableciendo, como regla, la del cumplimiento de la decisión administrativa, y, como excepción, la suspensión, lo que se ajusta más al buen orden administrativo y a la fundada presunción que debe amparar los actos de tal índole, de que son arreglados a derecho mientras no se declare lo contrario por sentencia firme del Tribunal.

La disposición que el proyecto incluye, corresponde, con algunas modificaciones, al artículo 23 del mencionado Código de Buenos Aires.

Queda entendido, naturalmente, que la responsabilidad a que se alude en el artículo 37, será de cargo de los funcionarios, en el caso previsto por el artículo 24 de la Constitución.

Recurso de revisión

Se ha considerado útil instituir tal recurso teniendo presente que se trata de una sola instancia, por lo cual, como en la jurisdicción originaria de la Suprema Corte, es prudente establecer una posibilidad de corrección de errores.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de la Corte, fija los casos en que procede tal recurso; pero ha parecido más adecuado disponer, de manera genérica y amplia, su pertinencia cuando se presentaran nuevos elementos de juicio que, por su naturaleza, puedan determinar la modificación de la sentencia.

La disposición corresponde al decreto de 24 de junio de 1926.

La calificación del grado será el correctivo al uso indebido del recurso.

El trámite instituído para la revisión es el señalado por el Código de Procedimiento Civil.

No habiendo razón que justifique la diferencia, es preferible aplicar la legislación conocida, asentada por la jurisprudencia.

Desistimiento del derecho

El artículo 45 dispone que el abandono por seis meses en las condiciones que fija, importa desistimiento del derecho, es decir, renuncia.

Corresponde al artículo 20 del Código de lo Contencioso-Administrativo de Buenos Aires, aunque reduciendo el término, que allá es de un año, siguiendo en ello el artículo 257 del Código del doctor Varela.

Su fundamento es el que legitima el precepto originario, que transcribimos en su parte esencial: "Tratándose de lo contencioso-administrativo, es indispensable fijar un plazo después del cual deba darse por desistido al demandante; tanto más cuanto que, en muchos casos, el Tribunal puede haber ordenado la suspensión de la ejecución de la resolución administrativa que motive la demanda.

"No sería de extrañar que, en muchas ocasiones, el particular demandante, después de los primeros procedimientos, se diese cuenta de que el final del juicio sería contrario a sus pretensiones, y que temiendo la condenación en costas consiguiente, sin desistir de su demanda, la paralizase, por medio de un abandono voluntario". (Jurisp. Argentina. Sección Legislación, pág. 10).

Agrega la necesidad de que los pleitos tengan término breve. Interesa, además, que los actos administrativos no estén en tela de juicio, sino el tiempo racionalmente indispensable para la tramitación de la causa, pues el interés público, en tal orden, requiere estabilidad y certidumbre. Ello hace que la sanción indicada no sea el desistimiento de la instancia sino del propio derecho, en lo que el precepto se aparta del texto originario y se acerca al del doctor Varela.

Revocación parcial

El artículo 46 admite la revocación parcial de la resolución administrativa. Se ha entendido que ello no significa reformar el acto. "El Consejo de Estado —dice Hauriou— no puede ni modificar ni enmendar el acto, pues ello sería realizar un acto administrativo nuevo; pero la anulación puede ser sólo parcial. Así, en un reglamento de policía, se pueden anular ciertos artículos, aún ciertas prescripciones divisibles de un mismo artículo. Es preciso reconocer que la anulación parcial, asemejándose a una reforma, ofrece la diferencia, no obstante, de que no ha introducido elemento nuevo. (Conforme Consejo de Estado, 13 de diciembre de 1912, Maire de Maury)". ("Précis de Droit Administratif", pág. 461).

Ejecución de sentencias

Si hubiere sentencia firme revocando total o parcialmente la decisión impugnada, podrá acudirse a la Justicia Ordinaria para que fije la reparación civil, si correspondiere, pues, no obstante tal fallo, puede no haber daños y perjuicios. La justicia civil determinará lo que proceda y, en caso de existir responsabilidad de este último orden, establecerá el monto de la indemnización, según las reglas ordinarias sobre el punto.

El fallo contencioso-administrativo hace cosa juzgada en cuanto al acto impugnado. Los jueces civiles no podrán pronunciarse al respecto. Es, por consiguiente, el procedimiento de ejecución de sentencias, el más adecuado.

Es el que fija el proyecto del Poder Ejecutivo, de 20 de mayo de 1934 (artículo 73 in fine).

Conflictos

El artículo 273 de la Constitución atribuye al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo el conocimiento de las contiendas de competencia fundadas en la legislación y en las diferencias que se susciten entre el Poder Ejecutivo y las Intendencias, las Juntas Departamentales, los Servicios Descentralizados o los Entes Autónomos y, también, en las contiendas o diferencias entre uno y otro de estos órganos. También será así en las contiendas o diferencias que se produzcan entre los miembros integrantes de las Juntas o Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, siempre que no hayan podido ser resueltas por el procedimiento normal de la formación de la voluntad del órgano.

Se ha establecido, para estos casos, el trámite fijado por el Código de Procedimiento Civil para las contiendas de competencia, en lo pertinente, por considerarse el más adecuado entre los que indica dicho cuerpo de leyes.

Dejo así fundado el proyecto precedente.

Montevideo, agosto 18 de 1948.

Martín R. Echegoyen.

4

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta del envío, por parte de la Cámara de Representantes, de un proyecto de ley que ha merecido la sanción de ese Cuerpo Legislativo, por el cual se aumentan los sueldos del personal técnico de Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Es un proyecto que fué informado por unanimidad, en la Comisión de la otra rama legislativa, y al ser considerado en Sala, obtuvo la inmensa mayoría de los votos.

Como creo que es un asunto realmente justo...

(Apoyados).

—...y me parece que no va a haber lugar a discusión. Haría moción, entonces, siempre que no hubiese algún señor Senador que se opusiera, para que se declare grave y urgente y sea considerado de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar, señor Presidente, la proposición formulada por el señor Senador Brum, porque me parece que es un presupuesto perfectamente estudiado y consultado, y, además, porque los propios técnicos interesados en este asunto —me consta— han consultado y explicado su alcance a las bancadas que integran este Senado.

SEÑOR GAMBA. — Es exacto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Además, se trata de corregir una falta de lógica que se viene produciendo desde hace más de un año.

Estamos todos compenetrados de que es una verdad y un instrumento de realización el producir más y mejor. La falta de lógica a que me refiero está en que empezamos por aconsejar que se produzca más y mejor y no hemos dotado a los técnicos, que son los capacitados para impulsar esa producción, racionalizarla y mejorarla, que actualmente perciben asignaciones completamente míseras, hasta crueles —si se me permite decir—...

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Agregue, señor Senador, que, además, casi todos ellos, no pueden ejercer su profesión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A eso me iba a referir.

Por este presupuesto, se les obliga a dedicar integramente, su capacidad y su actividad al servicio del Estado, para producir más y mejor.

Por lo tanto, creo que es de conocimiento de todos los señores Senadores, las ventajas de este proyecto y las consecuencias favorables que tendrá para la producción nacional y para el estímulo a los que saben.

Por estas razones, voy a votar complacido la moción formulada por el señor Senador Brum, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas este proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Votaré complacido la moción que propone el señor Senador Brum, pero desearía que se diera preferencia a la moción que voy a formular, a fin de que se declarara grave y urgente y se tratara en primer término, puesto que es muy sencillo, el proyecto referente a los fondos requeridos para la Embajada Presidencial que se trasladará a Río de Janeiro.

(Apoyados).

—Creo que hay mayoría de opiniones en este Senado para aprobar este asunto. Se trata de un proyecto muy breve.

Además, estimo que es de buen orden, que cuando el Poder Ejecutivo haga un gasto de importancia, sea primero, resuelto por el Parlamento.

De manera que pediría que se diera preferencia a este proyecto a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor Senador Brum?

SEÑOR BRUM. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

Me veo obligado a manifestar, que estoy dispuesto a votar como grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Batlle Pacheco, porque si bien para mí es una regla invariable que estos asuntos no se deben estudiar y resolver precipitadamente, lo evidente es que la Asamblea General, salvo los legisladores comunistas, votó la venia necesaria para que fuerzas del Ejército acompañen al Presidente de la República en su viaje al Brasil.

De manera que implícitamente hemos reconocido la necesidad de los gastos que se ocasionan. Todo está en saber la cuantía que ellos importan. En ese aspecto no tengo inconveniente en que se considere de inmediato el proyecto.

En cuanto al segundo asunto, soy el primero en reconocer que los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura están pagos en una forma muy mezquina, y que, hasta por razones de decoro, urge remediar esa situación, pero creo que el proyecto debe pasar a Comisión.

En lo que a mí respecta, señor Presidente, no estoy en antecedentes y, a primera vista, tengo la impresión de que la mejora en los sueldos de esos funcionarios es un poco elevada, y no sabemos siquiera cuánto es el monto total a que asciende ese beneficio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Son seiscientos mil pesos.

SEÑOR PEYROU. — Casi nada!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Casi poco!

SEÑOR PEYROU. — No sé si es verdad lo que se dice por ahí, que algún diario ha anunciado, que el sector herrerista parlamentario se va a resistir a votar un presupuesto de $ 250:000.000.00.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esto no hace al caso.

SEÑOR PEYROU. — ...pero lo cierto es que vamos acumulando las cifras, y quiero ver qué le vamos a decir al Poder Ejecutivo, cuando a fin de este año venga con el proyecto de Presupuesto General de Gastos, si hemos ido aumentando palatinamente todas estas erogaciones.

Por las consideraciones expuestas, pues, voy a negarle mi voto a lo que dice relación con el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, creyendo prudente que pase a Comisión.

SEÑOR BADO. — Me parece conveniente aclarar si están en discusión las dos mociones, porque considero más prudente discutirlas por separado, y así, votar, en primer término, en razón de las consideraciones de urgencia que se han expresado por el señor Senador Batlle Pacheco, autorizando los gastos que irrogará el viaje de la comitiva del señor Presidente de la República, para pasar de inmediato a considerar el otro. Parecería que de esta manera se hace más economía de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dividirá la votación. En primer término se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, en el sentido de que se incorpore a la orden del día, con carácter de grave y urgente, el proyecto de ley que autoriza la inversión de gastos con motivo del viaje del señor Presidente de la República al Brasil.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Brum, para que a continuación se considere el proyecto de ley que fija los sueldos de los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente:...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No vamos a tratar en primer término los asuntos cuya preferencia hemos votado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de las cuestiones previas, señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Si la solicitud de mi parte para hacer uso de la palabra interfiere con estas cuestiones, no tengo inconveniente en hacerlo después de los asuntos que se han declarado graves y urgentes. No quiero ser obstáculo, porque estoy de acuerdo en la necesidad y justicia de considerar las mociones votadas. La Mesa decidirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que sería esta la oportunidad para que el señor Gamba formulara su exposición, para después entrarse a la orden del día, porque de lo contrario, si la discusión de esos proyectos insumiera un término superior a la hora que fija el reglamento, el señor Senador no tendría ocasión de hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ante el gesto generoso del señor Senador Gamba, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si fuera una renuncia la del señor Senador...

SEÑOR GAMBA. — No renuncio a hacer uso de la palabra en el día de hoy sobre lo que me interesa; pero transitoriamente, lo hago, para dar andamiento a las mociones votadas, según he dicho.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto relacionado con los gastos que ocasionará la visita del señor Presidente de la República y su comitiva a los Estados Unidos del Brasil.

(Se lee:)

Presidencia de la República.

Montevideo, 16 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

Como es de conocimiento del Poder Legislativo, he recibido y aceptado la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, para visitar ese país amigo.

De acuerdo con el programa definitivo confeccionado por la Cancillería brasileña, los actos oficiales se llevarán a cabo del 2 al 8 del mes próximo, coincidiendo la estada del suscrito y de la comitiva que me acompañará con la magna efemérides de la República hermana —7 de setiembre— en la que se llevará a cabo un gran desfile militar.

He considerado que en tan grande acontecimiento deben estar representadas nuestras fuerzas armadas, y que la presencia de los soldados uruguayos en ese desfile tendrá un alto significado y constituirá una demostración más de los fraternales vínculos que unen a nuestro país con la patria de Río Branco.

Para cumplir ese levantado propósito se trasladará a Río de Janeiro la Escuela Militar y la Escuela de Aeronáutica Militar, sin perjuicio de agregarse a estas dos instituciones otros representantes de nuestro ejército o armada.

El transporte de esos jóvenes militares y sus equipo se efectuará en el vapor nacional "Tacoma", que se fletará a tales efectos a la Administración Nacional de Puertos.

Como la realización del viaje a Río de Janeiro supone por parte del Poder Ejecutivo la necesidad de efectuar erogaciones indispensables, a fin de estar en condiciones de cumplir dignamente esa misión, se remite adjunto un proyecto de ley por el cual se le autoriza a invertir, de Rentas Generales, hasta la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) para atender los gastos que el mismo demande.

Es indudable que el Alto Cuerpo Legislativo a quien me dirijo advertirá el significado internacional del acontecimiento de que se trata, y considerará los beneficios que para los mutuos intereses del Brasil y el Uruguay apareJará el leal cambio de ideas e impresiones entre los Gobernantes de estas dos Repúblicas fronterizas, estrechamente unidas por indestructibles lazos de solidaridad y por un común ideal democrático.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), la que se atenderá con Rentas Generales, para cubrir las erogaciones que demande el viaje a los Estados Unidos del Brasil del señor Presidente de la República don Luis Batlle Berres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO FORTEZA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que la cantidad que se asigna, es reducida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que solicita el Poder Ejecutivo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo que lo que corresponde, es autorizar esa suma. El propósito del Senado al autorizarla, es el de que este viaje corresponda ampliamente, y sin ninguna limitación, a los elevados anhelos de fraternidad entre los dos pueblos, que pueden afianzarse en un encuentro de esta naturaleza.

En esta circunstancia, el país debe hacer los gastos que sean necesarios, sin ninguna limitación; pero como el Poder Ejecutivo pide $ 80.000.00, me parece que debemos autorizar esa cantidad, y si el correr de los acontecimientos exigiera sumas suplementarias, desde ya puede saber el Poder Ejecutivo que cuenta con la voluntad del Senado para votarlas, porque es pensamiento de todos, que este viaje responda a los grandes intereses de confraternidad que todos queremos consolidar y estimular.

(Apoyados).

—En ese sentido, voy a votar el proyecto tal como ha venido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRUM. — Deseo dejar constancia de que no he votado este proyecto, porque he sido invitado por el señor Presidente de la República para integrar la delegación que va a Río de Janeiro.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

He adoptado la misma posición de mi sector en la Asamblea General.

Yo no he votado este proyecto por los mismos fundamentos que mi sector señaló en la debida oportunidad, al no acompañar la resolución del señor Presidente de la República para trasladarse al Brasil, en un acto que si nosotros entendemos que puede ser de fraternidad entre los pueblos, no corresponde de acuerdo al Gobierno antidemocrático que está dirigiendo los destinos de aquel país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por una circunstancia un poco casual, tengo en el bolsillo una declaración que formulará en la prensa en el día de mañana la agrupación parlamentaria de mi sector, que se relaciona con ese viaje del señor Presidente de la República. Me parece oportuno, entonces, como fundamento del voto favorable que dimos al proyecto que se acaba de sancionar, leer los términos en que está concebida. Es muy breve y dice así:

"Enterada la Agrupación Parlamentaria del Nacionalismo Independiente, por uno de sus miembros, de que había sido llamado por el señor Presidente de la República a fin de que trasmitiera la invitación para que uno de ellos integrara la delegación que lo acompañará al Brasil, resolvió declinarla, agradeciéndola como corresponde. Le interesa, no obstante, declarar que acuerda toda su importancia a dicha visita, habiendo votado favorablemente los Diputados y Senadores, las distintas venias solicitadas para la salida del país del Presidente y de las fuerzas armadas, y que lo mismo harán con los gastos que irrogue. En este difícil momento mundial, estima esa entrevista singularmente oportuna, confiando no sólo en que ha de contribuir a fortalecer los estrechos lazos que nos unen a la gran República del Norte, sino también a conservar una posición de sereno equilibrio intercontinental, siguiendo la ruta de nuestras mejores tradiciones, y haciendo, a la vez, honor a la nobleza y altura con que el Gobierno del Brasil desenvuelve su política internacional".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

De la oportunidad y de la necesidad de este viaje, creo que es fiel reflejo la unanimidad del Senado, prácticamente, porque el único voto que se reserva, es el de la representante Comunista, que lo hace por razones de orden partidario; pero, en realidad, en todo aquello en que predomina el criterio de servir al país, está unánimemente de acuerdo este Senado, en que este viaje es realmente necesario.

Quiero dejar constancia de este hecho que, prácticamente, importa una resolución unánime.

6

—Léase el proyecto de ley que fija las remuneraciones del funcionariado técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Creo que se podría suprimir la lectura del proyecto; hago moción en ese sentido.

SEÑOR REGULES. — Pero el proyecto no ha sido repartido. Yo tenía interés en seguir la lectura, confrontando las cifras con las del repartido. Solicité uno y la Secretaría me contesta que no hay.

Solamente dejo constancia del hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién acaba de llegar a la Mesa, el repartido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese caso, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando lectura.

(Así se hace).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas por interrumpir la lectura, pero la impresión que recibo, a través de esta lectura, es la de que, por mucha que sea nuestra buena voluntad y nuestra sagacidad para interpretar el texto, es imposible formar conciencia acerca de ese proyecto, aun descontando la simpatía con que lo hayamos acogido.

Por esta circunstancia, sin que esto signifique ponerle ninguna traba al curso de la iniciativa, que me merece viva simpatía porque tiene un fondo reparador de justicia, parece razonable que sea estudiado por la Comisión, dándosele lugar de preferencia, en una sesión próxima, el lunes o martes de la semana venidera...

SEÑOR BRUM. — Para esa fecha ha terminado el término mensual de sesiones ordinarias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... en una sesión extraordinaria, pero que haya un mínimum de examen, y que un miembro informante nos explique todos esos números un tanto complicados, que me son ininteligibles en este momento.

Por consiguiente, señor Presidente, con la molestia que supone una moción de esta naturaleza, propondría que pasara a Comisión y se fijara alguna sesión, desde ahora, para tratarlo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me hago cargo de la violencia que se hacen los señores Senadores Batlle Pacheco y Echegoyen, pero hay términos conciliables con la justicia de este presupuesto y la urgencia en tratarlo. Por lo tanto, propongo que se considere en una sesión especial a realizarse el próximo lunes, integrando la Comisión de Presupuesto, a este efecto, con dos miembros de la de Fomento.

SEÑOR GUICHON. — Podríamos tratarlo el próximo martes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No tengo inconveniente en que así se proceda.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es innecesario abundar en consideraciones para demostrar la urgencia y la necesidad que existe en dotar al Ministerio de Ganadería y Agricultura de los medios necesarios para cumplir con funciones primordiales tan importantes para la defensa y el estímulo de la producción agropecuaria.

Era mi propósito solicitar que el Senado tratara con urgencia este proyecto que mereció, por parte de la Comisión que lo estudió en la Cámara de Representantes, el asentimiento unánime de todos los sectores políticos que la integraban.

Reconozco la buena voluntad de los señores Senadores para prestar aprobación a esta iniciativa que tiende a reparar la injusta situación de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ingenieros Agrónomos y Veterinarios, muchas de cuyas asignaciones son menores que las que ganaban hace treinta años, porque esas dotaciones, en épocas de crisis, de penurias para el país, fueron rebajadas, pero alcanzo el sentido de la proposición que se formula, y a pesar de esa urgencia, gustoso vería que el Senado destinara una sesión especial, a la brevedad, para la consideración de este asunto, que si bien significa aumentar asignaciones, no importa creación de ningún cargo. Lo que se busca es evitar que el Ministerio a mi cargo, vaya perdiendo técnicos capaces y competentes que son reclamados por la actividad privada que les paga tres y cuatro veces más que las asignaciones que el Estado les abona.

Por eso, considero que es un asunto que tiene carácter urgente. Ya se han ido muchos técnicos capaces y competentes, de los cuadros del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

No tengo ningún inconveniente en que la consideración de este proyecto de ley se aplace por algunos días más a fin de que los señores Senadores lo estudien pero eso sí, me permito pedir urgencia para el estudio definitivo de este asunto y su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Realizar una sesión especial, el próximo martes, y teniendo el repartido y el informe del proyecto de ley, es una garantía que tiene el Senado. En cambio esta votación, con la simple lectura del proyecto, sin tener ningún otro documento, era prácticamente votar en barbecho.

Lo que se propone ahora, es razonable y no perjudica a nadie. La única razón de urgencia que había en tratar este proyecto, era la de que el Senado entraba en receso. Ahora, postergar la consideración de este asunto por cuatro o cinco días, es beneficioso para todos y no perjudica a nadie.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Como yo conocía el proyecto, porque me había interesado por él y, además, porque había sido informado unánimemente por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, habiendo obtenido en ella una inmensa mayoría, solicité que se declarara grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy. Por eso formulé la moción, creyendo que los señores Senadores conocían el proyecto. Pero, en virtud de las manifestaciones hechas por el señor Senador Echegoyen, no insisto en mi moción y acepto que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes, a fin de tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto hasta el martes próximo, y a los efectos de dictaminar sobre él, se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Fomento.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Y si la Comisión no se expide, señor Presidente, ¿se trataría igualmente el proyecto?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión, que se reúne el próximo viernes, estudiará el asunto y con seguridad producirá informe para el próximo martes.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Como espero que este asunto no dé lugar a debate, porque hay casi unanimidad, propondría que se incluyera en la orden del día de esa sesión los asuntos que hubieran sido informados por las Comisiones, a fin de no realizar sesión, exclusivamente para un asunto que, lógicamente, llevará pocos minutos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Respondiendo a la sugerencia del señor Senador Guichón, quiero manifestar, por mi parte, que la Comisión de Fomento acaba de producir informe en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se acuerda la cantidad de $ 210.000.00 a los Institutos Carcelarios para ampliar sus talleres y adquirir máquinas, a fin de capacitarlos para la instrucción didáctica, readaptación moral y acción profesional de los penados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón, en el sentido que se incorpore a la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el martes próximo, los asuntos que hubieran sido informados por las Comisiones.

(Se vota: Afirmativa).

—A los efectos de integrar la Comisión de Presupuesto para el estudio del proyecto de ley que fija las asignaciones de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se designa a los señores Senadores Guichón y Alonso Montaño.

7

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Antes de empezar a exponer lo que motiva mi deseo de hacer uso de la palabra, quiero hacer algunas manifestaciones relacionada con la moción que acaba de presentar el señor Senador Guichón, complementada, en cierta forma, por el señor Senador Alonso Montaño.

La Comisión de Fomento acaba de producir informe, sobre un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se arbitran recursos especiales destinados a reparación de edificios y a la adquisición e instalación de elementos de seguridad contra riesgos de incendio.

Como en el caso anterior, señor Presidente, se ha dispuesto el repartido del informe. Por lo tanto solicito que también sea colocado en la orden del día, a continuación del asunto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a votación la moción del señor Senador Guichón, cuando no era necesario, porque los asuntos informados, automáticamente se incorporan a la orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Pero no en las sesiones extraordinarias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón, señor Senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR GAMBA. — Solucionada esta pequeña cuestión, voy a hacer referencia a otro asunto que tiene verdadera importancia.

El Poder Ejecutivo, con fecha 24 de julio del corriente año, remitió a la Asamblea General, un mensaje, que se encuentra en el Senado, por el cual se arbitra la cantidad de $ 12.900.00 para realizar la adquisición de lo que se denomina Biblioteca Gerardo L. Just, —posiblemente tendrá este nombre otra pronunciación en su idioma propio— yo lo pronuncio como está escrito a los efectos de que quienes hayan recibido este repartido, sepan exactamente a qué me refiero.

Esta biblioteca, señor Presidente, perteneció a un distinguido intelectual alemán que durante la azarosa guerra que azotó a su país y a la Humanidad, fué enormemente perseguido por sus ideas republicanas: hasta fué detenido en un campo de concentración, del cual, felizmente para él, logró huir. Más tarde, producida la paz, señor Presidente, pudo trasladarse con cierta facilidad con su familia, a nuestro país trayendo consigo una biblioteca realmente notable, que contiene elementos bibliográficos de un valor inestimabe.

La totalidad de esos libros está constituída por 1.212 volúmenes. No quiero, señor Presidente, hacer ni la exposición ni el elogio del contenido de algunos de esos libros, porque son, casi la totalidad de ellos, de suma importancia y, como además, el repartido tiene que haber llegado a conocimiento de los señores Senadores, ya deben saber por las mismas palabras del mensaje, cuál es el valor de estos elementos bibliográficos a que me estoy refiriendo.

Desdichadamente, el que fué dueño de la biblioteca, falleció en nuestro país y su esposa, intenta reintegrarse a sus familiares que residen en Europa. Ella desea aligerar de alguna manera, su equipaje para el retorno a su hogar. Y, es entonces, cuando las autoridades técnicas de la Biblioteca Nacional, han podido ponerse al [illegible] con la poseedora de esta biblioteca y tener la op[illegible]d de apreciar el valor de estos volúmenes, los cuales son altamente interesantes.

Si hubiéramos de avaluarlos por su simple valor venal en épocas en que su poseedor hubiera podido venderlos con tranquilidad, el precio que se indica, sería aun menor que el mínimo convenido; y si los juzgáramos por su valor técnico científico y literario, entonces, esta cantidad de pesos 12.900.00 resultaría evidentemente exigua, para adquisición tan valiosa.

Si el Estado no realiza esta operación dentro de un término más o menos breve, corremos el riesgo de perderla, no sólo porque puede alejarse del país, sino porque numerosísimos particulares, rondan —voy a emplear esta palabra porque es gráfica en su significación— rondan alrededor de estos materiales, ofreciendo cantidades realmente tentadoras.

Yo, señor Presidente, no puedo acusar a la Comisión de Instrucción Pública, en cuyas carpetas se encuentra este asunto, de morosidad de ninguna especie, porque habiendo venido a poder del Senado el 24 de julio, mes en que el Senado estaba en receso, y habiendo corrido las dos semanas primeras de agosto, la Comisión no ha tenido tiempo de despachar este asunto. Pero como el proyecto de que se trata, es conocido por todos, y como se corre el riesgo de perder estos materiales, y, además, como el Poder Administrador de las finanzas del Estado, con la firma de los señores Ministros de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres y el de Instrucción Pública, doctor Oscar Secco Ellauri, confirman la necesidad de esta adquisición, voy a proponer, señor Presidente, que se declare grave y urgente, la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para hacer la inversión de $ 12.900.00, en la compra de esta colección tan valiosa.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición del señor Senador Gamba.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a apoyar la moción del señor Senador Gamba y a rectificar algún pequeño error.

La biblioteca ya está adquirida; los rondadores no podrán tomarla porque los libros se encuentran en el edificio de la Biblioteca Nacional.

SEÑOR GAMBA. — Pero no son de ella.

SEÑOR CUSANO. — La adquisición se ha hecho. Lo que ocurre es que las autoridades de la Biblioteca Nacional, se verían en figurillas, porque en estos momentos no disponen de los fondos necesarios para efectuar el pago.

Como digo, la adquisición ha sido realizada en principio y realmente, el valor venal de los libros supera en mucho la cantidad de $ 10.00 que se paga por volumen. Se trata de 1.212 volúmenes por los cuales se pide $ 12.900.00.

Puedo adelantar a los señores Senadores, que solamente una edición de "El Quijote" que se encuentra entre esos libros, está avaluada en la suma de $ 4.000.00. Quiere decir, que el Estado, en un solo volumen, descuenta un tercio de lo que va a pagar por toda la colección.

Se trata de una biblioteca de especialización, de cultura clásica: figuran los clásicos antiguos, en magníficas ediciones. De manera que desde todo punto de vista, resulta interesante esa adquisición.

Lo único lamentable es que la poseedora de esa biblioteca, tiene, también, un magnífico cuadro y que se corre riesgo de perderlo para nuestra riqueza artística.

No sé si el Estado está en condiciones de adquirirlo. Se trata de un Tintoreto legítimo.

Claro que la suma que pide por este cuadro es elevada, pero sin concretar nada en este momento, creo que sería interesante que el acervo artístico del país pudiera enriquecerse con ese cuadro cuyo autor es una gloria dentro del arte pictórico. Sería maravilloso que el país pudiera poseer un Tintoreto. Si no hubiera iniciativa oficial al respecto, lo veremos emigrar a otras playas, donde hay autoridades o personas con más recursos para adquirirlo.

SEÑOR GALLINAL. — Emigración que se evita en la mayoría de los países, cuando se trata de obras de arte de esa envergadura.

SEÑOR CUSANO. — Es claro que esa obra entró al país conjuntamente con la biblioteca de ese químico alemán, a que ha hecho alusión el señor Senador Gamba. La biblioteca quedará en el país, y sería interesante, también, que ese gran cuadro quedara entre nosotros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Gamba, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo fundamentar la moción que formularé para que sea incluído en la orden del día un asunto que ya figuró en la misma, informado por la Comisión de Asuntos Internacionales respecto al pedido de amnistía para los presos paraguayos.

En el mes de mayo, presenté una moción para que el Senado se dirigiera a los Senados de los países americanos, solicitándoles que tomaran a su cargo el reclamo de esta responsabilidad tan humana como es pedir la amnistía y la libertad de los presos y perseguidos políticos paraguayos.

Esa moción pasó a la Comisión de Asuntos Internacionales y ésta la informó, estructurando una nueva proposición cuyo autor, creo, fué el señor Senador Rodríguez Larreta. De aquella fecha aquí, no ha cambiado, de acuerdo a las informaciones recibidas desde el Paraguay, la situación de terror y sufrimiento de los presos, de los perseguidos y de sus familiares, en ese país.

Tengo sobre la mesa, diarios argentinos, que en razón de vivir en la Argentina muchos paraguayos, tienen la comprobación exacta de los hechos. En esos diarios se denuncia, —y lo mismo ha sucedido con la prensa de nuestro país,— la ejecución de verdaderos crímenes contra los indefensos ciudadanos que se encuentran presos.

"En el Buen Pastor fueron envenenadas tres mujeres recluídas: una de ellas, Toribia González, estudiante de 18 años de edad".

Junto con esta noticia se denuncian el crimen en las calles, de un farmacéutico, Isidoro Benítez; las torturas a que han sido sometidos profesionales conocidos como el profesor Antonio Maidana, que estuvo aquí, vinculado al Magisterio nacional y cuenta con un gran prestigio dentro de nuestro ambiente por su capacidad intelectual, quien ha sido brutalmente apaleado resultando herido a causa de esas torturas.

La prensa de estos días, la argentina y también la nuestra, denuncia verdaderos atropellos con motivo de la trasmisión del mando, y la "La Hora" de Buenos Aires del día 15 de agosto, expresa: "El día 2 a las 19 y 30 en plena avenida E. Ayala, el Comisario de la 7a. asesinó al chofer de un automóvil en que viajaba un matrimonio e hirió de gravedad a éste, porque el coche en que venían rozó al suyo. Ni el ejército se libró de la furia guionista: varios jefes que no consideramos suficientemente fieles al "Presidente Electo" fueron destituídos y arrestados, el Teniente Caballo, el Mayor doctor Ortega, y se aseguró que el propio Ministro de Guerra, General Rolón, guarda reclusión en su casa.

El "Guión Rojo" insiste en su represión, porque sabe que asumirá el poder contra la voluntad de la gran mayoría del pueblo, incluso los colorados. El demagogo Volta Gaona intentó realizar un desfile obrero en honor de González, pero todos los sindicatos se negaron a prestarse a esta farsa".

Se denuncia también, —y así lo ha hecho además la prensa local—, que los obreros protestaban contra el gobierno porque se les pretendía hacer desfilar vestidos de determinada manera para presentar su satisfacción en cuanto a la ascensión del mando. Lo mismo sucedió con los estudiantes a los que se instó, so pena de perder el año, a participar en la trasmisión del mando.

Entre los exilados paraguayos en nuestro país, existen quienes tienen sus familiares completamente amenazados y están pidiendo esta solidaridad concretada en el reclamo que formulen los pueblos americanos con el propósito de solucionar, aunque sea en este primer momento, esa situación.

Por esta razón formulo moción en el sentido de que el asunto a que me he referido sea incluído en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo el asunto relativo a la amnistía de los presos paraguayos.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que hay una disposición reglamentaria que prescribe que estos asuntos deben ser tratados previo informe de la Comisión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador Peyrou.

SEÑOR PEYROU. — Era todo lo que tenía que decir, señor Presidente: tengo esa duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe, concretamente, una disposición reglamentaria, pero existe, sí, una tradición del Cuerpo en ese sentido.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El asunto a que yo hacía referencia estaba informado por la Comisión y fué retirado en un momento de la sesión, no sé en razón de qué argumento, porque no estaba en Sala.

...o reclamaba que volviera a incluirse en la orden del d..., ya que había un informe de la Comisión y, por lo tanto, no tenía que correr nuevamente el trámite a que se refiere el señor Senador Peyrou.

SEÑOR BERRO. — Yo voy a votar en contra de la moción que acaba de formularse.

Cuando la señora Senadora hizo la denuncia, hace un par de meses creo que la Comisión llegó a informar. Pero como en el momento actual, no sabemos bien si a raíz del cambio operado en el gobierno paraguayo, esta nación hermana ha retomado en forma enteramente normal o no su régimen democrático, dado que actualmente tiene un gobierno constitucional nuevo, recién constituído, lo que hagamos nosotros tal vez pueda perjudicar el deseo que deben tener todos los paraguayos de entenderse entre sí, el afán de colaboración de ese pueblo hermano que tanto queremos, en el bienestar de toda América.

Creo que no debemos llevar al seno de estos países, cuestiones que puedan dividirlos más de lo que ya están y, además, ello significa meternos un poco en casa ajena, cuando ellos están tratando de arreglar sus cosas.

La única verdad es que en la actualidad hay en el Paraguay un gobierno constitucional que ha tomado su cargo recién el domingo pasado. ¿Qué vamos a hacer nosotros denunciando a todos los Senados de América cosas que, si han pasado, no es oportuno en este momento denunciarlas. Sería embarcarnos en el terreno siempre peligroso de las intervenciones foráneas.

Por estas razones, voy a votar en contra de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: Negativa).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para fundar el voto?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, señor Presidente. Al plantear este asunto, he creído hacerlo con oportunidad y creo que debía haber sido preocupación de la Comisión de Asuntos Internacionales, ya que lo tenía informado.

Según los hechos denunciados en la prensa estos días, la situación en el Paraguay no ha cambiado en absoluto.

Yo puedo darle a la Comisión de Asuntos Internacionales, si es que le faltaran, a pesar de que han sido publicados en toda la prensa, el dato sobre la cantidad de asesinatos y atropellos que se han realizado y que se siguen realizando, lo que nos asegura que no ha habido ningún cambio en este Gobierno, que no es más que una sucesión del que ya estaba anteriormente.

No ha habido ningún cambio y de acuerdo a lo que decía el diario "La Razón" de anoche, que tiene que tener una información bastante amplia, existe allí una situación tremenda de intranquilidad que se va a agravar, con respecto a los presos y perseguidos en el Paraguay.

El hecho de que antes de las elecciones se amenazara con ametralladoras a una manifestación de madres que reclamaban la libertad de sus hijos y se obligara a los estudiantes a salir a la calle en condiciones de vasallaje, perdiendo de lo contrario, el derecho a sus estudios y a sus exámenes, es un índice de la situación que está viviendo el Paraguay. Por estas razones referidas a hechos afrentosos que hieren la sensibilidad de los pueblos americanos, entiendo que este Cuerpo debió votar afirmativamente mi moción.

SEÑOR CUSANO. — Considero que debemos rectificar fundamentalmente el criterio equivocado y pernicioso de la intervención, mediante mociones, declaraciones, telegramas, etc., en los problemas internos de todos los países del Orbe. Somos el Senado del Uruguay y no una institución internacionalista, oficiosa llamada a disponer de intereses ajenos. Por el contrario, si aspiramos a que se nos respete en el orden internacional, debemos comenzar por respetar las organizaciones institucionales, los regímenes de Gobierno, las desavenencias domésticas y las decisiones que, en cualquier sentido adopten otros países. El doctor Berro aludía con razón al nuevo Gobierno que se ha constituído en el Paraguay y yo creo que lejos de hostilizarlo desde el exterior, debemos estimularlo con nuestros buenos deseos para que logre salir adelante en la dura y difícil responsabilidad que asume.

Yo tengo a honor mantener vinculaciones afectivas con algunos de los hombres prominentes de la oposición paraguaya entre ellos el Coronel don Rafael Franco. De la propia manera mantengo amistad con el actual Presidente de la República don Natalicio González, a quien conociera mientras se hallaba exilado en nuestro país. Y con los ojos fijos en la felicidad de esa tierra hermana que tanto quiero y a la cual nos ligan tantos lazos históricos, por encima de los odios y pasiones del momento, hago de todo corazón votos para que los paraguayos, sin intervenciones foráneas de especie alguna, por su propia patriótica voluntad, logren el entendimiento que les permita conquistar la pacificación espiritual que tanto necesita, ese grande y desventurado país.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, creo que el Senado tiene que ser riguroso en la decisión de no tratar asuntos que puedan perturbar las relaciones entre los países, sin previo informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que estas declaraciones que a veces hace el Senado, tienen un valor moral y, naturalmente, ese valor moral va decreciendo en la medida en que abundan esas declaraciones y en que se procede sin información y sin seriedad.

Para controlar todo esto, señor Presidente, como para controlar también, la oportunidad en que puedan hacerse esas declaraciones, es necesario que cuando un Senador pida la palabra para hablar sobre una cuestión que pueda perjudicar las relaciones con los países vecinos, la Comisión de Asuntos Internacionales conozca primero el asunto que se plantea y aconseje al Senado si debe o no ser considerado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Ya hay un informe hecho sobre éste.

SEÑOR PEYROU. — No hay informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: no se puede discutir sobre este asunto.

Está en el uso de la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta posición yo la he adoptado siempre en el Senado y he pedido que esta clase de cuestiones tuvieran una autorización especial, por el peligro que ellas entrañan para las relaciones de los países y por la propia seriedad del Senado.

Nada más.

10

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — En las carpetas de la Comisión respectiva del Senado, hay un proyecto de ley destinando la suma de cuatro mil pesos para la adquisición del edificio para la Escuela del Hogar de Sarandí Grande.

Ese proyecto ya fué votado por la Cámara de Diputados y tiene según mis datos, cierta urgencia. Como se trata de un asunto de poca importancia y como presumo que que por el destino de la suma no va a tener resistencia, haría moción para que se incorporara a la orden del día de la sesión del próximo martes, en el lugar que corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

(Se vota: Afirmativa).

11

—Léase el asunto relativo a la adquisición de la biblioteca del doctor Gerardo Leopoldo Just.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la disponibilidad de la cantidad de $ 12.900.00, a fin de adquirir de la señora Carlota Soberhein de Just, una colección bibliográfica que perteneciera el extinto exilado político alemán radicado en el Uruguay, doctor Gerardo Leopoldo Just, la cual está constituída por 1.212 volúmenes seleccionados.

El caudal de la colección referida, está compuesto de ejemplares de circulación casi exclusivamente europea y que sólo por circunstancias especiales, son trasladados a estas latitudes, sobre todo en un grupo tan escogido como valioso.

En total, son 1.212 volúmenes, de los cuales 558, deben conceptuarse seleccionadísimos, destacándose entre ellos ejemplares de muy elevado valor, como la primera edición del Quijote, efectuada por la Real Academia Española; Ovidii Nasonis, obra de 1629; las Fábulas de La Fontaine, edi

ción de 1755 al 59, cotizada por Brunet en 1862 como muy cara y difícil de conseguir; "Manual del Librero", edición de la "Bremer Presse", editorial e imprenta que realizara en Munich, en la época de la República Alemana, impresiones filológicamente controladas y de distinguido carácter bibliófilo, en tirajes reducidísimos (unos pocos cientos de ejemplares con tipos especiales de obras de importancia fundamental o exquisitez peculiar; la traducción completa de la Biblia, hecha por Lutero, impresa por la editorial citada anteriormente y realizada en una muy culta reproducción de absoluta fidelidad científica; de Goethe "Totalausgabe" y "Edición de la Gran Duquesa Sofía Weimar" (la edición más vasta y en general más sólida y ejemplar que se ha hecho hasta la fecha, en la que colaboraron los más prestigiosos filólogos e historiadores de la literatura alemana); Prefacio de Herman Grimm, "La misión teatral de Guillermo Meister"; la primitiva versión de "Los años de Aprendizaje", descubierta en nuestro siglo y que por consiguiente no figura en la "Edición de Sofía"; obras completas de Jacobo Burchardt, de muy difícil obtención y de muy alto valor; obras completas de Juan Paul, en 20 tomos de la primera edición completa y póstuma; etc., etc.

En este estado de cosas, se considera conveniente puntualizar que los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Biblioteca Nacional, no tienen más disponibilidades necesarias para soportar el gasto que demandaría una adquisición tan importante como la que se solicita.

El Poder Ejecutivo entiende que la sucinta relación antedicha, le exime de entrar en mayores detalles con respecto al excepcional valor cultural y material de la colección en venta, y por lo tanto descuenta que esa Asamblea General en atención a la importancia de lo que puede significar para nuestra cultura, su incorporación definitiva al acervo de la Biblioteca Nacional, no vacilará en sancionar el adjunto proyecto de ley, evitando así la dispersión, en manos de coleccionistas, particulares o comerciantes, de un valiosísimo material bibliográfico.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 12.900.00 (doce mil novecientos pesos), con destino a adquirir para la Biblioteca Nacional, la colección bibliográfica que perteneciera al doctor Gerardo Leopoldo Jus.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

12

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a pedir, señor Presidente, que pasen al Poder Ejecutivo las palabras que pronuncié respecto a la existencia de una obra de arte en poder de la vendedora de la Biblioteca del doctor Just y de la posibilidad de adquirir esa obra, sugestión que comparte un núcleo de señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano, para que se remita la versión taquigráfica del debate sobre este asunto al Poder Ejecutivo.
(Se vota: Afirmativa).

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se exonera de impuestos a determinados espectáculos teatrales.

No hay informe de Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Sino hay informe de la Comisión, pediría que se aplazara la consideración de este asunto para la primera sesión del mes próximo, en primer término.

Formulo moción en ese sentido.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 16 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

REUNION CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1948

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo la hora 19 y 18 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Batlle Pacheco, Brum, Bordino, Echegoyen, Gamba, Guichón, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de) y los señores Representantes: Anfusso, Areco, Arismendi, Arosteguy, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Calleriza, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Ciompi, Cutinella, Chouhy Terra, D'Amado, Damboriarena, Dubra, Eyheraehar, Fernández, Fernández Crespo, Ferreria Feria, Ferrer Serra, Fischer, Flores, Fusco, Gaggero, García Austt, García da Rosa, García Pintos, Garicoits, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González (don Juan Gregorio), González Conzi, Goyén, Graña, Grauert, Guimaraens, Hernández, Cartolano, Rospide, Idiartegaray, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, López Gutiérrez, Machado (Abreu de), Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Olivera Ubios, Oliú, Oribe Coronel, Otamendi (Soto Freire de), Palomeque, Payssé Reyes, Pérez, Pérez Casas, Piffaretti, Pírez, Pou, Quilici, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (don Héctor), Rosa, Sarmiento, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera, Terra Arocena, Trías Du Pré y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz y los señores Representantes: Beltrán, Giuria, Oís, Olaso, Puig, Baño Arrosa y Urrutia Serrato.

Con aviso, el señor Presidente don César Mayo Gutiérrez, los señores Senadores: Artagaveytia, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Cusano, Charlone, Ferreiro, Gallinal, García da Rosa, Pol Saizar, Rodríguez Larreta, Sánchez y Viña; y los señores Representantes: Lorenzi y Rodríguez (don Enrique).

Sin aviso, los señores Representantes: Amorím Sánchez, Dupetit Ibarra, Gilmet, Quadros y Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da del siguiente):

La Cámara de Representantes, remite una nota, por la que, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución de la República, solicita la reunión de ambas Cámaras, a fin de resolver las divergencias surgidas en la discusión del proyecto de ley, que instituye un nuevo régimen sobre alquileres y desalojos.
—A la Comisión de Legislación.

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace)

José Viaña.
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Jueves 28 de Octubre de 1948 — Núm. 12601

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$		$		la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir merlín blanco, metro carpintero, mandriles para máquinas de agujerear, morsa de pie morsa carpintero, ollaos, piola catalana, piola de algodón, pañuelos para foguistas portland, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22946-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para confecciones para la Base 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22945-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir fuelle para D. D. T., filtros de franela, faroles bombillos, fieltros, freond, farol de situación, fretachos, fretachines, formones, guantes de cuero para mecánicos y motociclistas, guantes para soldadura de arcos, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22947-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir arañas de tres picos, globos con portaglobos, portátiles escritorio, cadena para globos y araña, papeleras comunes, saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, carpetas para escritorio, ventiladores chicos escritorio, reloj eléctrico, estufas eléctricas, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajillas, juegos de cubiertos, juego de cristalería, manteles blancos, servilletas, manteles tela vasca cortinas con varillas, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requeridos para el Centro de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22948-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3482 Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: chapas galvanizadas, chapas negras estaño, plomo remaches de hierro estañado, hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos, cerraduras, pomelas, hojas de papel de lija, bisagras de hierro, portacandados, pasadores para puertas, pasadores para muebles bocallaves, bisagras bronceadas: lápices para carpintero, hierro redondo, hierro ángulo hierro planchuela, chapa de hierro negro chapas de hierro galvanizado, remaches negros tornillos cabeza exagonal, carburo granulado, ladrillos refractarios, ollaos de bronce, chapas de bronce, chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido, bulones

cabeza media caña, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada en pasta, masilla, esmalte blanco, esmalte negro, aguarraz; pinceles chatos, pinceles surtidos, cepillos para polvo, aceite para máquinas, cera paraguaya, barniz al alcohol, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22900-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3483. Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: tablas de pino brasil, tirantes de pino tea, tablones de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable para toldos, lona blanca, loneta yerba mate, lona marrón para sillas o catres, lona española, requeridos para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22901-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
Segundo llamado

Asunto N.o 277|175. Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: lamparillas eléctricas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22902-v.nov.3.

SERVICIO DE INTEDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Tablas de cedro, tablas de pino brasil, chapas de compensado, bisagras surtidas; requeridas para el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioens de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las dieciséis horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22866-v.oct.30.

SERVICIO DE INTEDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, para adquirir: Felpudos, enjaretados de alambre; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22867-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques, aceite de maní o girasol en latas de 2 litros, alpargatas, aperitivo Amaro, Duraznos en almíbar, escobas, galletitas, malta, guindado, jugo de uva, sal gruesa: requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 1 3y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22883-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109, para adquirir: Satinet rayado, percalina cretona, forro, acolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga para trajes, paño azul, botones, hormillas, cheviot, tartán, lanilla para banderas, viseras, tafiletes, barbijos, cartón, botones para gorra, celuloide, brin azul, brin yerba mate, hilo de hilvanar, hilo para coser blanco, negro y yerba mate; requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o) primero) de Noviembre de 1948, a las 16 y 30 horas (dieciséis horas y treinta minutos).

(Cuenta corriente) Oct.20-22882-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, para adquirir: Seda para forro de mangas, entretela de lana, crin, percalina de algodón, percalina marrón, botones ancla; requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22881-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 72
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: astas para bicheros, aparejos a palanca, alicates, botas de goma, cepillos cerda, cajas para dibujos, cuchillas para zapatero, cepillos de alambre, elementos de pila para linternas, estaño para soldar, estaño en barras, carretes de estaño en tubos, escofinas, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22931-v.nov.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Asunto N.o 213|812. Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: manguera de lona para incendio con destino al Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las 16 horas (dieciséis horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22932-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 118
Primer llamado

Asunto N.o 84|5141. Llámase a licitación pública número 188 para adquirir: calcetines tipo común, hojas para máquina de afeitar, bobinas o carreteles de hilo negro y blanco, madrás, tiradores, lienzo, salidas de baño, toallas para baño, toallas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.25-22933-v.nov.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, transportes de tierra y rellenos por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina el día 1.o de Noviembre de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.23-22923-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de cedro en tablones no menos de 0.30 (treinta centímetros) de ancho, de acuerdo con la memoria descriptiva particular y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 3 de Noviembre a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.27-22967-v.nov.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales correspondientes al año 1949, de: café y te, verduras y frutas, fideería y molino y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 30 del corriente, a las siguientes horas: café y te a las 9, verduras y frutas a las 9 y 30, fideería y molino a las 10, envases de vidrio a las 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.23-22922-v.oct 30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N o 53|30
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción y reconstrucción de veredas frente al edificio de la sucursal Fran Bentos y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector edificios e instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1888 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Noviembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Fray Bentos, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.25-22934-v.oct.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|34
Exportación de hasta 30.000 toneladas de harina de trigo, tipo "000"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación con destino a los Estados Unidos del Brasil, de hasta 30.000 toneladas de harina de trigo, tipo "000". Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (sector asuntos comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. En la operación se

admitirá también el pago en compensación de yerba y|o madera de procedencia brasileña, en las condiciones indicadas en los pliegos a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las ofertas se abrirán el día 3 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes en la Sala de Gerente, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Oct.25-22935-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 588
Segundo llamado
Llámase a licitación para el suministro de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Noviembre de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.25-22939-v.oct.27.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Llámase a concurso libre de oposición, para llenar un cargo vacante de "Oficial 5.o (Operador Radiotelegrafista) a realizarse el 3 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las bases a las cuales se ajustará el concurso, podrán ser retiradas en la "Jefatura del Aeropuerto", recibiéndose las inscripciones respectivas, hasta el día 30 de Octubre de 1948. — Horarios: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30.
(Cuenta corriente) Oct.21-22893-v.nov.1.o

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE SUPLENTES DE MEDICO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA
De acuerdo con lo que establece el reglamento en vigencia, llámase a los médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos hasta el día 30 de Noviembre próximo, durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.26-22957-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 34 para la adquisición de materiales para el Taller de Herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22890-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40 000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22894-v nov.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RECTOR
No habiendo alcanzado ninguno de los candidatos en las elecciones realizadas el 22 de Octubre último el número de votos requerido por el artículo 6.o de la ordenanza universitaria de 30 de Julio de 1941, convócase a elecciones a todos los miembros integrantes de los Consejos Directivos de Facultad para que, de acuerdo con el artículo de la expresada ordenanza, elijan entre los dos candidatos votados.
El acto eleccionario se realizará el día jueves 28 de Octubre de 10 a 12 y de 18 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.27-22962-v.oct.28

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA
Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de un camión con volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de oficina en Uruguay número 761.
La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.27-22963-v.oct.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por los siguientes artículos ferretería, barraca y de construcción
Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de artículos de ferretería, barraca y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día Lunes (15) quince de Noviembre próximo a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 25-22936-v.nov.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al 1|2 Oficial Mecánico de Montaje, categoría 2.a, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor WALTER HUGO BONINI, credencial cívica serie B.B.A. número 10711, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Oct.26-22955-v.oct.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 303
Suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros
Se llama a licitación para el suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso) el día 27 de Diciembre de 1948 a las diez horas (10). — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-22928-v.oct.29.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
Licitación pública número 31148
El S.O.Y.P. llama a licitación pública, para la adquisición de un millón (1 000 000) de anzuelos, blandos largos chatos, estañados, N.o 10, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para la pesca de especies comunes en el Río de la Plata (corvina pescadilla, etc.)
Quinientos mil (500 000) anzuelos, con argolla, estañados, N.o 2, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para pesca de tiburón
Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Noviembre de 1948, a la hora 9 en el local de la Oficina del S.O.Y.P., 18 de Julio 953, donde podrán retirarse los pliegos respectivos en días y horas hábiles. Montevideo, Octubre 9 de 1948. - La Gerencia General
(Cuenta corriente) Oct.20-22865-v.oct.30

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 apartado final de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o del decreto ley de 15 de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho al inmueble que ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de la planta industrial del S. O. Y. P., por resolución del Directorio de este organismo y por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Setiembre próximo pasado.
El bien referido es el siguiente:
Predio propiedad de la sucesión de don Antonio Serratosa ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con costa al Noroeste de la bahía de Montevideo, limitado por las calles Holanda, Egipto y Austria con una extensión de cinco (5) hectáreas mil setecientos cinco (1.705) metros cuadrados, con exclusión de las calles que lo cruzan de propiedad municipal, según consta en el plano número 3.406 de la Administración Nacional de Puertos, y otra fracción de terreno anegadizo y submarino de dos (2) hectáreas mil ciento noventa y cuatro (1.194) metros cuadrados, debiendo estarse en cuanto a la verdadera superficie de esta segunda fracción a lo que determine en su oportunidad la autoridad competente y sobre la cual corresponderá, también, determinar si forma parte del dominio del Estado
Propietarios: Joaquín Serratosa Cibils, Soledad Serratosa de Benítez, Elvira Serratosa de Vidiella, Elvira Serratosa de Vilaró, Rubio y Hortensia Serratosa de Ponce de León.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Gerencia del Servicio Oceanográfico y de Pesca, avenida 18 de Julio número 953, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.26-22958-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2962
Fasómetros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potencia monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V. 5 A, y 5 transformadores de intensidad, para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.27-22961-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.961|48
Máquina para tapicero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero; con pié saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 1|4 HP. y de 1200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V, y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.27-22964-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2966
Instalar ventilación Edificio Almacenes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Diciembre, a las 10 horas, para instalar la ventilación en los distintos sectores del edificio de Almacenes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 8.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.27-22965-v nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.965|48
Hilo para sellar medidores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar medidores compuesto de 6 hilos de cobre esmaltado de 0,07 a 0,10 mm, de diámetro a su alrededor y paralelamente 7 a 10 hilos de algodón mercerizado de color rojo y azul, parafinado conjuntamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.27-22966-v.nov.1.o

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1514
Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de un tractor a nafta o kerosene, un arado de tres rejas o cuatro discos y una disquera de ocho discos
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417 el día 4 de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-22924-v.nov.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.558
Llámase a licitación pública, para la compra de tubos de cartón forrados, destinados a la remisión de almanaques.
La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Octubre de 1948 a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-22888-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN P. MOLFINO y AUGUSTO HEREAU, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, con domicilio en la avenida Agraciada número 1464 (piso 9), de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra perteneciente a la institución titulada "Normas Unit" (1.a edición), de la que se ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.22-12662-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la décima titulada "La bestia humana de Aiguá", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct 23-12723-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL PAEZ VILARO, uruguayo, en representación de "Exeter Ltda." Miguel y Carlos Páez Vilaró, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Exeter Cine Publicidad", como emblema que utiliza para distinguir sus actividades de publicidad, especialmente de carácter cinematográfico, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.19-12439-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBINO ELBIO ARAUJO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pablo de María número 1167, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Las Trompetas de la Fama Anunciai" (para distinguir sus producciones artísticas y literarias y audiciones radiales), de lo cual hay testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.20-12500-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARGARET SOMMERSETH, noruega, misionera, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Sagrada es mi tierra", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.20-12506-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55016. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-12384-v.oct 28.

ACTA N.o 55015. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MONTE CRISTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-12386-v.oct.28.

ACTA N.o 55115. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.26-12853-v.nov.6.

ACTA N.o 55091. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Compañía de Envases, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.26-12854-v nov.6.

ACTA N.o 55090. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan renovar la marca



para las clases 15 y 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.26-12855-v.nov.6.

ACTA N.o 55116 — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para las clases 4, 8, 12, 19, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12856-v.nov.6.

ACTA N.o 55109. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited, de Croydon, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DE WITT'S", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12858-v.nov 6.

ACTA N.o 55111. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCAUCIL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12859-v.nov.6.

ACTA N.o 55112. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAVA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-12860-v.nov.6.

ACTA N.o 55110. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Depo

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct 26-12861-v.nov.6.

ACTA N.o 55068. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CASER" para distinguir artículos de la clase 11 (con excepción de toda clase de maquinarias para la agricultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-12619-v.nov.3.

ACTA N.o 55107. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORGIA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12910-v.nov 8.

ACTA N.o 55106. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMUSSY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12911-v.nov.8.

ACTA N.o 55097. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Oct.27-12914-v nov.8.

ACTA N.o 55084. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca

"MOLINELLI"

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.27-12915-v.nov.8.

ACTA N.o 55108. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Oct.27-12916-v.nov.8.

ACTA N.o 55023. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bryant Electric Company, de Bridgeport, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

BRYANT

para la clase 12 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Oct.18-12411-v oct.28.

ACTA N.o 55094. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha A. Martínez Oliva, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 15, 18, 22, 23 y 25. — Publíquese por dez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Oct 25-12813-v nov.5.

ACTA N.o 55118. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOGABAX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 27-12912-v.nov.8.

ACTA N.o 55017. — Montevideo, Octubre 21 de 1948 — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA ULANT CHOATE" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12913-v.nov.8.

ACTA N.o 55032. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.21-12608-v.nov.1.o.

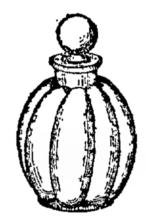
ACTA N.o 55049. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robot Glass Cleaner Company Limited, de Birmingham, 3 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOT

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-12563-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55050. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dailly y Co., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.21-12564-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55031. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "DROMEDARIO" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 21-12607-v nov.1 o

ACTA N.o 55053. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURF" para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-12558 v.nov 1.o.

ACTA N.o 55065. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Negretti y Zambra, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.25-12620-v.nov.5.

ACTA N.o 55103. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRCHMEIER" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12823-v.nov.5.

ACTA N.o 55102. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "JACOBY" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12824-v.nov 5.

ACTA N.o 55080. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLAROLITE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-12664-v.nov.3.

ACTA N.o 55056. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca "LAUDER'S", para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12501-v.oct.30.

ACTA N.o 55061. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "E. R. I. C. A.", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12502-v.oct.30.

ACTA N.o 55055. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.20-12503-v.oct.30.

ACTA N.o 55033. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (cacerolas para cocinar a presión y envasadoras a presión). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.20-12504-v.oct.30.

ACTA N.o 55057. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Oct.20-12522-v.oct.30

ACTA N.o 55058. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicitan registrar la marca "AVLOPROCIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct 20-12523-v oct.30.

ACTA N.o 55063. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Fanacoil S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTOIL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.20-12531-v oct.30

ACTA N.o 55060. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ALDEANA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.20-12524-v.oct.30.

ACTA N.o 55075. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12727-v.nov.4

ACTA N.o 55077. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.23-12728-v.nov.4.

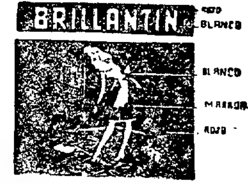
ACTA N.o 55086. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Echarri, S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12737-v nov.4.

ACTA N.o 55087. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Textil Industrial, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEXIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.23-12734-v nov.4.

ACTA N.o 55066. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.22-12666-v.nov.3.

ACTA N.o 55079. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "TANICROM", para las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.22-12663-v.nov.3.

ACTA N.o 55089. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha los señores Scuccimarra y Morgade, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LA CREACIÓN", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-12658-v.nov.3

ACTA N.o 54966. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Montero Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TECNI - COLOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct 22-12653 v nov 3

ACTA N.o 55078. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo solicitan registrar la marca "FUNGITOX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 Oct 22-12665-v.nov.3.

ACTA N.o 55096. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux-de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca "TIMOR", para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12825-v.nov.5.

ACTA N.o 55095. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux-de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca



para la clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.25-12826-v.nov.5.

ACTA N.o 55105. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SENIOR", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12821-v nov.5.

ACTA N.o 55104. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIP TOP", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12822-v.nov.5.

ACTA N.o 55014. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SUPREME

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.25-12765-v.nov.5.

ACTA N.o 55093. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.25-12811-v.nov.5.

ACTA N.o 55101 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12812-v.nov.5.

ACTA N.o 55100 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JOCKEY CLUB", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12808-v.nov.5.

ACTA N.o 55099 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Cno esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Félix Castillo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DESIREE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.25-12809-v.nov.5.

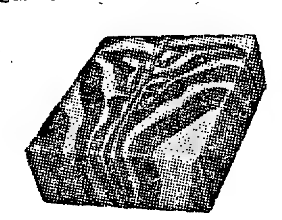
ACTA N.o 55048. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CROMUS" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

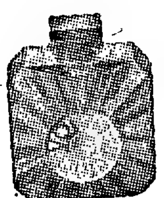
$4.00 Oct.19-12450-v.oct.29.

ACTA N.o 55047. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ECONOMICUS" para las clases 4. 5. 9. 10 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12451-v.oct.29.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.19-12458-v.oct.29.

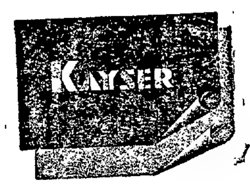
ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PICAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12460-v.oct.29.

ACTA N.o 55046. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "DIPLOMATICUS" para las clases 5, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12449-v.oct.29.

ACTA N.o 55038. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.19-12457-v.nov.29.

ACTA N.o 55045. — Montevideo, Octubre 14 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina). Solicitan la marca "MOCCASIN" para las clases 4 5. 9. 10, 14 y 19 (excepto calzados de cuero moccasines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12452-v.oct.29.

ACTA N.o 55037. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "IRANOPOL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.19-12456-v.oct.29.

ACTA N.o 55039. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12459-v.oct.29.

ACTA N.o 55080 — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12725-v.nov.4.

ACTA N.o 55076. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Oct.23-12726-v.nov.4.

ACTA N.o 55085. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca "APERITIVO YUYENCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.23-12729-v.nov 4.

ACTA N.o 55071. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Delbono y Penna, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Oct.23-12731-v.nov.4.

ACTA N.o 55083. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.23-12735-v.nov.4.

ACTA N.o 55082. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephewe Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CURASEMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Oct.23-12736-v.nov.4.

ACTA N.o 55070. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernesto Charbonnier, de Dolores (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca "LA COLMENA" para distinguir las clases 3 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Oct.23-12730-v.nov.4.

ACTA N.o 55027. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Collins Radio Company, de Cedar Rapids (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.18-12396-v.oct.28.

ACTA N.o 55034. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "FERRONICUM", para la clase 9 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.18-12410-v.oct.28.

ACTA N.o 55059. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "SOLFANOL", para las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 20-12521-v.oct.30.

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM CAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.27-12894-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7430. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Tácito Lostorto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cenicero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.27-12917-v.nov.8.

ACTA N.o 7435. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eric Reinhold Heldund, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12918-v.nov.8.

ACTA N.o 7433. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo generador de gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12919-v.nov 8.

ACTA N.o 7434. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-12920-v.nov.8.

ACTA N.o 7436. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Prandoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato musical de cuerdas "Arpalina" con el cual los niños obtendrán interpretaciones musicales guiándose por la indicación de un patrón que se coloca debajo de las cuerdas y le allanan el difícil conocimiento musical", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Oct.26-12850-v.nov.6.

ACTA N.o 7432. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Henri Anciaux, de Bélgica, solicitan patente de invención por 15 años para "Perfeccionamiento de "Bigoudis" (rizadores para el cabello), y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 25-12849-v.nov.5.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" o "vidrio" de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.25-12813-v.nov.17.

ACTA N.o 7431. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Lionel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Procedimiento para la obtención de hormigón o cemento poroso", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.25-12848-v.nov.5.

ACTA N.o 7428. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor José Szinner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botón metálico con cierre automático para ropas de obreros y a otros efectos, sin necesidad de coserlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-12710-v.nov.4.

ACTA N.o 7422. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Luis Mario Sorgentini y Luis Lauro Bonomi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón alveolado y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 23-12733-v.nov.4.

ACTA N.o 7425. — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luiz Dumont Villares de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva construcción para el estacionamiento y almacenaje de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Oct.22-12621-v.nov.3

ACTA N.o 7423. — Montevideo, Octubre 18 de 1948 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos que se vaporizan y diseminan para combatir pestes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.22-12622-v.nov.3

ACTA N.o 7424. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones para administración oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.08? se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.22-12623-v.nov.3.

ACTA N.o 7426. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Adán Smolifisky (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejilla mejorada con encendedor rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.21-12580-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7421. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Manuel Pallares Padilla, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor exclusivo del orificio del diámetro superior externo del oído para boquillas de Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct 20-12538-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 122|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.26-22943-v.nov 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 121|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental, Montevideo. (Se hace constar que queda excluído el artículo 15 de la memoria constructiva particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-22929-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 120|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura en la carpintería metálica del edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.22-22925-v.oct 30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se conside-

·n con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6217 de la Junta Departamental con fecha Setiembre 7 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche del Camino Carrasco. El siguiente predio:

Padrón 117.671. Propietario: Estanislao Boroswki. Area: 163 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22905-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6220 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle E. Zola entre Andalucía y Barquisimeto. El siguiente predio:

Padrón 78.774. Propietario: Oliva Seoane de Suárez. Area: 443 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22907-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6218 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida 18 de Julio y Joaquín Requena. El siguiente predio:

Padrón 21.484. Propietario: José Guelfi. Area: 43 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22906-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6221 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza entre las calles Solferino y Camino Propios. El siguiente predio:

Padrón 68.694. Propietario: Pedro Lavie. Area: 4 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22908-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6179 de la Junta Departamental de fecha Agosto 1? de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla O'Higgins entre las calles Río de la Plata y Michigán. Los siguientes predios:

Padrón 61.217. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.218. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.219. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 204 m2. Padrón 142.545. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 256 m2. Padrón 63.221. Propietario: Juan D'Elia. Area: 243 m2. Padrón 61.276. Propietario: Banco de Londres. Area: 95 m2. Padrón 61.275. Propietario: Catalina I. Carle y otro. Area: 130 m.2. Padrón 61.274 Propietario: Fortunato Gandoglia. Area: 51 m2. Padrón 125.617. Propietario: Antonio I. Rígoli. Area: 55 m2. Padrón 61.273. Propietario: José R. Fernández. Area: 100 m2. Padrón 61.272. Propietario: José A. Maeso. Area: 82 m2. Padrón 61.271. Propietario: Antonio Stábile. Area: 310 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22904-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6223 de la Junta Departamental de fecha 17 de Setiembre de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle 1.o de Marzo entre Oficial 1.o y T. Galeano. El siguiente predio:

Padrón 102.713. Propietario: Luis E. Gianelelli. Area: 2990 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22909-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6236 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 con destino al plan de Urbanización del Cerro. El siguiente predio:

Padrón 24.395. Propietario: Eladio Eleni. Area: 346 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22911-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad co nlo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6237 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Rivadavia en el tramo comprendido entre la avenida General Flores y M. Sosa. Los siguientes predios:

Padrón 83 954. Propietario: María F. de Marie. Area: 438 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22910-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de lartículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6233 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 27 de 1948 para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales. Los siguientes predios:

Padrón 61.236. Propietario: María C. Rosas de Damelli. Area: 1039 m2. Padrón 61.239. Propietario: Remigio A. Damelli. Area: 924 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22912-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren co nderecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6235 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. El siguiente predio:

Padrón 52.838. Propietario: Ana. Maurer de Vallega. Area: 238 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22913-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la le yde expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble han sido designados por decreto número 6423 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la ochava formada por la conjunción de las alineaciones de las calles L. Olivera y E. Romero. El siguiente predio:

Padrón 37.785. Propietario: Hermandina Gré de Paiva Olivera. Area: 443 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22915-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6238 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 para ser expropiados con destino a las alineaciones del espacio libre entre las calles Braga, Gilbert, Susviela Guarch e Ibirapitá. Los siguientes predios:

Padrón 25.872. Propietario: Fleteros U. Sociedad Limitada. Area: 1375 m2. Padrón 79.991. Propietario: N. N. Area: 49 m2. Padrón 177.939. Propietario: Juan Welsh y otro. Area: 261 m2. Padrón 177.940. Propietario: Juan Welsh y otro. Area 288 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le

acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22914-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6195 de la Junta Departamental de fecha 2 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche de la Avenida Rondeau.

El siguiente predio:

Padrón: 10.331. Propietario: Banco de la República O. del Uruguay. Area: 155 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.20-22862-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6196 de la Junta Departamental, de fecha 7 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales.

El siguiente predio:

Padrón: 55.569. Propietario: Comp. Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. Area: 562 metros cúbicos 62.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.20-22863-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6177 de la Junta Departamental; con fecha Agosto 19 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa, entre las de Sitio Grande y Araycuá.

Los siguientes predios:

Padrón: 104.944. Propietario: Hernani A. Ferrari. Area: 70 metros cuadrados.

Padrón: 104.945. Propietario: Domingo Pazos. Area: 100 metros cuadrados.

Padrón: 53.403. Propietario: Juan Morgades. Area: 124 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct 20-22864-v oct.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de lamparillas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Noviembre de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.26-22941-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de alfombras y camineros, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 1.o de Noviembre de 1948 a las 14 horas, correspondiendo esta apertura al primer llamado.
(Cuenta corriente) Oct 26-22942-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-8209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 8199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Segui, Martina Fernández, Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomas Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S. de Mel, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1 de 1942. — La Jefatura.
$126 00 Jl.27-8187-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del mes en curso a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22877 v oct 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22876-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde el día 13 de Noviembre de 1948 hasta el 13 de Enero de 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 1.o de Noviembre del presente año a las 16 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Roselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-22959-v oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de Chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo Municipal. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día Martes nueve de Noviembre, a las quince horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-22930-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido: levantamiento del censo general Departamental y censos parciales ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35 inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía posibilida-

des y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes, intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
D) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal efecto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin discreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 23 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado C. Lander. — J. Miguez. — Julio F Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Iriondo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich 2do. Vicepresidente. — Tomás I Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario

(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
PUESTOS MODELOS MUNICIPALES
Licitación para la venta de sebo y grasa producidos por los puestos municipales

Se hace saber a los interesados que por segunda vez se llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre del corriente año a las 10 horas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal para la venta de sebo y grasa producidos por los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada repartición. — Paysandú, Octubre 21 de 1948. — Dr Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.27-22960-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública, para la confección de chapas y tarjetas para Rodados para el año 1949, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 14 de 1948. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Oct.20-12591-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO
Deudores por hormigonado

La primera y segunda cuotas correspondientes a los años 1947 y 1948 deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal, fijándose los plazos hasta el quince de Diciembre del corriente año y quince de Marzo de 1949 respectivamente. Los pagos efectuados dentro los plazos señalados estarán liberados de los recargos establecidos en la ordenanza respectiva. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948.

$9.00 Oct.27-12939-v.nov 13.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 27 de 1948

2a Sección

BAIMONT RICOP RIVERO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 126 y JUANA MARIA ELENA MIGUELES, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cerito 126.

ANDRES FRANCO 55 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Maciel 1467, y MARGARITA BEVANS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1467.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DEL PINO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sierra 2067, Apto. 2, y SARAH MENCK FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1925.

12.a Sección

CASIMIRO SELLANES, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2919 y JOSEFINA CANCELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3045.

14.a Sección

JUAN RAFAEL FERRER, 32 años soltero, viajante, oriental, domiciliado Cuaró 3125 y SARA GERMINA IRRAZABAL 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3125.

$2.00 P|p.v.oct.29.

Montevideo, Octubre 26 de 1948

1.a Sección

BERNABE VIÑAS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1510, y MARIA POSADA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bmé. Mtre 1510.

19.a Sección

JUAN ANGEL LEMES, 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2008|2, e IRMA DELIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2008.

ROQUE CORTAZZO. 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2716, y JESUSA AGUILAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2216.

WALTER REYES, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Justicia 1990, y NELLY CAORSI ANTUNEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 1990.

ROMEO DE LEON, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2010 y GLORIA DE MARIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2010

20.a Sección

RICARDO ESTEBAN DODERA, 37 años, soltero, comercio, oriental domiciliado A. Salvo 360, y MARIA TERESA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3961.

EUGENIO ARAMBURU, 72 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado D. Coronel 376, y LEOPOLDINA TECHERA, 52 años, soltera, oriental domiciliada D. Coronel 376.

JUAN PEDRO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4113, y CELIA ALBERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4113.

JUAN ANSELMO SCAGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4549, y GRIGEL SOSA, 21 años, soltera, oriental, domicilada Larrañaga 4549.

OLIVIO ALBARENGA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 115, y EMILIA ELIDA DURAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A Vaillant 137.

21.a Sección

PIO BELTRAN LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4958, y HAYDEE VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1076.

$2.00 P|p.v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente toma de posesión". (L.o 12, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238 ubicado en la novena sección judicial de Montevideo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA, Infracción Aduanera" (L. 12, F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11, Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA SEA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leandro Fernández, y de nacimiento de sus hijas María Elsa y Elba Fernández Sea, pues donde en ellas figuran el apellido de la esposa y padre de la misma, o de la madre y abuelo materno, respectivamente, como "Ceas" debe decir "Sea". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.27-12922-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY GALARREGUI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Galarreguy" debe decir "Galarregui", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-12870-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GUADALUPE OCHANDORENA DE REPETTO y don JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Oct.26-12869-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12790-v.nov.5.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$66.00 Oct 25-12820-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAIAS PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.25-12784-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SCHINCA y de NIEVES CELIA SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.25-12781-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CARTOLANO DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Oct.25-12780-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HUMBERTO VICTORIO OBERTI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, de la partida de su matrimonio con María Antonia El Banna, y de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú Oberti El Banna, pues donde en todas ellas figura su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno, como "Obertti" debe decir "Oberti", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12784-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BAUDINO DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12774-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORGHI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.25-12775-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MARCELINO CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct 25-12767-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HARRETCHE DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12776-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MACIEL FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos.
$4.00 Oct.22-12673-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "DELIA ANA GRED, solicita rectificación de su edad, en su partida de nacimiento pues donde figura como nacida el año 1942 debe decir 1931 que es el verdadero. — Montevideo, Octubre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12635-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que, ROSA CARVALLA, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Carvallo debe decir Carvalla, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12636-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CARLI LIONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-12398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO RAMIREZ, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.19-12442-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco, donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.19-12463-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MUSSO DE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12432-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LAVAGNINO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12399-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TURTURIELLO DE DI PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12400-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AIHANCET DE GASTELU o GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Oct.18-12401-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Fiorido" debe decir "Fioritto"; además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Juan" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T. BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moltiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moltiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moltiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moltiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moltiño" debe decir "Bengoa Moltiño". — Montevideo Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berrhot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5 695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9 00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA C... divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Te-

resa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días ,a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario
$18 00 Oct.9-12047-v.nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de [illegible] Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Oct.5-11768-v.nov 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario-Adjunto
$18 00 Oct 7-11921-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 27 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.4 11715-v.nov 5

Emplazamiento

[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 Nicanor Dos Santos Actuario
$18.00 Oct 4-11692-v.nov 9

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 28 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario
$ 18.00 Oct.2-11649-v nov 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18 00 Oct.4-11687 v.nov.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$ 18 00 Oct.2-11656-v.nov.8

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario
$18 00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO, MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del Ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos — Montevideo, Setiembre 25 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario
$72 00 Oct.1.o-11518-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario
$18 00 Set 29-11467 v nov 4

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA Divorcio por ausal" se cita llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 15 de 1948 — Nicanor dos Santos Actuario.
$24 00 Set 23-11165-v.oct.28

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$18.00 Set 28-11413-v.nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS NERVI o ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.27-12825-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.27-12896-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO HUGO LOPEZ CARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola
$4.00 Oct.27-12887-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO OCAMPO por aparecer en ella con el nombre de "Dionicia" y del sexo femenino, debiendo decir Dionisio y del sexo masculino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$6.30 Oct 26-12875-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto:
(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MERCANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L Gianola.
$4.00 Oct.25-12818-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DAPORTA o PORTAS, JUAN PASTORINO BERRINO y ANGEL PASTORINO DAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.25-12786 v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IDA GUIDOBONO DE FAY; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Oct.23-12819-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CREMEL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Oct.23-12754-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGIERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.23-12739-v.nov 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIA RAMONA ROSAS en la que la inscripta aparece con los nombres de "Remigio Ramón" y del sexo masculino debiendo decir Remigia Ramona Rosas y del sexo femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.22-12637-v.nov.9.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGUEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-12617-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DARIO YANNUZZI, en la que el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Giannuzzi" debiendo decir "Yannuzzi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.21-12586-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante etse Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piamonte" debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.20-12328-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12527-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO GONZALEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12478-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12479-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CAROLINA CATALINA IBANI DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-12441-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-12398-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Giossa, Florentina, Giossa, Florentini, Giosso Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Florentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Florentino. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turduo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Paseuando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de estos Ofelia Esther y Rufina Rosalba; en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de este con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui; en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio" (Lo 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24 00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario

$12 00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción" (Libro 43, folio 2[illegible]), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universl o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948 ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 33 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9 971 9 973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Nordeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9 948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y el Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct 6 11812-v.nov 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONICO CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Oct 27-12933-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA BENJAMINA o BENJAMINA BALBINA MUNDO DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12936-v nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SAÑUDO DE ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.27-12937-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAZOS o PAZOS CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 25-12815-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONCE DE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.25-12778-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ (AGUSTINA), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Agustina Díaz con don Geremías Olivera, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Díaz" debe decir "Agustina Díaz". — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.23-12701-v.nov 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (ANNY GREGORIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anny Gregorio Vázquez, en la siguiente forma: donde dice "Anny Gregorio" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct 22-12687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-12668-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct 22-12669-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [continues at the foot of the middle column:] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.22-12670-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.22-12656-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARBALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.22-12627-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.21-12605-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.21-12555-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROSAURO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.21-12549-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.20-12525-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SORRENTINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-12489-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS MOISES SVARCAS o MOISE o MOISES SVARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-12465-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGLIACANE o MAGLIACANI DE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.19-12466-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER ABRIBAT DE CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-12433-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SALA DE MIQUEU a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.18-12370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-12380-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-12419-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-12418-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001.v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice, "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947.— Carlos María Trianón. Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set 13-10566-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o JUANA FELICIA o FELICIA J. HENRY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.27-12935-v.nov 8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARIA ANGELICA VAZQUEZ SOTO, con domicilio en la

calle Canelones 1583, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador solicita quiera examinar a los testigos Hispania García Larre y Zulema Demarco, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogadas sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — M. A. Vázquez Soto. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.27-12886-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de JUSTINIANO CESPEDES y de DEIDAMIA BASIGALU, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Corrales" debe decir "Céspedes"; y B) En las de nacimiento de María Antonia, Juan Angel, Olga Mary, Basilio, Nieves Justiniano Fidel, Mirta Daidamia, Julio César, Lidia, Angélica, Ruben Darío y Leonidas Céspedes, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Corrales" debe decir "Céspedes". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.26-12874-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.26-12863-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA BLANCA MARIA OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-22944-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA O SABINA LEONOR FRANCISCA MAS PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.25-12768-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSE MARIA CONTINO DE PECOTIELLO o PICATIELO o PICCOTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 25-12769-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORTORELLI o TORTORELLA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno,

$6.00 Oct.23-12697-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO TRONCOSO y FRANCISCA REY DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.25-12770-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-12698-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PAULINA o PETRONA PAULINA o PAULINA PETRONA FILIPPINI DE CAMES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12600-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARTELLE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12540-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12541-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIO ESPINDOLA; DOMINGA PIÑEIRO DE ESPINDOLA y de ALBERICO o ALBERICO ARTIGAS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948.— Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12542-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA BALLESTEROS DE PUTRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12543-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI D'ANGELO o MINETTI DE ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12544-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORES CHANS o CHANZ o CHANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMETERIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948.— Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12548-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO COITINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Coitinio", debe decir: "Coitinho". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.21-12550-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GUSTAVO ADOLFO COITINHO SEGUI, domiciliado en Sarandí 364 escritorio 4, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Nelson Davison y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Gustavo Adolfo Coitinho Seguí. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calsagno, Actuario.

$10.00 Oct.21-12551-v.nov.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción" (Lo. 34. Fo 703), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts, rectangular que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados 35 decímetros, 70 ctms cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta, por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E M de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77 769 y 77 780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30. de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad. 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad Zulma P Benítez, e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 mlmts., seguida por otra de

Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts. 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.097, 70.098. E) Terreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms. con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms. de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una superficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. JI) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 802 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana", debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabián Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962 v.nov.13.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ROSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12771-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELICHIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 25-12772-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12773-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DANTE GRECIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12829-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES G. BARCELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 25-12842-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FASCETTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fazzetto" debe decir: "Fascetto". — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.25-12795-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BECHARA o ASUNCION ABI SAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-12927-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAELA AMATO DE COLICIGNO y JUAN COLICIGNO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-12929-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS XIMENEZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12930-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FERRIN DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12931-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEIRA o LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12932-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde de la madre del inscripto figura con el apellido Crisolia debe decir Gresolia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.27-12925-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CARDOSO con Nilda Posi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Cardozo debe decir Cardoso; 2.o Nacimiento de Juan Ricardo José Cardoso, donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pose debe decir Posi: 3.o Nacimiento de Walter Mitler Cardoso donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde la madre del inscripto figura Nilsa Pose debe decir Nilda Posi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50. Oct.25-12828-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12804-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12805-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO GENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12806-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12807-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORRAL o JOSE CORRAL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12797-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERO FERNANDEZ o RIVERO FERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12798-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA BRUSONI DE AMELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12799-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALVAREZ PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Oct.25-12800-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12801-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRANZERO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12787-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12788-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LORENZO JUAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00. Oct.25-12789-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA CLERISSI o CLERICI DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12791-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GOLPE DE GUERISOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12792-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERIA DEOLINDA o DEOLINDA IBERIA CAPELAN BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12793-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — C. Walter Balleta.
$4.00 Oct 23-12760-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DRI STROPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.23-12702-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO SANTIAGO AGAZZI o SANTIAGO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12650-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JUAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12651-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN SARAVIA o SARABIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta. ctuario.
$ 6.00 Oct.22-12652-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12653-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDA TEODORA o TEODORA LOPEZ DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-12581-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CORREA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12654-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ANGEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.21-12582-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER o ESTER AGUEDA VICTORICA VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-12583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA AN-

TONIA DEAK NADUDVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct. 19-12326-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, MIGUEL ANGEL RUBIO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Ernesto F. Pichón y Edmundo Thevenet, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se me expidan los edictos y se agreguen los diarios sin necesidad de presentación de escrito. — Miguel Angel Rubio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.21-12599-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARTURO GOMEZA, domiciliado en Gaboto número 1571, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la deposición de Raúl D'Ottone, domiciliado en Ejido número 1239 (apartamento 9) y Alberto Vila, domiciliado en Gaboto 1577, los que serán preguntados: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta y les consta cuáles son sus costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Gomeza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.19-12453-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12473-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO A. o MATEO ALEJANDRO QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MATEO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12468-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AURELIA BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-12469-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-12423-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 líneas: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.24-1102

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a contiuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa, de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 8 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, 1o. de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombr;rseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-1103?-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.25-10885-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO ANTONIO NUNES BRAGA y de don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-12756-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOSA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.18-10893-v.set.29.
Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.19-12445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROILAN PLACIDO o FLOIRAN o FLOYRAN ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.19-12446-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CABOT, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CABOT DE SOLER y de don DANIEL CABOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Oct 19-12448-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID PERELMUT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Siri y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.18-22851-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ramayo", debe decir Ramallo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguati, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 30 Oct.13-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 Oct.13-12182-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Oct.8-11964-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO. rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.23-12749-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE MEDINA CLARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12655-v.nov.3

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don MANUEL GARCIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.21-12606-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Se-

tiembre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.21-12561-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.21-12554-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las Séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros, 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.19-12470-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VANDONE DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.19-12471-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES REGULES DE TEZANOS y de ZENON JUAN TRINIDAD DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.19-12472-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aída Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición d l señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.18-12422-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "HUMBERTO MAY, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Humberto May, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria, empadronado con el número 111466, situado en la décima sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, designado en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con el número 8 de la manzana 18|21, compuesto de una superficie de 769 metros 16 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa, distando el punto medio de su frente a la esquina que forma con la calle Cooper 305 metros; igual medida al Sudeste limítrofe con los señores Durán y Arocena; 54 metros 91 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 7; y 54 metros 97 centímetros al Nordeste limítrofe con el solar 9. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones respectivas por el término de 10 diash. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. —Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$18.00 Oct.27-12891-v.nov.8

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos "JUAN BAUTISTA LANZA, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Juan Bautista Lanza, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un so-

lar de terreno empadronado con el número 136902, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, "Barrio Jardines del Hipódromo", designado en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Octubre 31 de 1927, con el número 25 de la manzana 23, compuesto de una superficie de 265 metros 25 decímetros que se deslinda así: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Alsacia; 24 metros 75 centímetros al Norte lindando con parte del solar 24; 28 metros 30 centímetros al Sur confinando con el solar 26; y 10 metros al Oeste limítrofe con parte del solar 27. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$14.00 Oct.27-12892-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA OLIVA ORTIZ DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera número 3667 — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Alberto Brugnoni
$6.00 Oct.19-12481-oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo doctor José Chaves Miranda se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CLAVERI DE LAENZ y JOSE LAENZ CLAVERI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Vicente Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo Setiembre 21 de 1948 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$ 6 00 Oct.2-12679-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAINO CERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
$4.00 Oct.26-12872-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO SCHEEFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$4.00 Oct.27-12940-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO AMARAL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948 — Orestes J. Ballestrino Acuario.
$4.00 Oct.27-12941-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.21-12589-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAMIN GUERSI DE QUEVEDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.19-12462-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BRIGNONI DE BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.26-12862-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA MARTINEZ DE BORNIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Oct.25-12834-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o GILA FLORENTINA ALBA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct 23-12722-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "DOROTEO SILVESTRE BERRUTTI. Rectificación de partidas". se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Doroteo Silvestre Berrutti intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Petrona María Alvarez y las de nacimiento de sus cuatro hijos legítimos llamados, Paula, Miguel Alberto, y Juan María Berrutti Avarez estableciéndose a tales efectos lo siguiente: donde el contrayente y padre de los inscriptos —respectivamente— aparece en las referidas actas de matrimonio y nacimientos, con el nombre de "Silvestre" debe decir "Doroteo Silvestre", por ser éste el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 15.00 Oct.22-12675-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ALDAY (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12628-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE PRACERES o PLACERES conocida también según el interesado por BENJAMINA DEL CARMEN SANCHEZ DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12677-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA BERRUTTI DE DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12629-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12630-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SUBELDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4 00 Oct.22-12631-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VALES o VALEZ DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12595-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPOMUCENO o EPUMUCENO HONORATO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentáncour, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.21-12596-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12597-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BENIGNO ALMASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12593-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ITURRIA DE PARGA o PARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct 21-12598-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones,

Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12388-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12389-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR BARROS o BARRIOS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12646-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ o FERMIN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12647-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5|946 — Jaime Roca Esteves, Actuario. — Melo, Octubre 6|948.
$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSERPINA ORTIGUERA DE FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1948. — Nelson García Otero.
$ 6.00 Oct.22-12616-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERIANA PIRIZ DE SILVERA o SEVERINA PEREIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Nelson García Otero.
$ 6.00 Oct.22-12648-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORALES DE PATRON y don ZENON PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz
$6.00 Oct.18-12409-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12880-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12879-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH GEYMONAT DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct 27-12881-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.27-12882-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Oct.27-12883-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12640-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELL HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-12751-v.nov.4.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARNAY DE BERRETTA FILOMENA. Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 7916 de fecha 24 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad a doña Filomena Harnay de Berretta, designándose curador de la misma a don Luis Berretta Harnay, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria número 8311, del 3 del mes y año actual. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.20-12537-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOURDAN o GIORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-12535-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA GARRONE DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-12533-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBERRY DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.18-12425-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PARETTO DE TROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 14 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Oct.23-12752-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña Lucinda Sandalia Pereira", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre pasado se designó curador de la incapaz doña Lucinda Sandalia Pereira al doctor Jorge Washington Murdoch. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 18 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.23-12721-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REINA FARIAS DE MARMOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 15 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.
$6.00 Oct.27-12933-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra N. ESTARICO, cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1178, propiedad de N. Estarico, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte, Laureano García Mederos, Sur: Gil Pelossi, Este: Viuda de S. Sienra y Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 (artículo 24). — Trinidad, Octubre 16 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22887-v.nov.3.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1313, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos

autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA. Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12743-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GREGORIO VIRRIEL o SILVANO GREGORIO BIRRIEL o SILVANO VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12744-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERNANDEZ CHAVES o EULALIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12745-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BARRIOS y ANA CLAVIO o ANA CLAVIJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.23-12747-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.23-12746-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aLvalleja. doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 216), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular, que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7779, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiéis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 Oct.23-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta, días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAMON o ANGEL R. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.22-12643-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct 7-11899-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FEBERONIA BARDESIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días antes este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-12742-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Oct.27-12946-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o. Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGELA ORREGO DE PEREIRA y ORLANDO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1948. — Juan Serra Tur actuario.

$6.00 Oct.21-12601-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, s ehace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BITANCURT, citándose a lo shere deros, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12602-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de BENITA ESTHER MEDERO o ESTER MEDEROS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-12603-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA TABEIRA DE TABEIRA y JUAN DOMINGO o JUAN TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct. 27-12847-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12869-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO o ANTONINO CELESTINO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12864-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12865-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CANDIDA o JACINTA MOLINAGA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.19-12477-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA Prescripción". se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1086, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan Jo-

so Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Renchi y en parte con Elida Caeiro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urlach. Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Ifrán de Qintezos María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Oct.26-12866-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO COLLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12474-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NICOLAS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00. Oct.25-12845-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Demetrio Barbosa y Catalina Crespo por cuanto el apellido del primero figura como "Nicomede" y debe ser "Barbosa"; 2.o) La de nacimiento de Elisa que figura el apellido del padre como "Nicodemi" en vez de Barbosa; 3.o) La de nacimiento de Herófilo que figura el apellido del padre como "Nicodeme" en lugar de "Barbosa"; 4.o) Las de nacimiento de Graciano Eugenio y Andrea Dominga que figuran con el apellido del padre como "Nicomede" y "Nicodeme" respectivamente en lugar de "Barbosa" y en la de nacimiento de Américo se puso el apellido "Barboza" en lugar de "Barbosa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00. Oct.25-12843-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GEYMONAT APPIA o GEIMONAT APIA o PABLO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00. Oct.25-12844-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MICHON o MICHOU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00. Oct.25-12838-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTAMIRA GOMEZ DE PERUCHENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00. Oct.25-12839-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET Rectificación de partida" (Lo. 35, fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.8

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Almiranta Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de Octubre de 1948. — José Pedro Gatto de Souza.

$ 4.00 Oct.22-12681-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o JUAN G. SALUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.27-12948-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948. — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12949-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1948 — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12950-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.27-12951-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS GUTIERREZ, PAULA MARTINEZ DE GUTIERREZ, JACINTA GUTIERREZ y DOMINGO o DOMINGO VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 16 de Octubre de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00. Oct.25-12836-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMBROSIA IGNACIA BRUN DE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Octubre 19 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00. Oct.25-12837-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en autos "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el guarda Casimiro Chapores de un lote de maderas arrojadas por el mar", se hace saber al público que en Balizas en casa del señor Juan Pedro Molina el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas y por el Pregonero Francisco R. Veiga asistido del subscripto, se efectuará la venta en almoneda de 110 tirantillos de 5, 4 y 3 metros de largo.

Se previene que la venta será al mejor postor y al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma, Octubre 9 de 1948 — Enrique Gil Salguero, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-22895-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BAUTISTA GUARINO con MAGDALENA BALBI en la que el contrayente aparece con el apellido "Guerino" debiendo decir Guarino; en las de nacimiento de María Teresa y Magdalena Carmen Guarino en las que los apellidos de los padres de las inscriptas figuran como "Guerino" y "Barbi" cuando debe decir Guarino y Balbi; en las de nacimiento de Ana Matilde, Luis José y Juana Margarita

Guarino en las que el apellido paterno aparece "Guerino" debe decir Guarino; y en las de nacimiento de Pedro, Angel Santos, Carlos Francisco, Bautista, Lorenzo Pablo, Juan Agustín y Rosa Mercedes Guarino en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como "Guerino" y "Balvi" cuando debe decir Guarino y Balbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 Oct.27-12943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o GABINA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.27-12942-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.27-12884-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel, dentro del térmno de noventa días, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO o JULIO FLOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.20-12532-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN AUSAN o FERMIN AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Humberto Pou.
$4.00 Oct.26-12871-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPIO MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12683-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHACON o PEDRO CHACON CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario
$ 4.00 Oct.22-12684-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA, pues en la misma, el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen" en lugar de Carmen Eutropia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$[illegible].00 Oct.18-12414-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su nombre aparece erróneamente como "Gregoria", cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.18-12413-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHROETER o ENRIQUE SCHROETER GRAFE o ENRIQUE SCHOETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Agosto 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22581-v.set.28.
Oct.27-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL PRICOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz
$ 4.00 Oct.22-12682-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva" (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945 inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor, y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino Leoncio Giribaldi Nicasia Arriada José Francisco Bauzán Ramona Bauzán Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.
$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA DEVERA o DE VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 16 de 1948. — Ricardo Lasa, Juez.
$ 6 00 Oct.2212686-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.21-12612-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALDEMARO KLAPPENBACH o BENJAMIN VALDEMARO o BENJAMIN BALDOMERO KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A Casaláz, Actuario.
$6.00 Oct.21-12613-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ALAMON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.26-22956-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA, Sucesión", se cita llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en

autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Dond- al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.26-12876-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola.
$4.00 Oct.26-12877-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO INES ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Oct.21-12590-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 293), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Oct.22-12639-v nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.20-12182-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOLORES BARBOZA DE VAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.18-12391-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELA GARCIA DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.
$6.00 Oct.26-12867-v.nov.6.

REMATES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Molino de Minerales. Maquinarias e Instalaciones

En el local calle Santa Lucía 5173|5 casi Triunfo (Nuevo París). El miércoes 3 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 7o Turno en autos Banco de la República O. del Uruguay con DRAGOMIR STEPANOW Ejec. de Prenda Industrial. Motor Diessel - Deutz 25 H. P. Molino a bolas 6 tons. 3.60 x 1.60. Zaranda 4 mallas 20 x 1.80 y demás inventariado. Entrega al día siguiente Exhibición lunes de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$ 10.00 Oct.22-12676-v.nov.3

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA. Sucesión" (Lo. 23. Fo. 189), se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Setiembre del corriente año con el número 207, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión, siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario.
$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

RAFAEL S. VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700.00 del siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento. 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituarción del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: 'RODRIGUEZ (JUAN RAMON) Sucesión. Lo. 43. Fo 549" se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Damián Melgarejo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de quince pesos el metro el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigécimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres la que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de mi novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslinda así: loce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la Rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco; veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados etcétera, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montebideo, Octubre 15 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 48.00 Oct.22-12644-v.nov.9

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado, Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO, CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo. 503", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número setenta y cuatro mil ciento trece ubicada en la Unión décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superfice de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, confinando con don Bartolomé Risso, lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento impuesto a la plus valía y todo otro gasto o impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador III) Que los títulos parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 42 00 Oct.11 12137-v.oct.28

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Máquinas, calderas, motores, bombas, alambiques, etc., de una destilería. Del exp. "Gasógenos del Uruguay con R. A. AGUERRE y otro. Cobro de pesos", rematará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local sito en el kilómetro 98 carretera a Florida, quinta sección judicial, sobre las 2|3 partes de la tasación. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Comisión: 6 por ciento.

$7.80 Oct.19-12487-v.nov.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros, setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca, en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

E. PEROTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
JUDICIAL

Pinturas al agua, Pigmentos, etc.

Rematará en el local de la calle 25 de Mayo 661, el día 3 de Noviembre (Miércoles) a las 15 horas, sobre las 2|3 partes de la tasación, en el Exp. Arturo Ochoteco y Darwin Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Medidas preparatorias; 1324 tarros pinturas al agua; 30 sacos con talco; 60 sacos con pintura en polvo; 174 k. sodio y caseína; 800 k. colorantes, óxido de hierro, etc. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 8.00 Oct.22-12674-v.nov.3

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Ldo de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 30 de Setiembre del corriente año, en autos caratulados: "JOSE MARIA DEL CAMPO. Venia. Lo. 24 Fo. 89" se hace saber, que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Jesús Ibáñez, con asistencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario y con la base de dos pesos con cincuenta centésimos el metro, se procederá a la venta del siguiente bien: terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, padrón No 4970 compuesto de 284 metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, que limita: Norte, calle Ejido, 17 metros noventa centímetros; 5 metros 25 centímetros al Sur, con Juan Francisco Boerr; 43 metros 85 centímetros al Este, con Ana y Julia Olivera Costa y 43 metros 35 centímetros al Oeste con el terreno N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 21.00 Oct.27-12934-v.nov.13

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco. B) Sin base y al mejor postor, semovientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto; 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "TEODOLINDA MAUTONE. Declaratoria de incapacidad", (L.o 24, F.o 14), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

A las 15 horas: Una fracción de campo ubicada en "Corrales", 10 a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 1678, compuesta de 43 hectáreas 7000 mts., lindando; según título: por el Norte, Ramón C., Carlos María y Carmen Píriz; por el Este, Pedro González (hijo); por el Sur, Luisa y Ramón Píriz y por el Oeste, con Felipe Píriz, siendo su aforo de $ 44.00 por hectárea.

A las 15 y 15 horas: Otra fracción de campo ubicada en la 9.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 898, compuesta de 20 hectáreas 7144 mts. 42 dms. que linda, según título: al Norte, Martina Barnada; al Este, Luis Barnada; al Sur, Exaltación Barnada y Lorenzo Lacuesta y al Oeste Anselmo Denis; estando aforada a razón de $ 40.00 la hectárea.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 18 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00-Oct.25-12816-v.nov.11.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS. tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46 de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770 que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza, Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda" ubicado en rambla República de México número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Martín Djimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Djimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030. Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo. Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. calle Sarandí 490. — Montevideo. Octubre 10 de 1948. — JUAN H. ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Libbrería, Bazar y Anexos. sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas. Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C. Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1685 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía de Carlos Icasuriaga. Sarandí 444. Esc. 42 de 9 a 11 y 30. de acuerdo con la ley. 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que bajo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones 1416 los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS. — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez, el comercio de "Café. Helados. Despacho Bebidas y Billares". establecido en Av Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal, los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande. 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$9.00 Oct.23-12702-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Pedro Martínez, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.23-12436-v.nov.11

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (LIMITADA)

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 8992. se comunica al público que según escritura que autorizó el escribano J. Antonio Marta. el 21 de Octubre del corriente año. se designó administrador de dicha sociedad. al señor STANLEY BOWLEY. domiciliado en la calle Cerrito N.o 597 de esta ciudad.

$ 6.00 Oct.23-12755-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el activo de la sociedad "LUIS M. SANCHEZ y CIA.", sito en Las Piedras, Canelones, calles Dr Pouy y General Flores. Los acreedores deben comparecer al citado local. — Luis Sánchez y Pedro Villione.

$ 6.40 Oct.22-12680-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Karekin Demerdjian, mi almacén de República 1801. — GABRIEL DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12548-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado firmado el 31 de Julio de 1948, e inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 42 al Fo. 246 vto. y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constatada la cesión de cuotas que en la sociedad: "SIMPEX LTDA. SOCIEDAD DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES LIMITADA", hicieron los señores Héctor Domingo Gutiérrez, Carlos Ademar Gutiérrez y el doctor Miguel Tránani Vinaccia al señor Oscar Durán Gil, no modificándose el capital. En cuanto a la dirección y administración de la sociedad será ejercida en el futuro por los señores Oscar Durán Gil, Dr Gustón Pedro Aquilino Barreneche y Loreto Macelino Domínguez, habiendo certificado las firmas del referido documento el Esc. Héctor J. Decia Cantón.

$ 12.00 Oct.18-12402-v.oct.28

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA (G. H. Y. S. A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones de $ 50 000.00 (cincuenta mil pesos) cada una o sean cien acciones de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.18-12412-v.oct.28

TACUAREMBO MANUFACTURA TEXTIL LIMITADA

"TAMATEX LIMITADA"

Por contrato privado cuyas firmas legalizó el escribano Juan Gualberto Vega, celebrado el 5 de Octubre de 1948 en la ciudad de Tacuarembó, quedó constituida una sociedad de responsabilidad Limitada, que se denominará Tacuarembó Manufactura Textil Limitada y girará bajo la razón social "Tamatex Limitada". Tendrá su domicilio en dicha ciudad y por objeto la fabricación y venta de calcetines, medias y productos similares, de algodón, mercerizados y de otros hilados. Capital social: $ 40.000.00, integrado por los siguientes aportes de los socios: FELIX GONZALEZ: $ 6.000.00; INOCENCIO LICANDRO: $ 7.500.00; VICTOR G. CASTELANO: $ 5.500.00; JUAN CARLOS MATTOS: $ 3.000.00; ELIAS ABDO: pesos 3.000.00, BLAULIA OLALDE DE GONZALEZ. $ 3.000.00, LUIS A. MAGNONE: $ 2.500.00; ANTONIO CASAS MELLO: $ 2.000.00; CARLOS A. OLASCOAGA: $ 2.000.00; CESAR A. ALDAZ FRECERO: $ 1.500.00; TOMAS MAGGI: $ 1.500.00; ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY: $ 1.000.00; JOSE W SEOANE: $ 1.000.00 y AMADO BORAD $ 500.00. El 50 o|o de los aportes se pagó en dinero efectivo al firmarse el contrato y se completará en plazo de 90 días. Asamblea y Directorio: Integrados por todos los socios. Administradores: Inocencio Licandro y Víctor G. Castellano que podrán juntos o separadamente actuar y usar la firma social con las más amplias facultades en todos los negocios y contratos de la sociedad. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por otros cinco años más. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número 23 y del folio 42 al 44 vto. con fecha 11 de Octubre de 1948.

$ 24.00 Oct.18-12424-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — JOSE BENASUS.

$ 6.40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1627. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Octubre 6 de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.50 Oct.11-12140-v.oct.30

TODD URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a la hora 18 y 30, en la sede social calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o). Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Reducción del capital accionario. 3.o) Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, sobre las actividades de la Sociedad.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en dichas asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Octubre 23 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Oct 26-12890-v.nov.4.

TODD URUGUAYA S. A.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social correspondiente a 1947|1948. 3.o) Lectura del dictamen del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la asamblea resolverá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948.

$9.60 Oct.26-12889-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601. quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Sándalo Yavarone.

$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Esponda de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo. Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA — JOSE FERVENZA.

$6.40 Oct.16-12331-v.nov.4

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

1.a CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos y aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Oct.26-12868-v.nov.3.

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.

$8 00 [illegible]2249-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 2100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade. Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky. Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI

$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.

$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

BENECH I.C.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados — El Directorio.

$9 60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira. — José Núñez.

$ 10.20 Oct.18-12407-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A CASTELLI

$ 13.60. Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — p. Méndez y Oroná. Luis A. del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 920 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948. — Ignacio Lafón.

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi prpoiedad, en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21 dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral, denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera Nelda H. Tardáguila de Larriera, Fernando Campo, Luisa N. Olaso de Campo, Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", Cerrito 685, prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar, fiambrería y restaurant de la calle Yí 1300. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO

$6.80 Oct.19-12483-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas. Sarandí 437, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948. ALESSIO PATETA. — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10.20 Oct.11-12113 v.oct.30

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Av. Artigas esq. Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 31 del corriente a las 10 horas, en el edificio social para tratar la siguiente orden del día: 1 o Memoria del Directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renuncia total del Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3.o Nombramiento de Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por una institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Octubre 15 de 1948. — El Directorio

$10.00 Oct.19-12480-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|55. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR.— HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus crédito sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía, Cerrrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Amadeo Pereira Porteiro, el café y bar de la avenida Larrañaga número 2492|96, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.40 Oct.25-12831-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "TEXTIL WORK LIMITADA" se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Espartaco Mayo Fariña, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M a Ramírez número 106.— Montevideo.

$9.60 Oct.25-12817-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Ricardo Misa el establecimiento comercial que giramos en este lugar en los ramos de Matadero y Carnicería, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi en Pando, Departamento de Canelones. — Toledo, Octubre 21 de 1948. — JOSE KUSNER. — CLARA BARIL DE KUSNER.

$9.60 Oct 25-12785-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacinto y Miguel Mestre Prieto, la tercera parte indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza: calle Defensa número 2286. — Acreedores presentarse término legal: en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — GUILLERMO MESTRE. — AMALIA LAMIQUE DE MESTRE. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre.

$9.60 Oct.25-12777-v.nov.18.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Julio Herrrea y Obes 1524, para tratar la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y votaciones; 2.o Consideración del balance: cunta de ganancias y pérdidas memoria, informe del Síndico; 3.o Integración del Directorio; 4.o Retribución al Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica que queda abierto el registro de acciones, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos desde el día 3 al 6 de Noviembre. — Montevideo Octubre 20 de 1948.

$10.00 Oct.25-12796-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral. Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Dolinda Rasino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$3.00 Oct.15-12301-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad, en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Octubre 7 de 1948. — GIL IRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ. — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1450. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ.

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre don ANTONIO CONTI (hijo) y don CARMELO TRIMARCO en el ramo de farmacia, instalada en la calle Justicia 2151 con la denominación de "Farmacia Uruguaya" y bajo la razón social de "Antonio Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Antonio Conti (hijo), quien continuará en el giro del negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Justicia 2151 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Antonio Conti (hijo). — Carmelo Trimarco.

$ 16.00 Oct.21-12594-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle Marco Bruto 1259, a José Blickstein. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo, Octubre 18 de 1948. — JOSE MIGUEZ GONZALEZ.

$ 3.20 Oct.21-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficna Méndez, Sanjurjo y Cía, prometí vender el negocio de Provisión y Fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 esq. Massini al señor Manuel Pereira Dubra (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1948. — ANTONIO CHEDID. — Manuel Pereira.

$ 6.40 Oct.21-12573-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "PRASMAL LIMITADA" con domicilio en la Avenida Gral. Eugenio Garzón 1343|45, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rafael Luis Smaldone quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó 1583 con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1948. — Enrique Pratt — Rafael Luis Smaldone.

$ 12.80 Oct.21-12562-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Antonio Tasende compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 15 del cte. ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO. — Antonio Tasende.

$ 6.40 Oct.21-12560-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio hacemos público que hemos convenido disolver y liquidar con fecha 30 Noviembre próximo la sociedad que integramos y que gira en la calle La Paz 1026|28 de esta ciudad bajo la firma "MANUEL SUAREZ Y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de cereales y frutos del país y de comisiones y consignaciones en general. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Manuel Suárez — Ignacio Fernández.

$ 12.80 Oct.21-12556-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial, comunicamos al comercio y público en general, que desde el 30 de Junio de 1945 ha sido disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de DOMINGO y SABATINO PETRACCA en el ramo de provisión y lechería en calle Durazno 1018. El activo y pasivo queda a cargo del señor Domingo Petracca. Se hace constar haber cumplido las disposiciones de la ley de la Caja Industria y Comercio según certificado N.o 34.435 expedido con fecha 10 de Setiembre de 1948 por dicha Caja. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Domingo Petracca. — Sabatino Petracca.

$ 12.80 Oct.21-12559-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos comunico al comercio y al público que con fecha seis de Agosto del año en curso quedó totalmente disuelta la Sociedad "AGUIRRE Y AMSTEIN" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio del señor Aguirre calle Paysandú 741 de esta ciudad dentro del término legal. — Mercedes, Setiembre 30|948. — Luis Eduardo Aguirre.

$ 8.00 Oct.21-12610-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de [illegible] — PEDRO CASADEVANT

$6.8[illegible] [illegible] nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10 20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368 — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO. Presidente. — WALTER RISSO. Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía., al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma. Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT.

$6.40 Oct.16-12358-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, al aludido comerio, para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948. Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevid o autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 30 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, al folio 91 vuelto y siguientes del tomo número 9 de Contratos, los señores TULIO ANTONIO GARICOITS, RICARDO ORLANDO GARICOITS, ROBERTO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal y animal y afines e industrialización y comercialización de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, a contar del 30 de Setiembre de 1948 prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Denominación: "Frigorífico Garicoits Limitada" Razón social: "Garicoits Limitada". Uso de la firma: A cargo de los socios Ricardo Orlando Garicoits y Juan Carlos Garicoits, conjuntamente. Fallecimiento quiebra, incapacidad enfermedad u otra causa que afecte socio administrador, simple mayoría de votos se designará socio o socios que administren Capital social $ 35.884.00, aportados por partes iguales entre los socios, en máquinas, muebles y útiles debidamente tasados. Ganancias y pérdidas: Partes iguales entre los socios. Fallecimiento, quiebra, incapacidad de socios, continuará la sociedad. Balances: Anuales — Montevideo Octubre 16 de 1948.

$16.00 Oct.19-12486-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas. Haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1948, con efectos al 1.o de Abril último, autorizó el escribano Luis A. Raymundo y fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Folio 85 y siguientes del Libro 10, los señores MARIO ALFREDO y FRANCISCO RICARDO D'ALESSANDRO BELLO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón socal: Casa Dasa Limitada de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro. Domicilio: Paraguay 1593. Objeto: Importación y venta de Automóviles y Repuestos para los mismos y demás dentro de la expresada generalización y la adquisición enajenación y afectación de los bienes vinculados al expresado giro Plazo: dos años, a contar del 1.o de Abril último (fecha a la que se retrotraen todos los efectos del contrato), prorrogable de año a año. Capital: $ 40.000.00 integrado por partes iguales, siendo también por partes iguales la distribución de ganancias y pérdidas. Administración ambos socios con el uso indistinto de la firma social. Balance al 31 de Marzo de cada año Fondo de reserva 5 olo. — Octubre 14 de 1948.

$ 16.00 Oct.22-12633-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas, Uruguayana 3351|55. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — — MAXIMO NOVO HERNANDEZ. — ISABEL MAZUR. — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948, elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Octubre 20 de 1948 — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948, a las once horas en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948 elección de Directores y de la Comisión de Cuentas, distribución de utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12435-v.nov.3.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.

$12.00 Oct.16-12316-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor MIGUEL TESTA ha prometido en venta a los señores José María Medina y Andrés Alberto Miranda, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, lechería y anexos, denominado "Provisión Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente y Blanes debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Esc.

$ 12.80 Oct.22-12618-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro dedicada a la Importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos, con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "Casa Dasa, Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro, con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12634-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Claudio A. Viera, hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Bianchi Hermanos Sociedad Comercial", la que tendrá su asiento en esta ciudad calle Uruguay número 969, la cual se hizo cargo del activo de la casa de comercio que, en el mismo local tenía establecida el subscripto AGUSTIN BIANCHI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo. 13 de Octubre de 1948. — Agustín Bianchi, — Luis Bianchi.

$ 12.80 Oct.22-12657-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ISIDORO A. FURRIOL cederá a los señores Pedro Gardini. José Guerrero y Vicente Vallar, la cuota que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en el Balneario Atlántida en el ramo de hotel y bajo la razón social: "I. A. Furriol y Compañía Limitada". Acreedores escribanía Carlos A. Furriol Bentancor" en la ciudad de Pando.

$ 9.60 Oct.22-12632-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "SOCIEDAD URUGUAYA LIMITADA IMPORTADORA REPUESTOS AUTOMOVILES". (S. U. L. I. R. A.)

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno, con el N.o 227 del folio 557 vto. al folio 560 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" los señores GOFREDO CONDIN, JULIO A. DUTILH, EDUARDO NEME, ENRIQUE CORTACANS, y JUAN PRIETO MORALES, constituyeron la sociedad "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles" (S. U. L. I. R. A.) con sede en esta capital. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros; automóviles, camiones tractores, maquinarias agrícolas, etc. y repuestos y accesorios para los mismos. Capital: $ 42.500.00 integrado así: Gofredo Condín, $ 20.000.00 que forman $ 19.408 49 el activo líquido de la casa de comercio "Carlos M. de Medina, Compañía Limitada" y 591.51 en efectivo; Julio A. Dutilh, $ 10.000.00 aportados pesos 5.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Eduardo Neme $ 5.000.00 aportados $ 2.500.00 en efectivo y $ 2.500.00 el 30 de Abril de 1949; Enrique Cortacans, $ 4.000.00 aportados $ 2.000.00 en efectivo y $ 2.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Juan Prieto Morales, $ 3.500.00 aportados $ 770 44 en efectivo y $ 2.729.36 representados por créditos a cobrar contra la firma "Carlos M. de Medina, Compañía Limitada". Plazo: 5 años, computado desde el 1.o de Junio de 1948. Se reputará prorrogado por períodos sucesivos de 5 años más si 30 días antes del vencimiento, alguno de los socios no manifestara el deseo de disolverla. Administración: A cargo de los cinco socios. La representación legal en actos y contratos a cargo del señor Condín, conjuntamente con uno de los señores Cortacans o Prieto. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. La sociedad no puede obligarse como fiadora de obligaciones de los socios, ni éstos de terceros. — Montevideo. Octubre 18 de 1948

$ 26.00 Oct.22-12678-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa, calle Río Negro s|n. donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Agop Demerdjian mi almacén de Tomás de Tezanos 1351. Acreedores en el mismo. — KAREKIN DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12545-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Bar con billares y helados, calle Conciliación 4051 a Osías Matzku Winoff. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — CARLOS TRIANI y HUGO LOMBARDI.

$ 6.40 Oct.21-12587-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o, del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$9.00 Oct.25-12852-v.nov 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor José Añón Pose, el almacén y bar, de la calle Juan José Quesada número 3292, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — LUCIANO ALVAREZ. — ELSA GARCIA DE ALVAREZ.

$6.40 Oct.25-12830-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gautu y Sarachu" de esta ciudad — Carmelo, Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v nov.1.o.

"FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1948, a la hora 14 y 30 en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o) Fijación del número del Directorio. 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se fija el mismo día, a las 15 horas, para la realización de la asamblea, en caso de que el número de asistentes que concurra a la primera convocatoria no alcance a cubrir el mínimo de capital exigido.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 84, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (Art. 15). — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$20.00 Oct.25-12779-v.nov.3.

S. I. R. A. LTDA.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE RELOJES Y ALHAJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó esta sociedad limitada de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones: Denominación: "S. I. R. A." Ltda. Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede Social: Montevideo. Objeto: Realización de operaciones de importación, exportación, fabricación, distribución y venta de relojes, alhajas, materias primas y afines, pudiendo realizar cualquier otro acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 50.000.00. En cuotas de mil pesos. Socios: JOSE ADOLFO BOLLAG, SAMUEL FERMAN, ALFREDO SAMUEL ROTH, ENRIQUE JORGE ROTH, ABEL TAGLIAFERRO NOCETI, aportando cada socio diez cuotas. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un Directorio formado por los socios. Firma social: Señor Samuel Ferman para toda operación inferior a $ 10.000.00. y la firma de dos directores para operaciones superiores a $ 10.000.00. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre de 1948 — Inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 243 del Folio 552 vto. al folio 555 del Libro No 2 de Contratos con fecha 8 de Octubre de 1948.

$ 14.00 Oct.27-12981-v.nov.8

LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANAS

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 8 de Octubre de 1948 autorizó el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el No 231 del folio 566 al folio 567 del libro N.o 1 el socio HENRIK LEBECK cedió a los señores Jens Bojsen Baegaard, Carlos Jung Nyssen y Jorge Lyons parte del capital social que le correspondía en eLdama Limitada por el precio total de $ 17.500.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 50.000.00 en el que corresponden $ 5.000.00 al señor Henriw Lebeck, $ 30.000.00 al señor Jens Bojsen Maegaard; $ 5.000.00 al señor Holger Jensen Overgaard; $ 5.000.00 al señor Jorge Lyons y $ 5.000.00 al señor Carlos Jung Nyssen. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — Henri Lebeck. — Jens Boysen Maegaard — Holger Jensen Overgaard. — Jorge Lyons. — Carlos Jung Nyssen.

$ 14.00 Oct.27-12968-v.nov.8

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 3579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades, 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$19.80 Oct.7-11938-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lia, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3678 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 8.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don SERAFIN GARCIA SUAREZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de este Departamento. Nuevo París, con frente a la calle Triunfo, empadronado con el número 120869 y señalado con el número 15 de la manzana "C" en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, y a que se refiere el compromiso de compraventa del Banco Francés, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados dos quince días de la última publicación de este aviso; habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

$18.00 Oct 26-12851-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía., nuestro establecimiento comercial, (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto) — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.

$6.80 Oct.19-12485-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8.00 Oct.26-12857-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta a la señora Josefina Gottardo Badoer de Scapin mi negocio en el ramo de tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 1114. A los efectos legales según ley 26|9|1904, acreedores concurrir La Paz 1977. — MANUEL N. DELGADO.

$ 6.40 Oct.27-12909-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Carlos Antonio Faotto, mi comercio de zapatería y taller establecido en la Avenida Agraciada 4620 debiendo los interesados concurrir a la Avenida Carlos María Ramírez 106. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — RODOLFO DE LOS SANTOS.

$6.40 Oct.27-12888-v nov.15.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día miércoles 10 de Noviembre de 1948, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Designación de Síndico titular y suplente 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota. Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el Art. 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Francisco Ferrer Llul. Presidente; Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$16.00 Oct.22-12667-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Darcy Cardozo Lucas el instituto de belleza "Tuvia" instalado en Av 18 de Julio 1333 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Ley Set. 26|904. — ROBERTO MERCANT — ESTHER N BARCO DE MERCANT

$ 6.40 Oct.27-12945-v.nov.15

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948, a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales, previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct 27-12907-v.oct.28

ANGOSTURA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Angostura S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio social calle Treinta y Tres 1420, esc. 3, el día 30 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente orden de día:

1. Designación de dos accionistas para integrar la Mesa. 2. Consideración de la memoria y balance general 3. Elección total de Directorio y suplentes. 4. Elección de Síndico y suplente. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales para poder votar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 4.00 Oct.27-12923-v.oct.28

SAN SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 142 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12904-v.oct.28

CIDRAM, S. A

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos el Directorio de C. I. D. R. A. M. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1948 a la hora 18 y 30, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48; 2.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1948|49; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 inciso C) de los estatutos. — El Secretariado.

$8.40 Oct.26-12873-v.oct.28.

AIGUA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la aasmblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1948 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 10 de Noviembre de 1948 — El Directorio.

$ 4.00 Oct.27-12921-v.oct.28

UCICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma de los estatutos ante los Poder Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12906-v.oct.28

SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12897-v.oct.28

MILLA CURA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la acamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 17 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12898-v.oct.28

MONZON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante lcs Poderes Públicos 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. —El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12899-v.oct.28

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Designación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de aciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio
$ 3.20 Oct.27-12900-v.oct.28

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12901-v.oct.28

RINCON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 15 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12902-v.oct.28

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 16 horas en la sede social Avda Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad de régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reform aestatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de las personas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de. acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27-12903-v.oct.28

TOLEDO OCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 17 horas en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948.
2.o) Modificación de los estatutos sociales.
3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.
$ 3.20 Oct.27 12905-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos résuelto vender a "Emilio Benzo S. A." el activo y pasivo de "DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA" que gira en esta plaza calle Uruguay 1013 en el ramo de Droguería en general, quedando esta última totalmente disuelta. — Acreedores en Uruguay 1013. — Montevideo, Setiembre de 1948. — DOMINGO G. CICALA. — JUAN RAUL BENZO. — EMILIO BENZO — DORA BENZO DE CICALA.
$ 10.80 Set.13-10606-v.oct.30

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Fuhrmann Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Fuhrmann Uruguaya S. A.", los cuales se transcriben a continuación: Los abajo firmados resuelven formar una Sociedad Anónima regida por los estatutos que se transcriben:

CAPITULO I

Artículo 1.o. Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Furhmann Uruguaya S. A.", con sede en esta Capital de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de importación y exportación en general, explotaciones industriales, mineras y rurales, de agencias, ejercer representaciones y en general toda operación civil y comercial por cuenta propia o ajena, permitida por las leyes y relacionada con el objeto de la Sociedad, como también adquirir bienes raíces, tomar o darlos en Hipoteca, anticresis o arrendamiento y tomar participación en sociedades de cualquier clase.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará el 30 de Setiembre de cada año y el primer ejercicio tendrá término al 30 de Setiembre de 1949.

CAPITULO II

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la subscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art 5.o. Las acciones estarán representadas por títulos al portador por el importe y en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 6.o. La subscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con los estatutos y las leyes del país.

CAPITULO III

Artículo 7.o. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, elegidos por el término de tres años por la asamblea general de accionistas y serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista, en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros, la integración será hecha por el Director que quede en sus funciones. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien durará tres años en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 9.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas, por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio; las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes generales o especiales, hipotecar, obligar en todas las formas a la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art 10. La representación de la Sociedad se ejercerá por intermedio de su Presidente o de dos Directores conjuntamente, sin per-

juicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también transmitir, a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la Sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general.

Art. 12. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

CAPITULO IV

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asambla general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o a pedido de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital subscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión convocatoria que deberá efecutarse dentro de los 45 días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos el día antes, a más tardar del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Dirctor o un Presidente ad - hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 17. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente o del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones. C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas. D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 18. Para resolver el aumento del capital social o su disminución la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada la reforma de los estatutos, se requerirá en la primer citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que representen.

CAPITULO V

Artículo 19. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y suplente cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio, cuyo mandato se ejercerá hasta después de realizada la asamblea general correspondiente al ejercicio 1950 estará formado por los señores don Gustavo Berten, don Ernesto Lieche, Dr. Max Guyer y don Roberto Herten, ejerciendo la Presidencia el señor Gustavo Herten. La Sindicatura será ejercida por el Contador don Raúl G. Alzugaray, como titular y Contador don Juan E. Azzini como suplente.

Art. 21. El señor Juan Enrique Guyer queda facultado para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda facultado para aceptar las reformas del articulado de los estatutos que fueran exigidas por el Poder Eecutivo.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en este acto y en mi presencia, respectivamente, por los señores Guillermo Emilio Gustavo Herten, que firma y es conocido por Gustavo Herten, casado, uruguayo, domiciliado en la avenida General Rondeau dos mil doscientos dos; Ernesto Lische, argentino, casado, domiciliado también en la avenida General Rondeau dos mil doscientos dos; doctor Max Guyer, uruguayo, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo trescientos noventa y cinco, y Roberto Herten, uruguayo, casado, domiciliado en Progreso (Departamento de Canelones), todos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron en el contenido del precedente instrumento que comprende el acta de constitución y estatutos de "Fuhrmannn Uruguaya, Sociedad Anónima", extendidos en cuatro hojas de sellado de un peso cada una, A números doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro a doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y siete, que el subscripto sella y firma. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo la presente en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Diamantino Méndez.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Juan Enrique Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Ministro digo: I) Que, según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la Sociedad "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Liscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida Sociedad y concedérsele la personería jurídica; II) Que el artículo 21 de las disposiciones transitorias me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro se sirva proveer en todo de conformidad. — (Fdo.): Juan E. Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes observaciones. Artículos 4.o y 5.o Corresponde modificar el texto de estos artículos atento a que las condiciones de emisión de las acciones y la manera de formar el capital deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 13 Sería conveniente que donde dice "capital subscripto" diga "capital integrado". Artículo 15. La expresión recibos bancarios de los mismos debería sustituirse por "certificaciones de depósito de las mismas". Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Juan Enrique Guyer, en la gestión sobre aprobación de los estatutos a "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima" (carpeta número 703|48), evacuando la vista conferida a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que acepto las observaciones formuladas y, por tanto, los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, representado por una sola serie de dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una. Cada título podrá representar más de una acción, serán extraídos de un libro talonario numerado, llevarán el sello social y deberán ser firmados por el Presidente y otro miembro del Directorio. Artículo 5o Las acciones serán al portador y podrán entregarse en efectivo o también mediante aporte de bienes por resolución especial del Directorio, quien queda facultado para estimar el valor de los bienes aportados y fijará el plazo, forma y demás condiciones para la subscripción e integración de las acciones. Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico o de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los 45 días de recibida la solicitud correspondiente. Artículo 15. Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los mismos el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y, previo cumplimiento de los demás trámites, conceder la personería solicitada. — (Fdo.): Juan E. Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 4.o, 5.o, 13 y 15 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución que definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es dedicarse a los negocios de importación y exportación en general, explotaciones industriales, mineras, rurales, de agencias, representaciones; 2.o Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00); A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 4.o, 5.o, 13 y 15, tal como se detalla a fojas 4 y 4 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contraran nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", con las modificaciones de los artículos 4.o, 5.o, 13 y 15, aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o incisos B), C) y D) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Juan Enrique Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, por la Sociedad "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", al señor Juez digo: Que debidamente autorizado por el artículo 21 de las disposiciones transitorias de los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, concediendo personería jurídica a la Sociedad "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Ruego al señor Juez que me tenga por presentado con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado y proveer en todo de conformidad. — Juan E. Guyer.

10.533. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno: — Número 4692. — 21 Setiembre 1948, salida. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada — Francisco Pagano. — 11.240. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese, devuélvase el recaudo y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Se remite bajo conocimiento al señor Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Se efectuó la inscripción con el número 41 al folio 239 vuelto del tomo octavo del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$194.00 — 12638.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 48 (tercer llamado). — Asunto 84|5116. — Artículos varios para las Cantinas Militares. — Frigorífico del Plata, S. A.: 6.000 latas de 500 gramos, aproximadamente cada una, de mermelada de zapallo, según muestra, a $ 4.09 la docena; 5.314 latas de 500 gramos, aproximadamente, cada una, de mermelada de duraznos, según muestra, a $ 4.02 la docena; 3.360 latas de 500 gramos, aproximadamente, cada una, de crema de batatas, según muestra, a $ 4.19 la docena. —Cía. Swift de Montevideo, S. A.: 840 latas de 430 gramos neto cada una, de mermelada de duraznos, según muestra, a $ 4.95 la docena. — Ameglio y Cía.: 600 latas de 420 gramos neto cada una, de mermelada de duraznos, según muestra "Bristol", a $ 5.40 la docena. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22968-v oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 77 (segundo llamado). — Asunto 196|807. — Artículos varios para Talleres. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 104 metros de brin color yerba mate según muestra, artículo 28.B.S.676, Alpargatas sanforizado, de 1 metro de ancho y análisis, a $ 1.81 el metro; 510 metros de brin color azul, según muestra, artículo 28.B.S.672, Alpargatas, sanforizado, de 1 metro de ancho y análisis, a $ 1.81 el metro. — Montevideo Octubre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22970-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 71 (segundo llamado). — Asunto 200|1618. — Artículos varios para la Inspección General de Marina. — Funsa: 2 rollos de 22 metros cada uno de manguera para riego, con protección de alambre, de 37 mms., según muestra, a $ 4.71 el metro; 3 metros de manguera de goma con inserción de tela, de 38 mms. de diámetro interno, según muestra, a $ 4.10 el metro; 40 metros de manguera de lona para incendio, de 2 1|2" de diámetro interior, según muestra, a $ 5.58 el metro; 1 pieza de 22 metros de manguera de goma de 45 mms de diámetro, según muestra, a $ 6.63 el metro. — C. A. U. R. Y. D.: 15 trozos de 15 metros cada uno de manguera de lona de 45 mms., según muestra, a rayas, color naranja, a $ 4.75 el metro; 15 juegos uniones "Storz", compuestos de macho y hembra para la citada manguera, a $ 12.50 cada uno. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22969-v.oct 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 79 (segundo llamado). — Asunto 194|693. — Artículos varios para la Aeronáutica Militar. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 1.232 metros de brin azul, de 1 metro de ancho, según muestra, sanforizado, artículo 28.B.S.672, teñido en hilado y análisis, a $ 1.81 el metro — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22971-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 71, para adquirir: Mangueras de goma armada, mangueras de lona para agua, mangueras lona con macho y hembras, mangueras para vapor requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22973-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 87, para adquirir: Guantes para vuelo, zapatones para vuelo, forro de lana beige (pelo de oso), forro de seda beige, percalina gris, entretela de yute, pieles castor, puños de lana color marrón, cierres metálicos abiertos, fajas de lana tejido doble para camperas, hormillas, broches para cuello, medias argollas niqueladas, fundas de lana, vaquetas color vicht, hojas de celuloide, hebillas de bronce, madera compensada, hilo de lustre, hilo marrón; requeridos por Talleres para la Escuela M. de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22974-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 119, para adquirir: Máquinas para colocar ollas, máquina para agujerear eléctrica, máquinas de escribir, máquina para peluza, máquina para cabello, máquinas para hacer punta a los lápices, máquina para agujerear madera dura, máquina otortoradora; requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30, a las 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.28-22975-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 67, segundo llamado, asunto 84|5130: Artículos varios para las Cantinas Militares.

"La Aurora" José Martínez Reina S. A. 180 camisetas de punto media manga tipo verano para niños de 4 a 10 años, s|m número 44, talle número 1, peso aproximado 50 gramos a $ 0.66 cada una. 180 camisetas de punto media manga tipo verano para niños de 4 a 10 años, talle 2 s|m número 45 peso aproximado 55 gramos a $ 0.75 cada una. 120 camisetas de punto, media manga tipo verano, para niños de 4 a 10 años, talle 3 s|m número 46, peso aproximado 60 gramos a $ 0.83 cada una. 1.560 camisetas de punto tipo sport, talles 38|40, s|m número 51 peso aproximado 60 gramos a $ 1.03 cada una. 1.200 calcetines buena calidad, en colores surtidos, talles 10, 10 1|2 y 11 s|m número 53 a $ 16.44 la docena. 1.800 pares de medias tipo común en seda artificial s|m número 54 en colores surtidos a $ 0.84 el par.

Manuel Martínez Reina (S.A.) "El Telar". 3.600 camisetas de punto tipo sport s|m número 1 en color blanco, talles 36, 38 y 40 a $ 0.75 cada una. 600 pares de calcetines para niños en colores s|m número 5 en las cantidades, talles y precios que se detallan a continuación: 54 del talle número 4 a $ 4.08 la docena. 54 del talle número 5 a $ 4.20 la docena. 54 del talle número 6 a $ 4.32 la docena. 92 del talle número 7 a $ 4.44 la docena. 92 del talle número 8 a $ 4.56 la docena. 92 del talle número 9 a $ 4.68 la docena. 54 del talle número 10 a $ 4.80 la docena. 54 del talle número 11 a $ 4.92 la docena y 54 del talle número 12 a $ 5.04 la docena.

Puntal (S.A.): 300 camisetas de punto tipo sport s|m artículo 510, talles surtidos a $ 1.55 cada una. 240 camisetas de punto tipo sport s|m artículo 532, talles surtidos de seda y rayón a $ 2.10 cada una. 300 camisetas de punto tipo sport s|m artículo 662 talles surtidos a $ 1.55 cada una. 1.200 camisetas de punto tipo sport s|m artículo 672, talles surtidos a $ 1.25 caad una.

Lópes Caparros Hnos: 250 culotes jersey de seda en varios colores, s|m artículo número 1 a $ 1.36 cada uno. 250 culotes jersey en colores s|m artículo número 2 a pesos 1.43 cada uno, 450 culotes, jersey en colores s|m artículo número 3 a $ 1.23 cada uno. 900 calcetines de buena calidad artículo 348 s|m. en varios gustos a $ 16.32 la docena. 900 calcetines de buena calidad artículo 350 s|m varios gustos a $ 16.32 la docena. 960 pares de medias buena calidad s|m artículo 380 en 3 tonos beige a $ 25.80 la docena. 240 pares de medias buena calidad s|m artículo 415 en 3 tonos beige a $ 28.56 la docena. 360 pañuelos en tela blanca s|m artículo 33 a $ 8.40 la docena. 240 pañuelos en tela blanca s|m artículo 37 a $ 12.00 la docena.

Pizzorno Theodulfoz y Cía. 250 culotes jersey s|m Caf. M1365, colores blanco, cielo salmón y negro a $ 1.45 cada uno.

Frechou Hnos. y Labat: 1.200 metros de género para vestidos, tipo fantasía para verano, s|m en los siguientes colores: blanco, rosa, cielo amarillo, verde, salmón. (200 metros de cada color) a $ 3.75 el metro.

Pedro Muiño: 240 pares de medias tipo común en seda artificial s|m artículo 8096, colores y talles surtidos a $ 2.2416 el par. 3.900 pañuelos en tela blancas artículo 7942 de 39 x 36 a $ 4.20 la docena.

Belur Ltda. 360 pares de medias tipo común en seda artificial s|m artículo 374 a $ 2.048 el par.

Pedro Muiño: 7.500 pañuelos en tela blanca s|m artículo 7941 de 39 x 36 a $ 3.75 la docena. — Montevideo Octubre 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct 28-22976-v.oct.28.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales, correspondientes al año 1949 de: Pollos, huevos y jabón.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 6 de Noviembre, a las siguientes horas: A las 9 horas, pollos y huevos; a las 9 y 30 horas, jabón.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.28-22983-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio en general, que las licitaciones públicas nú-

meros 20|48, 21|48, 22|48 y 13|48, "Aparatos de Radiocomunicaciones", que en principio fueron fijadas sus aperturas para los días 1.o, 8, 15 y 29 de Noviembre del corriente año a la hora 15, de acuerdo a la Resolución Superior recaída en el expediente número 1062|948, letras C, D y E, han sido transferidas para los días 1.o, 8, 15 y 22 de Febrero de 1949, a la hora 9 respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.28-22986-v.nov.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de:
1.o de Noviembre. Hora 10 Licitación número 251. Botones (2.o llamado). Hora 10 y 15. Licitación número 242. Papas para consumo (4.o llamado).
8 de Noviembre. Hora 11 y 15 Licitación número 273. Máquinas de coser. (Colonia Dr. B. Etchepare). Hora 11 y 30. Licitación número 275. Cajones de madera (periódica). Hora 11 y 45. Licitación número 241. Obras de carpintería en el Departamento de Suministros (3.er llamado).
15 de Noviembre. Hora 8. Licitación número 252. Reparación azoteas Servicio Contralor H. de la Leche, Hospital P. Rossell (2.o llamado).
22 de Noviembre. Hora 8 y 45. Licitación número 270. Venta de recortes, desperdicios de papel, etc. (periódica). Hora 9. Licitación número 271. Venta de vidrios rotos (periódica). Hora 9 y 15. Licitación número 272. Venta de recortes de papel y libretas de quiniela inutilizadas (periódica). Hora 9 y 30. Licitación número 274. Autoclave horizontal, Servicio Dr. Nogueira.
6 de Diciembre. Hora 8. Licitación número 276. Aparato para galvanoplastía, Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.28-22987-v.nov.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera nuevas

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de arpillera nuevas y marcadas, para el envasado del sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en las horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-22977-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para adquirir: Un proyector sonoro de 16 mms., para la Sección "Fotocinematográfica".
Apertura de las propuestas 12 de Noviembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Oct.28-22981-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.840|948
Aparatos telefónicos con derivados
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 28 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 300 juegos de aparatos derivados para abonados, a conectarse en la red automática, compuestos de un aparato principal y un aparato secundario, con intercomunicación y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-22984-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.937|948
Carpas y sobrecarpas
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 11 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 12 carpas y 12 sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-22985-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.559. Compra de alambre para precintar. Apertura: 26 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.560 Compra de intercomunicadores destinados al Edificio Ancap. Apertura: 3 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.561. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 10 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.562. Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 11 de Noviembre de 1948, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-22972-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, calle Poeta Valdenegro y Tomás Berreta (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Celos", tango, y "Vida", tango, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct 28-12959-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO VICENTE TIGNANELLI, argentino, publicista, con domicilio en Plaza Independencia N.o 848, piso 9.o, Apto. 931, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la denominación: "Publicidad Hermes", (Agencia de Publicidad), de la cual se declara propietario, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.28-12980-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS BADANO REPETTO, uruguayo, médico, con domicilio en la calle Defensa N.o 1880, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Ofidismo en el Uruguay", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.28-12972-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la Personería Jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. Montevideo, Octubre 25 de 1948.

Nómina de obras para su Registro en la Biblioteca Nacional

IRIS DE LOPEZ CRESPO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del libro titulado "Teatro".
LUIS ALBERTO FLEITAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Alma de Tango", característica y la letra titulada "Infortunio", tango.
ROLANDO GAVIOLI y JOSE ROTULO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brasil", tango.
NICOLAS ROMANELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Lembrancas", choro.
CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárանse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Serenata de Candombes", candombe.
DONATO RACCIATTI y SEBASTIAN L. GARRETA, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárանse únicos autores de la música de la obra titulada "Don Octavio", tango.
DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ROMANELLI, italiano y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárանse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Que lindo hubiera sido", bolero.
HUGO BARLETTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "El Pibe", tango.
ELBIO DE LEONARDIS ZITO y BRUNO GALEOTTI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Desde que te fuiste", bolero
MARIA J. VIGNOLO y ENRIQUE PRESA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Parque Hotel", tango.
JULIAN CARDOZO y JUAN PEDRO CABRERA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Riente Brasil", samba.
TIMOCLEO BICA LEMOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Mujer yo te prefiero", bolero.
HORACIO CASTELLANOS y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Como de plata bruñida", milonga campera.
LUIS FERREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "De quien es esa mujer", ranchera.
HOMERO N. EUSTACHIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Bello Amanecer", vals y "Mis Melodías", album.
YOLANDA ANGRIASANO DE FOGLIA y JOSE PULCINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Buscando Amor", vals.
ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Quien te dijo que sos lindo", tango.
JOSE MARIA LAGUARDIA y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Retorno", tango y "Marcha triunfal Centro Social Obrero Rocha", marcha
CARLOS TERAMO y MIGUEL BURANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Rancherita de mi Patria", ranchera y "Marcha de la Escuela Industrial de Pando", marcha.
JOSE CESAR MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único atuor de la música y letra de las obras tituladas "Marilú", rumba y "Niña de los ojos azules", bolero.
AMERICO V. LANZILOTTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Acuarelas 1945 - 46" y "Acuarelas 1947 - 48", album.
ANTONIO CASCIANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Mis Delirios", vals.
BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domiciliado de la música de la obra titulada "Album N.o 1".
CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la comedia teatral titulada "Susana Erard Viuda de Domínguez".
IRMA ARGUDIN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Alerta", marcha.
LINDOLFO GARCIA SORIA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Hacete Hombre", tango y de la música "El Resurgimiento", tango.
JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Chorei", samba
EMERITO SHEPPARD, JORGE WARREN y JUAN BAUER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Color cobre" rumba-son.
CARLOS MUNIZ y ROMEO CAVIGLIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Sombra de una duda", bolero.
MANUEL AGUILAR y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la mú-

sica y letra de la obra titulada "Brasil", samba.

JOSE P. GALARZA y LUIS EDUARDO NAVATTA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Que hacés Don Juan", tango.

GUIDO SANTORSOLA y CAROLINA OLAVE BARBOT, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Duérmete, pequeño", canción.

MIGUEL CAPOTILLO y JUSTO SELLANES DIAZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Mimada", milonga.

EMILIO PELLEJERO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Característica N.o 2", característica.

LUIS F. HABERLI y GERVASIO PIRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Chiliquero", canción criolla.

DAVID SZWARC y MINIA SZWARC, polacos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cuando tú te vayas", bolero.

LUIS E. CARABELLI y MARIANO OCHOA, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Llegaron los marineros", marcha - polca; y el primero de los nombrados, de la música y letra de la obra titulada "La Cucaracha ya puede Guarachar", guaracha.

ELOY DUCE ECHAGUE, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Fulgores de ayer", rumba y "Carnaval de mi Ciudad", choro.

JULIO COMESAÑA, FEDERICO SILVA y ANGEL MANCUSO, uruguayos y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pálida flor", bolero.

LIBER GARCIA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Valsecito antiguo", vals.

ALBERTO CARBONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Mi culpa", tango.

Suc. SANTOS ALMADA, declárase única propietaria de la obra titulada "La Cruz", drama criollo en verso y prosa.

ATAHUALPA DEL CIOPPO y DOMINGO DENTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Negra Jesusa", album.

ELSA KRALL DE BOMBAU y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Liberación", vals.

CARLOS PEREDA DE BELLIS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Rumbo a San Luis", zapateado.

LOUIS PIERRE, venezolano, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Fin de semana", mambo - son.

LUIS SUAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Práctica de Psicología".

JOSE SEGUNDO MATTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música del album titulado "Mi Inspiración".

ALBERTO ALONSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Canto a la Primavera", marcha.

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Tus mentiras", vals pasillo.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El botecito de Juan" bote - son.

ISABELINO ALTIERI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viejo tango", tango.

ALEJANDRO GOMEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Candombe orillero", candombe "El picotazo", tango y "Alma de negro", candombe.

AUGUSTO GIL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Love interlude", fox - lento.

MARIA NELLY ROMANELLI, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Mis primeros pasos", album.

OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "Himno a la Paz", himno. "Ordene mi Capitán", marcha y "Orientación", marcha.

DONATO RACCIATTI, ENRIQUE LISTE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Fiesta de candombe", candombe.
$59.00 Oct.28-13023-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

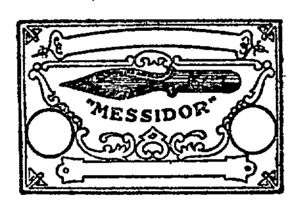
ACTA N.o 55138 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RONDINE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12961-v nov.9.

ACTA N.o 55145 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZEPPELIN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12962-v.nov.9.

ACTA N.o 55135. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIEUSE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 28-12963-v.nov.9.

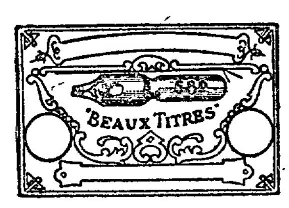
ACTA N.o 55136 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HELIOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12964-v.nov.9.

ACTA N.o 55143 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12966-v.nov.9.

ACTA N.o 55144 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12967-v.nov.9.

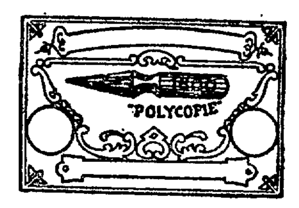
ACTA N.o 55122. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-13015-v.nov.9.

ACTA N.o 55137 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAVAT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12965-v.nov.9.

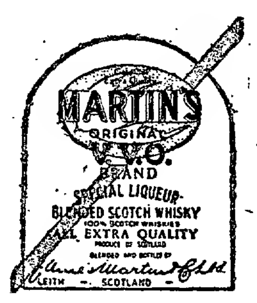
ACTA N.o 55142 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12968-v.nov.9.

ACTA N.o 55054. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONWAY", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-13019-v.nov 9.

ACTA N o 55141. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Martin y Co. Limited, de Leith, Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



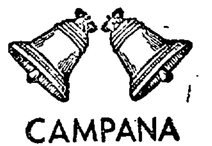
para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.28-12983-v.nov.9.

ACTA N.o 55140 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federal Manufacturing Engineering Corp., de la ciudad de Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.28-12984-v.nov 9.

ACTA N.o 55120 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.28-12986-v.nov.9.

ACTA N.o 55131.) — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDTEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 8 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12987-v nov.9.

ACTA N.o 55132. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12988-v.nov.9.

ACTA N.o 55133. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRISTEMPLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12985-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N o 7438 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Enrique A. Euscaglia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Casa prefabricada sistema Buscaglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-13016-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Pavimento con "Colas"

Llama a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de pavimentos tratados con emulsión "Colas", en una superficie aproximada de 4.300 metros cuadrados, en el Parque Rodó, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar de sus Oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, esquina 19 de Abril, previo pago de la suma de $ 2.00, en la Dirección de Tesorería General, (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, antes de las 16 horas del día 4 de Noviembre próximo.
(Cuenta corriente) Oct.28-22982-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 28 de 1948

4.a Sección

ELIAS MEIEROVICH, 52 años, soltero, comerciante, letón, ciudadano legal, domiciliado Andes 1224, y ANNA HALPERN, 47 años, soltera, letona, domiciliada Andes 1224.

CHACKELIS BER SAJEVICIUS 48 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Julio H. y Obes 1182, e ITA GOLDE GUZARCIK, 48 años, soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1182.

5.a Sección

JUAN UNDERRAIN MEYSING, 47 años, soltero, contador, austríaco, domiciliado Durazno 1360, y MARIA DEL SOCORRO PEREZ FRIAS, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1360.

ENRIQUE MORALES, 47 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Médanos 1089 e ISABEL SEGOVIA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1089.

LUIS ALBERTO BRAÑAS BIURRUN, 25 años, soltero, corredor, oriental domiciliado Yaguarón 1209, y YOLE LUISA GABAI FANTINI, 25 años soltera, italiana, domiciliada Yaguarón 1209.

7.a Sección

JOSE MARIA MIERES MURO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1487, y MARIA ELCIRA VISILLAC, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1487.

EUGENIO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1775 y AMINA ALI ALMEIDA, 20 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1664.

8.a Sección

DIONISIO POROCHNIACK 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Médanos 1828, y AMANDA GUTIERREZ GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1831.

9.a Sección

LAUDELINO CARASIOLO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itá 2049, y OLGA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5307.

10.a Sección

RODOLFO PEREZ IGLESIAS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santander 2043, y MARIA DE LAS MERCEDES BERNAL, 27 años soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4033.

WILFREDO TECHERA BARRIOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza, 1983, y BASILISIA BRUM, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1983.

BERNARDO GARCIA, 32 años, soltero, rematador, argentino, domiciliado Mariscala 1834 e INES GUERRERO, 29 años, soltera, maestra, argentina domiciliada Colombes 1582.

JOSE GARCIA CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4612 y MARIA ROSA FIORETTI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2507.

MARTIN DORNER 26 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Escocia 2186 bis, y CLARA TROPPMANN, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Escocia 2186 bis.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 27 años, soltero pintor, oriental, domiciliado S. Nievas 2144, y OFELIA PICCOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S Nievas 2144.

15.a Sección

CARLOS KOZMA KOVALS, 31 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Guaná 1942, y MARIA SCHOR, 21 años, soltera, italiana domiciliada Guaná 1942.

MANUEL VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1083 y OLGA BEATRIZ CROTTOGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1621.

JOSE EDUARDO TRIUNFO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 2561 y ESTELA VALLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaq. Requena 1217.

18.a Sección

JOSE ALBERTO DE MIQUELERENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1110, y AMALIA ZAS THODE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Guayaquí 3036.

RUBEN DARIO ESPASANDIN SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, domiciliado Dr. E. Pouey 2410 y POEMA CELIA BARREIRO DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1449.

WALTER HUGO PARDIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1415, y PAULA AZUCENA CASTRO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Campbell 1415.

FRANCISCO ADAN SCHOENIG, 47 años, soltero, maquinista, alemán, domiciliado Ramón Massini 2940 y AGUSTINA DOLORES ALMADA, 38 años, divorciada oriental, domiciliada Ramón Massini 2940.

LEONIDAS ORENCIO BACHINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 825a, y ELDER MARGARITA OLIVER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 827.

RICHARD GEORGE ROMAN BROWN, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro F. Berro 685, y VIOLETA NEREIDA RAMPALINI ECHAVARRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 672.

JACOBO GRANATE, 63 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Mandiyú 2475, y ROSALIA VIZESKAIA, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Mandiyú 2475.

22.a Sección

ROBERTO AMILCAR SCASSO, 29 años, soltero, químico, oriental, domiciliado S. Martín 3564, y MARTA ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3564.

ENRIQUE TECHEIRA, 58 años, viudo, jornalero, brasileño, domiciliado R. Eguren 3440, y ELISA AGUSTINA BRAGA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada E. Artigas 4119.

FRANCISCO MAMBERTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3963, y MARIA PILAR CALVO, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada J. Arteaga 3961.

PEDRO AMALIO PINTOS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F Antucci 4088, y NOBELIA GUMERSINDA GONZALEZ, 30 años, viuda, oriental, domiciliada F. Antucci 4070.

OSCAR WALTER BARRERE, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Agaces 3561 y MARIA CARLOTA LEDESMA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3561.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marne 3169 y AIDA CABANELAS, 34 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Mactan 3169.

24.a Sección

RAUL ANTON, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3512, y MARIA ANGELICA VERGARA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1322.

VALENTIN TRANQUILLO MOALLI, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3046 y JUANA TALTAVULL, 30 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3046.

CLAUDIO BERNARDINO MOYANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1282 y GLADYS SMITH PERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1443.

GUALDINO CESAR, 42 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Plácido Ellauri 3402 y SILVANA ANTONIA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3402.

MAX KURT SILBERMAN, 27 años, soltero comercio, alemán, domiciliado Rivera 3053 y BERTA MARBURG KASSEL, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 3053.

JUAN CARLOS EMILIANO LAMBERTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3512, e IRIS MARINA BALIÑAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3152.

PEDRO MARCOS DUPLESIS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1183 y MARIA RAFAELA PEREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1183.
$2.00 P|p.v.oct.30.

SUPREMA CORTES DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia, el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.
$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS M.a RUBIO CRANWELL, para ejercer la profesión de escribano público, en todo el territorio de la República — Montevideo, 22 de Octubre de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.28-12999-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FERMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4 00 Oct.28-12995-v nov.9.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.28-13041-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAGOP o HAGOY MINASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.28-12982-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MONTANO GABARD, en la que aparece el apellido materno como "Gahard", debiendo decir "Gabard", y en la que también aparece el abuelo materno como "Pantaleón N. Gahard", debiendo decir "Pantaleón Natalio Gabard", por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Oct.28-12958-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.28-12996-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PIÑERO o PIÑERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario .

$4.00 Oct.28-13035-v.nov 9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrari.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct. 28-12975-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALUSSO o GALUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 28-13008-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGLERE DE MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13009-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.28-13010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.28-13011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO FILGUEIRA DIAZ o RAMON FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13012-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CARLOS DE PARACAMPO o ANA CARLIZ DE PARACAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13013-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS YUVE o LUIS IUBE o LUIS YUVE OSEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13014-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO NOVELLI o MIGUEL SILVESTRE FRANCISCO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13017-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE AGUERRE o JUAN ENRIQUE AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1648 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13018-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROIG NOGUER DE JORDA o ANGELA ROIG NOGUER DE JORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13020-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERZELLIO DE BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-12997-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO o BENITO BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-12998-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SANTIAGO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13000-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTEVEZ DE ORDEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13001-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NODAR o NODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13002-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-13003-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber alpúblico la apertura de la sucesión de PEDRO PERERA o PEDRO PERERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-13021-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAYSSE REYES, RAFAEL, información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Rafael Payssé Reyes, domiciliado en Buenos Aires 479, al señor Juez, dice: Que se cite a Adolfo Gelsi y José Jaso a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador, expidiéndoseme oportunamente dos testimonios. — Rafael Payssé Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.28-1295[illegible]-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana y en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación, igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SAGRERA DE FILCO o GUILLERMINA FERNANDINA HERMINDA SAGRERA DE FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Gil A. Fernández, Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-13030-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CONRADO o ADEMAR IMPERATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.28-13025-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "la sucesión de KONRAD DE MATO, CATALINA, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Ana Serbanda Mato y María Mato, donde el apellido materno figura como Conrad debe decir Konrad; B) Nacimiento de Amalia Mato, donde el apellido materno aparece como Conrrá debe decir Konrad; C) Nacimiento de Feliciana Severiana Mato, Catalina Mato y Jesús Mato, donde el apellido materno figura como Conrrad debe decir Konrad; y D) Matrimonio de José Mato con Catalina Conrad, donde el apellido de la esposa aparece como Conrad debe decir Konrad. — Colonia, Octubre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$7.50 Oct.28-13031-v.nov 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JABLONOWSKY o JABLONOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1948. — Elsa J. Lucd Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

(Expediente Corriente) Set.27-22664-v.oct.7
Oct.28-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fechas veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, falleció en primera sección de Lavalleja, calle Dieciocho de Julio número novecientos veintidos, de la ciudad de Minas, don RAFAEL HERNANDEZ, uruguayo, de noventa y un años de edad, soltero, jornalero, llamándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento vil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-22980-v.nov.9.
Nov 27-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber a sus efectos que por resolución número 3726 de fecha 28 de Mayo último se declara la incapacidad de ROQUE EUGENIO PAGANO, y por resolución número 6631 de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se designó cuarador del nombrado a su hermano Gervasio Basilio Pagano. — Paysandú, Octubre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.28-12992-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DIONISIO o DIONICIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.28-12990-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct 28-12901-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALEJO ALVEZ A. DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Oct.28-12994-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Oct.28-13032-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disprosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIA o JOSE GIOIA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.28-13033-v.nov 9.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 14 de Octubre del corriente año en autos caratulados: "NIRA PELUFFO DE FERNANDEZ. Venia y remate. Lo. 24, Fo. 96" se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y por el martillero Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en las puertas del mismo, y con la base de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Cerro Largo compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas. 7804 centiáreas, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto del corriente año, está señalada con la letra C y es parte del lote dos, y limita: Norte, las fracciones 1 y 5 de Delicia Peluffo de Cruzado y Santos Peluffo; Este, la fracción 3 de Leonor Peluffo de Suárez; Sur, Walter da Rosa y Oeste, el lote B de la fracción dos de Nery Peluffo.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948

$ 27.00 Oct.28-12992-v.nov.15

ANGEL B. CASSANI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "LARROCA MIGUEL. Sucesión. Remate de bienes". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc en las puertas del Juzgado de Paz y el día 23 de Noviembre próximo a las horas 10, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su avalúo de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la manzana número 90 de esta villa padrón número 810 compuesto de un área de 400 metros, que linda al Norte con Isabel Troncoso; Sur con la calle José Pedro Varela; al Este con Luisa Centena; y por el Oeste con Nicomedes Grampone. (Su avalúo $ 180.00) y B) Otro solar empadronado con el número 782 manzana 88 ubicado también en esta villa, compuesta de un área de 2.864 metros que linda: sus dos frentes por el Este, con 66 metros 60 centímetros con la calle Lavalleja; por el Sur en 40 metros con la calle José Pedro Varela por formar esquina por el Oeste en línea quebrada de tres rectas perpendiculares una a otra de 44 metros 60 centímetros, la primera, y formando martillo hacia afuera de 10 metros la segunda y 20 la tercera, con don Roberto Pisón; y, por el Norte en 50 metros con el mismo señor Pisón. (Su avalúo $ 3.120.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del avalúo. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Octubre 25 de 1945. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$ 42.00 Oct.28-13024-v.nov.15

JOSE CARLOS URRUTY
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos: "Fiscal eLtrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1491. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, en las puertas de ests Juzgado a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Urruty, asistido del actuario ad-hoc escribano Raúl López Puig del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 de esta ciudad, empadronado anteriormente con el N.o 1491 y actualmente con el N.o 1108: con una superficie de 1.324 mts. con 205 dmts. Lindando al Nor - Este en 33 mts. 95 ctms. con frente a la calle General Artigas; al Sur - Este en 39 mts. con frente a la calle Ansina; al Sur - Oeste en 33 mts. 95 cmts. con frente a la calle Montevideo; y al Nor - Oeste en 39 mts. con predio de Salustiano Franco. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 2.00.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 19 de 1948.— Agustín de Vega

(Gestión Fiscal) Oct.28-22979-v.nov.15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario No 2468 —Urbano— Serie "C|1941" a cargo de JOAQUIN FERNANDO CARBONELL Y VILA y BLANCA GASCON DE CARBONELL, el 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos trece pesos ($ 11.513.00), un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón 7.136, manzana 74 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos tres metros cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diez y seis milímetros, y deslindado: 10 mts. 737 mmts. de frente al Norte a la calle Cerro Largo edificio 1180 entre la Avda. Gral. Rondeau y la calle Cuareim, distando el punto medio 37 mts. 425 mmts. de la última; al Este, recta de 32 mts. 212 mmts. lindando con Manuel Luques, luego recta de 5 mts. 368 mmts. de Este a Oeste y otra de 10 mts. 738 mmts. de Norte a Sur, linderas con Agustín Raffo; al Sur 5 mts 368 mmts. con Agustín Almeida, y al Oeste 42 mts 95 mts. con Larrobla.

Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca, se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.152.84 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El referido saldo de préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 8.837.05; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta Corriente) Oct.28-22978-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Bernardo el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Maipú 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — MARCELINO PORTEIRO CANCELA. — CARMEN LIA RODRIGUEZ DE PORTEIRO.

$ 6.40 Oct.28-12976-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rogelio del Po el café, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$ 6.40 Oct.28-12977-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1948 — BALBINO LOPEZ GARCIA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — AVELINO BOUZAS GRANDAL, HERMINIA LOPEZ DE BOUZAS.

$ 9.60 Oct.28-12979-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Manuel Menéndez, el almacén de comestibles establecido en Obligado 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ — MARIA ARACELI MENENDEZ DE BERNARDO.

$ 6.40 OOct.28-12978-v.nov.16

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Echevarría número 554, a fin de tratar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1948. 2o) Informe del Síndico. 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos. 4.o) Confirmación de un cargo de Director designado "ad-referendum" por el Directorio. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación — El Directorio.

$ 16.00 Oct.28-12973-v.nov.9

STRAUCH Y CIA. S .A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de "Strauch y Cía. S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1948 a la hora 17 en la sede social, calle Isla de Flores 1328 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. (art. 31).

Se previene: A) Que de acuerdo con el art. 27 de los estatutos, la asamblea sólo se considerará regularmente constituída con un número de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad más uno de dicho capital. B) Que de acuerdo con el art. 29 los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, las acciones que posean o e recibo del depósito bancario. — La Secretaría. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

$18.00 Oct.28-13022-v.nov.8

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Octubre corriente se constituyó de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Atlántida, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Limitada". Objeto: Compra venta importación, exportación, fabricación, etc. de artículos y mercaderías destinados a la construcción; realización por cuenta propia o de terceros de obras de urbanización, saneamiento y pavimentación de calles y caminos, explotación de establecimientos hoteleros, etc.. (base 1.a). La sociedad dedicará preferentemente sus actividades en el Balneario Atlántida, 7.a sec. jud. del Depto. de Canelones. Capital y socios: $ 35.000.00 m|n|u|. aportado por los socios así: Sr. NATALIO MICHELIZZI, pesos 20.000.00; señora MARCELA BENINCAMPI DE LASTRETO $ 11.000.00; Sr. RODOLFO LASTRETO $ 2.000.00; Sr. JOSE PEDRO DAMIANI $ 1.000.00 y Sr. SAVERIO FIERRO VIGNOLI $ 1.000.00. Los capitales fueron totalmente aportados. Domicilio legal: calle Misiones 1371. (Montevideo). Plazo: Cinco años que comenzaron el 1.o de Setiembre de 1948. Directorio: Los cinco asociados constituyen el Directorio ejerciendo la presidencia del mismo el Sr. Natalio Michelizzi. Balances anuales Contrato inscripto con el N.o 262 del folio 588 vto. al 592 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno. — Atlántida, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Limitada".

$ 20.00 Oct.28-13029-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado otorgado el 27 de Julio del corriente se disolvió la sociedad "GAAL y KRENINGER" de esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ladislao Gaal. A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Ladislao Gaal.

$ 0.80 Oct.28-12974-oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que nunca hemos sido dueños ni tenido parte en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está instalado en la finca de la calle Constitución N.o 1905 esq. Goes, que fué fundado por don José Brancato y continúa y sigue al frente del mismo, hasta el día de hoy, don Angel Brancato. Al efecto pertinente y para dejar aclarada nuestra posición es que hacemos esta publicación. — FELIX BRANCATO. — TERESA BRANCATO DE REGUEIRA. — Domicilio: Rafael Pastoriza 1484. Montevideo.

$9.60 Oct.28-13036-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que la sociedad de hecho de capital e industria que giraba bajo la razón social "ENRIQUE DOTI y CIA.", que el subscripto tenía contraída con el señor Manuel Valiente, ha quedado totalmente disuelta y liquidada en todos sus efectos, desde el día catorce del corriente mes. Esta sociedad se dedicaba a la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión en general denominado: "Provisión Florida", establecidos en el local de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Florida. El subscripto que era el socio capitalista ha tomado a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio existente en la indicada fecha, y continúa por sí mismo la explotación del comercio de la referencia. Acreedores presentarse en el referido comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Octubre 21 de 1948. — ENRIQUE DOTI.

$ 18.00 Oct.28-13037-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto a partir del 1.o de Noviembre de 1948, dar por terminada la actividad comercial que en el ramo de joyería veníamos realizando bajo la razón: PERRONE VERNENGO Y CIA., ubicada en la calle Yatay 1443 de esta Capital. Asimismo comunicamos que para las personas que se consideren con derechos de acreedores, constituímos domicilio legal a los efectos en la calle José L. Terra 2888, actual domicilio de uno de los socios —el señor José Ma. Perrone. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

$12.80 Oct 28-13034-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR, ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd, Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd, el negocio que en el ramo de bar, café, confitería, restaurant, heladería y artículos de sport, gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería), con sede en la casa No 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454, po. 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

$ 20.00 Oct.28-13028-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de Caramelos y bombones, CYBUR LTDA. sita en Democracia 2124 ante Esc. L. González Poggi, fué vendida con retroactividad al 31 Dic. p. p. a la Cybur S. A. con sede en Constitución 1981|87|89, que se hizo cargo del activo y pasivo.

$ 4.00 Oct.28-13026-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola" don JOSE VALLE CABRERA, ha prometido en venta al señor Ernesto Martínez López el comercio en el ramo de almacén de Comestibles sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Octubre de 1948.

$ 9.60 Oct.28-12980-v.nov.16

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los Médanos de San Rafael S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles, pesos 1.968.51, Amortización 10 o|o $ 196.85.	$	1.771.66
Material rodante, pesos 1.550.94, amortización 20 o|o $ 310.18	”	1.240.76
Activo circulante:		
Terrenos Barrio Los Médanos de San Rafael (costo e inversiones en mejoras)	”	1.013.209.45
Activo disponible:		
Bancos	”	5.110.10
Activo exigible:		
Deudores de terrenos	”	27.588.55
	$	1.048.920.52

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	1.000.000 00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	”	36.377.94
Utilidad del ejercicio:		
Según detalle en cuadro demostrativo	”	12.542.58
	$	1.048.920.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.80. — 11325.

Proel S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Caja	$	5.000.00
Propiedades	”	55.000.00
Acciones a emitir	”	180.000.00
	$	240.000.00

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital a subscribir	”	180.000.00
	$	240.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 11549.

Proel S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	520.56
Propiedades	”	56.704.20
Varias cuentas deudoras	”	3.741.27
Acciones a emitir	”	180.000.00
	$	240.966.03

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital a subscribir	”	180.000.00
	$	240.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	966.03
	$	240.966.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 11550.

Proel S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	103.304.11
Propiedades	”	56.704.20
Varias cuentas deudoras	”	4.108.27
Acciones a emitir	”	180.000.00
	$	344.116.58

Pasivo—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital a subscribir	”	180.000.00
	$	240.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	2.113 13
Acreedores varios	”	102.003.45
	$	344.116.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11551.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$ 2.653.64			
Deuda Pública	” 11.033.57		$ 13.687.21	
Cuentas corrientes Bancarias:				
Banco de la República	$ 2.419.91			
Banco Mercantil	” 4.95			
Banco Francés e Italiano	” 1.446.89			
Banco Inmobiliario e Industrial	” 1.215.39			
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	” 1.076.45			
The National City Bank	” 1.986.57		” 8.150.16	$ 21.837.37
Circulante:				
Mercaderías en fabricación		$ 72.837.26		
Mercaderías generales		” 13.097.24		
Materias primas		” 489.225.73		
Materiales varios		” 111.568.90		
Mercaderías a despachar		” 87.652.67		
Acciones y valores		” 10.000.00		” 784.381.80
Exigible:				
Documentos a cobrar	$ 6.581.93			
Deudores varios	” 12.446.20			
Cuentas accionistas:				
Cuentas corrientes especiales	” 36.782.85	$ 55.810.98		
Deudores por ventas		” 338.617.69		
Accionistas (saldo subscripción)		” 112.500.00		” 506.928.67

Transitorio:

Pagos adelantados		$ 10.444.04		
Seguros a vencer		" 2.830.86		
Dividendo provisional		" 110.000.00		" 123.274.90

Fijo:

Bienes raíces	$ 737.103.77			
Menos amortización	" 1.208.22	$ 735.895.55		
Industrial:				
Inversiones fijas	$ 624.844.27			
Menos amortización	" 31.242.21	" 593.602.06		
Equipo	$ 251.08			
Menos amortización	" 25.10	" 225.98		
Matrices	$ 34.245.89			
Menos amortización	" 1.712.29	" 32.533.60		
Instalaciones eléctricas	$ 78.007.81			
Menos amortización	" 7.800.78	" 70.207.03		
Instalaciones	$ 11.870.89			
Menos amortización	" 187.08	" 10.683.81		
Muebles y útiles	$ 34.152.01			
Menos amortización	" 1.707.60	" 32.444.41		
Material rodante	$ 8.215.20			
Menos amortización	" 821.52	" 7.393.68		" 1.482.986.12

Patrimonial:

Acciones emitidas (saldo a suscribir)		" 1.000.000.00
		$ 3.919.408.86

P A S I V O

Exigible a corto plazo:

Institutos Oficiales:				
Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio	$ 8.901.34			
Caja de Jubilaciones Periodistas y Gráficos	" 462.93			
Impuesto a las ventas	" 4.409.79	$ 8.774.06		
Asignaciones familiares		" 1.070.86		
Cuentas corrientes Bancarias:				
Banco de Londres	$ 24.723 27			
Banco Francés e Italiano, Cta. Vale	" 50.000.00			
Banco de Londres, Cuenta Vale	" 50.000.00			
The National City Bank, Cta. Vale	" 50.000.00	" 174.723.27		
Varios acreedores		" 108.166.79		
Cuentas de accionistas:				
Cuentas corrientes especiales		" 36 909.82	$ 329.644.80	
A largo plazo:				
Acreedores hipotecarios			" 228.445.02	$ 553.089.82

No exigible:

Capital autorizado (saldo no subscripto)	$ 1.000.000.00	
Capital subscripto (saldo no integrado)	" 112.500.00	
Capital realizado	" 1.887.500.00	
Capital autorizado total	$ 3.000.000 00	
Fondo de reserva especial	" 9.000 00	" 3.009.000.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo acreedor del ejercicio anterior	$ 1 40	
Ganancia del ejercicio	" 352.317.64	" 352.319.04
		$ 3.919.408.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 49.80. — 11714.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el 8 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14.055, Sala Iriarte, Chapas hierro negro, 5.499.
19.035, Hidraul Stella, Bombas para agua, 1.857.
17.034, Eneka S. A., Caños hierro negro, 2.704.
14.055, Sala Iriarte, Barras hierro ángulo, 9.292.
14.055, Sala Iriarte, Barras hierro redondo, 19.266.
20.009, Juan Balerio, Hierros tees, 2.684.
14.002, Barraca Americana, Hierro redondo, 18.965.
14.099, L. Teixeira y Cía., Angulos y hierro T., 3.620.
20.009, Juan Balerio, Hierros ángulos y teees, 3.365.
14.003, Barraca Minoli, Hierro redondo, 1.834.
14.002, Barraca Americana, Alambre acero galv., 6.374.
51.032, D. Mantero y Cía., Planchas hierro p. coc., 4.602.
14.055, Sala Iriarte, Barras planchuela, 1.946.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Hierro redondo, 15.741.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro media caña, 1.684.
14.065, Francisco Vilaró, Hierro cuadrado, 719.
14.003, Barraca Minoli, Hierro ángulo y tees, 3.847.
51.007, Carmeta S. A. I. U., Barras hierro planch., 2.166.
14.055, Sala Iriarte, Barras hierro redondo, 9.651.
51.007, Carmeta S. A. I. U., Alambre de hierro, 18.197.
51.015, Cinoca S. A., Planchuela de hierro, 37.414.
58.095, Izeta López S. A., Chapa galvanizada, 4.627.
14.052, F. Rocco S. A., Hierro negro en chapas, 1.998.
51.036, Methol Tarres, Chapas galvanizadas, 3.325.
14.023, Emilio Fontana, Chapas negras, 3.920.
14.023, Emilio Fontana, Chapas negras, 4.274.
14.029, Hierromat S. L., Hierro en barras, 10.517.
14.010, Brito Foresti, Chapas hierro galv., 7.563.
14.044, Parodi Hnos., Chapas hierro galv., 7.855.
14.023, Emilio Fontana, Hierro redondo, 28.921.
31.038, Tall. El Acero, Hierro en barras, 3.014.
51.044, Pesce y Simeone, Hierro en lingotes, 2.507.
13.036, Alberto J. Sani, Hierro en barras, 1.312.
60.000, Castro y Dobarro, Chapas de acero, 2.551.
60.000, Guida Hnos., Barras hierro, 1.617.
13.070, Rodrigo Hermanos, Hierro redondo, 859.
13.070, Rodrigo Hermanos, Hierro redondo liso, 2)613.
51.077, Rodríguez Sicardo, Chapas hierro etc., 4.257.
14.023, Emilio Fontana, Hierro redondo, 6.535.
51.044, Pesce y Simeone, Hierro en lingotes, 4.683.
14.023, Emilio Fontana, Hierro redondo, 14.604.
51.032, D. Mantero y Cía., Hierro redondo, 3.493.
14.023, Emilio Fontana, Hierro redondo, 14.749.
51.032, D. Mantero y Cía., Hierro redondo, 9.435.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Hierro redondo, 29.018.
11.196, M. Kouyoumdjian, Tejidos de algodón, 72.
23.013, S. U. Carbón y Sal, Hierro en barras, 1.556.
51.016, C. I. R. S. A., Hierro perfiles, 985.
14.029, Hierromat Soc. Ltda., Hierro en planchuela, 5.711.
14.029, Hierromat Soc. Ltda., Hierro ángulo, 4.457.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Hierro redondo p. cemento, 14.297.
14.029, Hierromat S. L., Hierro en barras, 7.517.
19.019, L. Marmo Piano, Pulverizadores y acc., 2.332.
26.037, Dentalia Ltda., Compl. artíc. dentales, 7.
11.138, Pizzorno Theodul., Hilos para coser, 55.060.
20.130, Mantero y Cía., Compl. aceites esenc., 15.
50.032, Julio Mailhos S. C., Compl. papel p. cigarrillos, 435.
16.029, Antonio Manzione, Compl. vidrios, 4.
19.008, Suc. L. Casaretto, Tijeras para podar, 1.387.
51.016, C. I. R. S. A., Chapas hierro negro, 2.833.
14.049, Juan Pons S. A., Chapas hierro negro, 3.671.
51.016, C. I. R. S. A., Chapa de hierro, 2.833.
51.072, Lustrino Hnos., Chapas de cobre, 1.209.
14.052, E. Rocco S. A., Alambre de acero c. púa, 8.853.
13.043, Trabucati y Cía., Guadañas, 415.
60.000, Escoberías del U., Hoces para agricultura, 415.
51.072, Lustrino Hnos., Chapas de bronce, 2.354.
14.055, Sala Iriarte Bof., Chapas galvaniz. lisas, 2.482.
20.309, Terra y Cía., Chapas cobre y bronce, 2.535.
51.016, C. I. R. S. A., Chapas de cobre, 4.868.
20.100, S. A. Saola, Compl. máqs. de imprimir, 780.
20.459, León Gervitz, Compl. tijeras costura, 16.
21.040, D.U.P.E.R.I.A.L., Bismuto metálico compl.
13.022, Agustín Bianchi, Compl. hilo crudo, 52.
13.030, Ferret. Artigas, Compl. repterrajas, 36.
13.000, Abascal y Cía., Hilos varios compl., 139.
20.011, Grafex S. A., Compl. oxido de hierro, 60.
51.022, Ferrosmalt S. A., Compl. herramientas, 129.
15.029, Rodolfo Picardo, Compl. papel calco, 56.
20.087, Wilson Sons Co., Estaño en lingotes, 846.
51.072, Lustrino Hnos., Bronce en lingotes, 2.317.
20.096, Materprint S. R. L., Acero en barras, 1.499.
20.011, Grafex S. A., Anilinas, 693.
51.100, José Piecarevich, Caños de hierro, 2.954.
60.000, Ibero Inglés, Bronce en lingotes, 2.773.
19.043, S.A.I.D.A.T., Tractores fordson, 93.508.
19.043, S.A.I.D.A.T., Arados para tract. fordson, 24.740.
19.008, Suc. L. Casaretto, Repuestos máq. agric., 1.169.
20.064, Linn y Cía. S. A., Rep. p. máq. esquiladoras, 1.076.
13.056, Erwin Schanurmann, Barras de bronce, 1.362.
14.028, Helguera Morixe, Azadas, 347.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Alambre galv. ovalado, 1.523.
14.028, Helguera Morixe, Alambre p. fab. puntas, 1.539.
14.028, Helguera Morixe, Chapa negra p. indust., 3.212.
20.469, J. M. Garibaldi, Chapas de cobre, 1.036.
15.000, Botella S. A., Lentes para proyección, 165.
22.027, Donato Luongo, Compl. platino puro, 230.
14.052, F. Rocco S. A., Compl. caldera, 1.866.
40.008, C.U.T.C.S.A., Comp. lamparillas, 64.
16.013, The Dunlop Rubb., Cubiertas p. tractores, 44.
30.000, U. T. E., Alambre cobre 17.901.
16.013, The Dunlop Rubb., Botas goma complemento, 8.
16.013, The Dunlop Rubb., Compl. botas de goma, 8.
11.052, Cogorno, Hnos., Compl. tejidos, 214.
52.044, A. Martorelli, Compl. casimires lana.
12.026, José Pumarega, Compl. bicicletas, 118.
11.028, Borba y Gómez, Compl. agujas p. costura, 20.
13.023, E. Lopacher S. A., Complemento líquido p. frenos, 411.
12.001, Juan C. Amoroso, Compl. cubiertos metal, 32.
12.031, Pedro Staricco, Compl. arts. de metal, 334.
12.031, Pedro C. Staricco, Complemento artículos metal, 298.
11.074, Rafael Gigliotti, Compl. casimires lana, 20.
23.010, Shell Mex. Urug., Aceites combustibles, 40.002.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60.000, Mauricio Demolin, Compl. máq. llenar botel., 61.
20.269, Engraw. Export. Co., Compl. máqs. industria, 26.

20.269, Engraw. Export. Co., Compl. máq. p. talleres, 9.
20.269, Engraw. Export. Co., Compl. herramientas, 3.
10.094, Wattinne Bossut., Seguro sardinas en latas, 17.
10.094, Wattinne Bossut., Seguro telémetros, 1.
10.094, Wattinne Bossut., Seguro aparatos y acc. foto, 43.
10.094, Wattinne Bossut., Seguro cogñac, 39.
19.033, U. Shoe Mach Co., Rep. máq. fab. calzado, 137.
60.000, Centro Militar, Mármol para nuevo edificio, 5.466.
14.038, Barraca Morsch, Madera de pino, 53.100.
25.036, Andrés Filiberto, Madera de pino, 10.082.
14.085, Bernardo Aguerre, Madera de pino, 8.235.
14.110, Derewo Limitada, Madera de pino, 40.200.
14.050, Fco. R. Queirolo, Madera de pino, 4.799.
14.110, Derewo Limitada, Vigas madera dura, 9.700.
14.110, Derewo Limitada, Vigas madera de cedro, 6.800.
14.008, R. Bordenave, Maderas duras, 7.500.
20.471, Magnone Vázquez, Madera de pino, 11.800.
20.471, Magnone Vázquez, Madera de pino, 11.800.
14.060, A. Steinitz, Madera de imbuia, 4.735.
14.039, Victorio Mariano, Madera de pino, 4.963.
14.090, Longo Laproviter, Compl. maderas duras, 610.
14.003, Barraca Minoli, Madera de pino, 5.900.
50.000, Abal Hnos. S. A., Compl. tabaco en bruto, 1.194.
19.035, Hidr. Stella, Bombas para riego, 8.200.
14.028, Helguera Morixe, Curupay p. alambrar, 1.471.
10.084, B. y N. Solari, Madera de lapacho, 1.311.
14.071, Ramón Bonvehi S. A., Maderas duras, 8.442.
53.003, Cía. Bao S. A., Compl. aceite de coco, 39.
30.022, Inst. Química Industrial, Compl. salitre sódico, 79.
30.022, Inst. Química Industrial, Compl. salitre sódico, 1.391.
30.022, Inst. Química Industrial, Nitrato de potasio, 507.
20.429, Antonio Ezcurra, Compl. tej. pelo llama, 78.
20.041, Finsterwald y Co., Tractores p. agricultura, 8.584.
20.005, Bayer y Cía., Anilinas, 1.087.
14.028, Helguera Morixe, Hierro para industrializ., 7.574.
14.028, Helguera Morixe, Hierro para cemento armado, 7.270.
50.146, Azuc. del Litoral, Compl. máq. y acces., 1.489.
53.005, Benausse Flores, Cadenas para arados, 859.
12.029, Rodríguez y Rem., Compl. art. de vidrio, 59.
54.162, Paysandú Ind. Lan., Compl. máqs. textiles, 1.861.
60.000, Bromberg y Co. S. A., Caños hierro, 20.201.
19.039, Hidrosa, Electrobombas y acces., 1.132.
19.019, L. Marmo Piano, Azufradoras y acces., 1.000.
54.066, Sedalana S. A., Repuestos p. máqs. textiles, 1.250.

(DOLARES)

54.107, Fibratex S. A., Seg. productos químicos, 93.
60.000, Pedro Benada, Máquina de lavar ropa, 29.300.
60.000, Pedro Benada, Accesorios para máquina, 28.
10.065, Augusto Nery, Seg. atun en aceite, 33.
54.122, Sudamtex S. A., Accesorios p. maquinaria, 70.
60.002, C. Queralto Oribe, Automóvil chevrolet, 1.700.
20.443, Mendilaharzú Cía., Seguro piedra esmeril, 5.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Seguro hélices y ejes, 2.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. motor p. agricult., 6.
60.001, Ricard Schmal, Cuadros al oleo, 1.875.
11.034, Buckstein Bister, Seguro tijera para peluquero, 12.
10.062, Oneto Vignale Co., Seg. bacalao, 66.
14.049, Juan Pons S. A., Seg. madera dura, 92.
10.068, Oneto Vignale Co., Compl. atún, 33.
24.015, Hijos José Schiavo, Seg. cerraduras, 43.
32.033, Leopoldo Gross, Seg. tejidos rayón, 59.

Solicitudes despachadas el 4 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.026, Min. Obras Públicas, Electro bombas, 149.193.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

14.028, Helguera Morixe, Madera de pino, 50.000.
50.051, Saint Hnos. S. A., Yerba canchada, 13.500.
50.034, Marqués García, Yerba canchada, 58.743.
50.037, Yerbatera Urug., Yerma canchada, 16.300.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

21.040, Duperial, Flete borato de cal, 258.
57.056, Mattos Hnos., Pasto, 14.838.
11.010, Apolant S. A., Seguro trapos de piso, 92.
60.000, L. Von. Wallenberg, Ropa usada, 50.
11.106, Luquin Hnos., Seg. puntillas, 35.
16.029, A. Manzione S. A., Seguro aros y pist. p. auto, 6.
40.014, Cía. Del Gas Ltda., Repuesto planta generadora, 1.326.
40.014, Cía. Del Gas Ltda., Medidores de gas, 2.958.
11.054, Juan C. Costa, Seguro tejidos seda y ray., 50.

Solicitudes despachadas el 3 de setiembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60.000, Michelotti Ríos, Compl. generador vapor, 2.532.
40.533, Nat. City Bank, Puertas de tesoro etc., 3.265.
21.122, E. R. Squibb Sons, Penicilina, 4.000.
21.051, E. Marques Castro, Espec. farmacéuticas, 280.

54.014, Fca. Urug. Alparg., Lanzadera c. hierro, 24.
30.003, A. N. C. A. P., Flete nafta aviación, 952.
23.010, Shell Mex Urug., Cierres inviolables, 29.
11.050, Nissim Chickiar, Seguro entretela de yute, 65.
40.546, Leg. de Bélgica, Impresos, 91.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seg. hierro redondo, 115.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seg. hierro redondo, 138.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seg. hierro ángulo, 72.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Seg. compl. cinta p. pers., 25.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seguro chapas hiero negro, 196.
10.053, V. Martínez y Cía., Compl. arts. de propaganda, 10.
10.077, Rodríguez Anido, Seguro sidra, 57.
10.015, Carrau y Cía., Seguro aceitunas, 65.
40.540, Emb. Est. Unidos, Aparatos de radio, 200.
60.000, Hilel. Friedmann, Robre chambre, 10.
60.000, W. Hollander, Ropa usada, 4.
23.014, Standard Oil Co., Material de propaganda, 25.
19.047, Alváro Milburn, Bebidas gaseosas, 1.
60.000, A. H. Slomiouc, Estampas de color, 11.
40.546, Emb. del Brasil, Cigarrillos y tabacos, 9.
60.000, A. Marques Vaeza, Bebidas gaseosas, 1.
60.002, E. J. de Aréchaga, Automóvil, 2.041.
12.035, Zerboni y Cía., Naipes para pocker, 5.
24.018, Simón Wegbrait, Seguro pantasotes, 6.
40.540, Emb. Est. Unidos, Whisky, 200.
17.005, Deli Acqua y Cía., Partes p. radio, 11.
19.032, I. Di Tella, Libros uso técnicos, 11.
19.012, Gral. Machinery, Diferencial p. auto, 94.
40.540, Emb. Estados Unidos, Equipo para oficina, 50.
40.546, Emb. Brasil, Material de escritorio, 27.
20.018, Cándido Bruzzone, Muestrario arts. metal, 5.
60.000, J. J. Carvajales, Aparato de precisión, 40.
16.034, Passeggi y Co., Engranajes, 25.031, H. Torrendell S. A., Carburador de avión, 50.
11.099, Larrieux Gard. Co., Tejidos de algodón, com., 17.
11.099, Larrieux Gard. Co., Compl. tejidos de algodón, 89.
11.099, Larrieux Gard. Co., Compl. tej. seda artific., 6.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seg. reps. p. vehículos, 4.
16.029, A. Manzione S. A., Seguro interrup. eléctrico, 2.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro repuestos para vehículos. 17.
11.070, Garino y Cía., Seguro tejido de rayón, 42.
11.277, Univ. Imp. export., Seguro material plástico, 53.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seguro planchuelas hierro, 22.
25.037, Martino S. A., Termostatos eléctricos, 10.
30.107, Frig. Uruguayo S. A., Piezas rep. p. comprensor, 25.

21.052, José Mauther, Aguarráz, 2.
21.042, Mario C. Isola, Muestras espec. farmac., 28.
54.122, Sudamtex S. A., Acces. para máquinas, 70.
40.540, Emb. Estados Unidos, Nafta, 50.
54.122, Sudamtex S. A., Accesorios, 13.
54.122, Sudamtex S. A., Accesorios, 25.
11.012, Aruguete Sazbon, Seguro botones, 9.
60.002, Sra. de Slowak, Automóvil, 4.000.
60.000, H. Petersen, Muestra máscara antigás, 75.
40.540, Emb. Estados Unidos, Películas, impresa, 20.
11.016, Barclay y Cía., Seg. tejidos de algodón, 42.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seguro hilos para coser, 83.
58.007, Cristalerías Ur., Protectores de sillim., 40.
21.039, Cía. Ind. Farmac., Ampollas sol hipporan., 30.
11.140, Jack Pinto, Compl. puntillas, 21.
60.000, V. Chaquiriand, Compl. servicio cristalería, 6.
10.012, M. Brunet S. A. C., Paté foie, 67.
11.060, Héctor B. Deque, Latas de conservas, 37.
10.130, Funcasta Hnos. Co., Seguro herramientas, 33.
10.000, R. Acosta y Lara, Seg. vermouth francés, 58.
21.032, Carlos Ferrés H., Muestras esp. farmacéut., 40.
21.032, Carlos Ferrés H., Muestras esp. farmacéut., 20.
21.032, Carlos Ferrés H., Muestras esp. farmacéut., 48.
40.540, Emb. de los Estados Unidos, Whisky, 395.
40.546, Leg. de España, Pelotas de golf, 89.
40.546, Leg. de España, Tabaco picado, 60.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Vermouth, 40.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Ginebra, 16.
19.043, S.A.I.D.A.T., Herramientas, 21.032, Carlos Ferrés H., Muestras esp. farmacéut.
51.058, Tall. El Acero S. A., Fresa p. cortar metales, 20.
57.013, Cooper y Nepehws, Muestras insecticidas, 52.
51.032, D. Mantero y Cía., Máq. para trafilar alambre, 372.
11.090, Jerusalmi Hnos., Seguro hilo de coser, 34.
58.022, Mak S. A., Seguro balancín, 17.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seguro fraguas vent. etc., 26.
14.028, Helguera Morixe, Seguro máquina, 550.
54.119, Manuf. Uruguaya, Seguro telares con motor, 441.
11.009, E. J. Angesncheidt, Seguro colchas y servill., 19.
50.146, Azuc. del Litoral, Complemento telas y bolsas, 192.
12.035, Zerboni y Cía., Seguro artículos de barro, 13.
60.000, César Rodríguez, Películas de cine, 12.
14.049, Juan Pons S. A., Seguro madera dura, 106.
30.003, A. N. C. A. P., Tambores petróleo crudo, 4.
30.006, Banco República, Flete azúcar cruda, 53.960.
15.008, H. O. Coates S. A., Fichero de tapas, 21.
20.261, Cía. Imp. Exportad., Molde cortador, 30.
20.045, Frugoni Hnos., Acces. p. tractor agric., 40.
14.028, Helguera Morixe, Seg. calentadores y rep., 149.
11.126, Fco. Nisovoccia, Seguro popelina y fibrana, 92.
60.000, Cruz Roja Urug., Folletos de propaganda, 5.
11.016, Barclay y Cía., Seg. pañuelos bordados, 32.
11.106, Luquín Hnos., Seguro Puntillas y festón, 33.

Solicitudes despachadas el 7 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21.110. Williams y Cía., Ceniza de soda, 5.124.
19.039, Hidrosa, Pulverizadoras a motor, 1.458.
56.049, Clerol S. R. L., Anilinas, 617.
21.115, César Vairo, Anilinas, 1.484.
56.043. Cía de Pinturas, Anilinas rojo lithol, 904.
56.002, R. Barreira e Hij., Colores de anilinas, 2.195.
50.005, Aldao Mántaras, Soda cáustica, 5.000.
20.302, Surex Ltda., Soda cáustica, 8.341.
50.045, Cía Primus S. A., Soda cáustica, 11.257.
25.031, H. Torrendell S. A., Repuestos p. máq. agrícola, 2.598.
19.012, Gral. Machinery, Repuestos p. tractor, 2.119.
16.092, Berro y Cía. Ltda., Repuestos para tractores, 1.500.
22.054, M. Guelfi y Cía., Repuestos p. máq. agrícola, 26.
16.030, Merlinski y Syro, Repuestos p. tratores, 306.
16.056, Ceretta Hnos., Acces. p. máq. agrícola, 32.
21.064, Quimur S. A., Anilinas, 6.212.
21.040, Química Duperial, Anilinas, 12.422.
60.000, Colgate Palmolive, Soda cáustica, 1.267.
60.000, La Electro Metal, Soda cáustica, 2.970.
19.013, Int. Harv. Export, Repuestos p. máq. agrícola, 499.
19.007, J. I. Case Co., Repuestos para máqs. agrícolas, 8.455.
19.013, Int. Harv. Export., Reps. p. tractores agríc., 2.722.
19.013, Int. Harv. Export., Reps. p. tractores agríc., 11.241.
19.043, S.A.I.D.A.T., Reps. para tractores, 1.695.
26.047, Productiva Com., Implementos de tractor, 829.
19.013, Int. Harv. Export., Reps. p. tractores agríc., 1.114.
19.043, S. A. I. D. A. T., Poleas p. tractor, 6.096.
19.043, S. A. I. D. A. T., Poleas p. tractor, 1.243.
19.008, Suc. L. Casaretto, Repuestos p. máqs. agrícolas, 2.850.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. máq. agrícolas, 2.850.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. máq. agrícola, 47.
22.054, M. Guelfi y Cía., Repuestos p. máq. agrícola, 1.196.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. cosechadoras, 5.911.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. tractores agríc., 10.095.
16.030, Merlinski y Syro., Repuestos máq. agrícola, 3.141.
16.030, Merlinski y Syro., Repuestos máq. agrícola, 1.433.
16.030, Merlinski y Syro., Repuestos máq. agrícola, 3.823.
19.012, Gral. Machinery, Motor diesel, 4.673.
21.020, A. Costa Pertile, Gabinete pulverizador, 1.622.
19.007, J. I. Case Co., Recolectoras enfardad., 7.709.
19.008, Suc. L. Casaretto, Máqs. desgranadoras, 1.881.
50.005, Aldao Mántaras, Máq. des cascadoras, 4.931.
16.056, Ceretta Hnos., Máqs. espolvoreadoras, 4.931.
13.031, Suc. J. A. Patron, Equipos pulverizadores, 1.074.
19.007, J. I. Case Co., Trilladoras p. granos, 11.432.
57.025, Ponce De León, Vaquillonas en pie, 14.000.
19.017, Massey Harris Lt., Flete y gastos reps. máqs., 126.
19.017, Massey Harris Lt., Repuestos p. máqs. agrícolas, 2.088.
20.283, Ciba Uruguaya S. A., Anilinas, 5.918.
23.013, Soc. Carbón y Sal, Carbón mineral, 6.529.
30.003, A. N. C. A. P., Petróleo crudo, 297.345.
30.003, A. N. C. A. P., Petróleo crudo, 346.580.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

40.006, Conaprole, Vaquillonas, 7.628.
60.000, Suc. L. Salvo, Caballo percherón, 523.
30.003, A. N. C. A. P., Flete azúcar, 15.375.
30.003, A. N. C. A. P., Flete azúcar, 30.000.
42.000, Fortuny y Cío., Anilinas en polvo, 14.707.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

54.157, Cottón Hnos., Seguro máq. textil, 880.
24.017, Hersz Gejler, Seguro hilo de algodón, 95.
54.157, Cottón Hnos., Seguro hilados de algodón, 169.
21.094, Laboratorios Winthrop Ltda., Prospectos e impresos, 1.036.
26.040, Univ. Pictures, Noticiarios, 50.
54.007, Camp. y Soulas S. A., Seguro acces. textiles, 14.
54.007, Camp. y Soulas S. A., Seguro acces. textiles, 2.
51.032, D. Mantero y Cía., Máq. para soldar alambre, 12.
51.032, D. Mantero y Cía., Acces. rep. máq. trafilar, 69.

Solicitudes despachadas el 8 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40.001, Cía. Aguas Corrientes, Amoníaco anhidro, 467.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Caños acero e hierro, 180.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Cemento, 12.678.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Alambre para flejar cajón, 5.340.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Alambre fab. llaves, 6.922.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Alambre para clavos, 1.148.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Alambre para clavos, 2.642.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Juntas para cañerías, 105.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Tubos de acero, 1.438.